

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/GRTKF/IC/13/11

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 30 de abril de 2009

S

**COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL
SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS
GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE**

**Decimotercera sesión
Ginebra, 13 a 17 de octubre de 2008**

INFORME

preparado por la Secretaría

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN	4
PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE LA MESA	4
PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	5
PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA DUODÉCIMA SESIÓN	5
PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES.....	5
PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIONES DE APERTURA	6
PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES: FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS.....	39
<i>Decisión sobre el punto 7 del orden del día</i>	41
PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES/FOLCLORE	41
<i>Decisión sobre el punto 8 del orden del día</i>	63
PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	63
<i>Decisión sobre el punto 9 del orden del día</i>	78
PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: RECURSOS GENÉTICOS	78
<i>Decisión sobre el punto 10 del orden del día</i>	93
PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA	93
PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	94
<i>Decisión sobre el punto 12 del orden del día</i>	94
ÍNDICE DE INTERVENCIONES.....	95
ANNEXE/ANNEX	1

INTRODUCCIÓN

1. Del 13 al 17 de octubre de 2008, se celebró en Ginebra la decimotercera sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en adelante denominado “el Comité”), convocada por el Director General de la OMPI a tenor de la decisión, adoptada por la Asamblea General de la OMPI en su trigésimo cuarto período de sesiones, de ampliar una vez más el mandato revisado del Comité.
2. Estuvieron representados los Estados siguientes: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Mónaco, Morocco, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Samoa, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe (95). La Comisión Europea también estuvo representada como miembro del Comité.
3. Las siguientes organizaciones intergubernamentales (“las OIG”) asistieron a la reunión en calidad de observadores: Centro del Sur, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU-IAS), Oficina Europea de Patentes (OEP), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Comercio (OMC), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Unión Africana y Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) (12).
4. Representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (“las ONG”) asistieron a la reunión en calidad de observadores: Asamblea de las Primeras Naciones (AFN); Asociación Internacional de Marcas (INTA); Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación de la Propiedad Intelectual (ATRIP); Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (AIPPI); Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON); *Bioresources Development and Conservation Programme* (BDCPC); Cámara de Comercio Internacional (CCI); Centro de Culturas Indígenas; Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip); Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial (CEIPI); Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina (CICAL); Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD); Centro para el Derecho Internacional del Medio Ambiente (CIEL); *Civil Society Coalition* (CSC); Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (FWCC); Comité Internacional para los Indios de las Américas (INCOMINDIOS); Conferencia Circumpolar Inuit; Consejo Indio de Sud América (CISA); Consejo Internacional de Museos (ICOM); Consejo Noruego de Música y Danza

Tradicionales (Rff-Sentret); Consejo Same; Coordinación de ONG Africanas de Derechos Humanos (CONGAF); *Creators' Rights Alliance* (CRA); *CropLife International*; Declaración de Berna; *El-Molo Eco-Tourism, Rights and Development Forum*; *Ethio-Africa Diaspora Union Millenium Council*; Federación Iberolatinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE); Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM); *Foundation for Aboriginal and Islander Research Action* (FAIRA); *Hokotehi Moriori Trust Indigenous Peoples (Bethchilokono) of Saint Lucia Governing Council* (BCG); Industria Mundial de la Automedicación Responsable (WSMI); *Institut du développement durable et des relations internationales* (IDDRI); *Instituto Indígena Brasileiro da Propriedade Intelectual* (INBRAPI); Instituto Max Planck de Derecho de Propiedad Intelectual, Derecho de Competencia y Derecho Tributario; *IP Justice*; *Knowledge Ecology International* (KEI); *L'auravetl'an Information and Education Network of Indigenous Peoples* (LIENIP); *Library Copyright Alliance* (LCA); *Maasai Association*; *Mamacila Apo Ginopakan Higaonon Tribal Council Inc.*; *Mbororo Social Cultural Development Association* (MBOSCUDA); *Métis National Council* (MNC); Movimiento Indio "Tupaj Amaru"; *Music in Common*; *Nainyoie Community Development Organization* (NCDO); *New England Conservatory of Music* (NEC); *Nigeria Natural Medicine Development Agency* (NNMDA); *Ogiek Peoples Development Program* (OPDP); *Queen Mary Intellectual Property Research Institute* (QMIPRI); *Research Group on Culture Property* (RGCP); Tradiciones para el Mañana; *Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department*; Unión Mundial para la Naturaleza (UICN); y *West Africa Coalition for Indigenous Peoples' Rights* (WACIPR) (55).

5. Se adjunta al presente informe la lista de participantes.

6. En el documento WIPO/GRTKF/IC/13/INF/2 figura una reseña de los documentos de trabajo que se distribuyeron para la decimotercera sesión, y el documento WIPO/GRTKF/IC/11/9 contiene un resumen de la labor emprendida por el Comité desde su creación. Al abordar cada uno de los puntos del orden del día en el presente documento se ha incluido una breve reseña de los documentos utilizados

7. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y las grabó en cinta magnética. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de las intervenciones, si bien no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

8. El Sr. Francis Gurry, Director General de la OMPI, abrió la sesión. El Sr. Anthony Taubman (OMPI) actuó en calidad de secretario de la decimotercera sesión del Comité.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE LA MESA

Decisión sobre el punto 2 del orden del día

9. A propuesta de la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B, con el apoyo de la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano, el Comité eligió por aclamación al Embajador Rigoberto Gauto Vielman (Paraguay) como Presidente del Comité para lo que queda de mandato durante el bienio 2008-2009, como consecuencia de la retirada del Presidente elegido en la sesión anterior, el Sr. Jaya Ratna de Singapur. Habida cuenta de que

en su duodécima sesión ya se había elegido a los Vicepresidentes, los Sres. Abdellah Ouadrhiri (Marruecos) y Lu Guoliang (China), por unanimidad en cada caso y aclamación, y por lo que queda de mandato durante el bienio 2008-2009, ambos integrantes de la Mesa continuarán desempeñándose como tales.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Decisión sobre el punto 3 del orden del día

10. El Presidente presentó, y el Comité aprobó, el proyecto revisado de orden del día que se distribuyó con la signatura WIPO/GRTKF/IC/13/1 Prov. 2, tras añadirle los documentos siguientes: en el punto 5, WIPO/GRTKF/IC/13/2 Add.; en el punto 8, WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev. y WIPO/GRTKF/IC/13/9; en el punto 9, WIPO/GRTKF/IC/13/5(b) Rev. y WIPO/GRTKF/IC/13/9; en el punto 10, WIPO/GRTKF/IC/13/8(c); y en el punto 11, WIPO/GRTKF/IC/13/10.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA DUODÉCIMA SESIÓN

Decisión sobre el punto 4 del orden del día

11. El Presidente presentó, y el Comité aprobó, el informe de su duodécima sesión (documento WIPO/GRTKF/IC/12/9 Prov. 2), cuya versión definitiva se publicará con la signatura WIPO/GRTKF/IC/12/9.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES

Decisión sobre el punto 5 del orden del día

12. El Comité aprobó por unanimidad la acreditación de todas las organizaciones enumeradas en los Anexos de los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/2 y WIPO/GRTKF/IC/13/2 Add. en calidad de observadores *ad hoc*, a saber: African Indigenous Women Organization (AIWO), Association for the Reconstruction and Development of the Moko-Oh Peoples (AFTRADEMOP), Incomindios Suiza, Coordinadora Indígena de Mesoamérica y el Caribe (CIMCA), Metareilá Association of the Suruí Indigenous People/Associação Metareilá do Povo Indígena Suruí, Natural Justice, Consejo Noruego de Música y Danza Tradicionales, Cámara Paraguaya de la Propiedad Intelectual (CAMPI), Rromani Baxt, Sociedad Suiza de Etnomusicología (CH-EM), Asamblea de Armenios de Armenia Occidental, Federation of Environmental and Ecological Diversity for Agricultural Revampment and Human Rights (FEEDAR & HR), y Youth Forum for Social Action (YFSA).

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIONES DE APERTURA

13. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que los análisis de carencias, al ser documentos de trabajo, permiten al Comité proseguir su labor, tal como convino en la última sesión en febrero de 2008. El Grupo B agradece en gran medida la posibilidad de que las delegaciones y los observadores puedan debatir esos documentos y formular comentarios. El Grupo desea que en la sesión actual tengan lugar debates técnicos, de manera que pueda conocerse mejor cómo interactúan la propiedad intelectual y los recursos genéticos. Tal como ha señalado el recientemente elegido Director General de la OMPI en su discurso inaugural, una economía mundializada y los adelantos en las tecnologías de las comunicaciones han dejado expuesta la particular vulnerabilidad de los pueblos autóctonos y sus comunidades tradicionales al uso injusto de sus sistemas de conocimientos tradicionales (CC.TT.) y expresiones culturales tradicionales (ECT). Los análisis de carencias suponen una contribución muy valiosa para abordar estos problemas, al centrarse en detalle en algunas de las cuestiones fundamentales relativas al debate de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, como, por ejemplo, la cuestión de los objetivos de la protección. No cabe duda de que los análisis de carencias contribuirán a mantener el ímpetu de las palabras del Director General de realizar un avance sustancial y finalmente llegar a algunos resultados concretos que adopten todos los miembros del Comité. El Grupo B hizo hincapié en su disposición a participar de manera constructiva en este proceso. Reafirmó su apoyo a la línea de seguir trabajando en la elaboración de las opciones para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Asimismo, reiteró que las Partes contratantes deben ser flexibles a la hora de poner en práctica la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, de manera adecuada a sus circunstancias particulares. Dijo que desea proseguir el debate y profundizar en las cuestiones que se examinan en los análisis de carencias, así como en cuestiones fundamentales, como las definiciones y los objetivos, con vistas a articular una perspectiva común con relación a estos temas complejos. El Grupo B recordó al Comité el acuerdo alcanzado en la última sesión respecto de que en la sesión actual y en las siguientes, los tres elementos de fondo del mandato del Comité deberán ser examinados en detalle, y el tiempo dedicado al examen de cada uno de ellos deberá ser equilibrado. Con este fin, el Grupo propuso que en las próximas sesiones del Comité vaya rotando el orden del día, de manera que cada uno de los tres elementos de fondo puedan ser debatidos en primer lugar. El Grupo B reafirmó su compromiso decidido con la labor del Comité y expresó su interés por seguir debatiendo en profundidad los temas.

14. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reafirmó la importancia que otorga a la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, todas ellas importantes expresiones intelectuales de la identidad cultural y del patrimonio, así como fuente de desarrollo económico y bienestar social. Los conocimientos tradicionales agrícolas, ecológicos y medicinales de las comunidades indígenas y locales contribuyen a satisfacer las necesidades nutricionales y de salud de éstas y promueven la protección de la biodiversidad de sus entornos naturales. Teniendo esto presente, muchos países africanos han promulgado leyes que contienen medidas *sui generis* destinadas a proteger los derechos de los titulares de recursos tradicionales, culturales y científicos frente a la biopiratería, la apropiación indebida y el uso indebido. Ahora bien, pese al incremento de este tipo de medidas preventivas a nivel nacional, su efecto sigue siendo limitado, especialmente fuera de las fronteras de esos países, dado que no pueden aplicarse las legislaciones nacionales. Por este motivo, el Grupo Africano considera que solamente mediante la adopción de un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante podrá proporcionarse una protección efectiva a los

derechos de las comunidades indígenas y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, especialmente los relativos a la lucha contra la pobreza, la seguridad alimentaria, la salud y el desarrollo sostenible. Este instrumento, que deberá reconocer la contribución intelectual y cultural de las comunidades indígenas y locales al saber colectivo de la humanidad, habrá de fundamentarse en los principios de la divulgación del origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, el consentimiento fundamentado previo por parte de las comunidades locales, y la distribución equitativa de los beneficios financieros y no financieros. Desde la primera sesión del Comité, celebrada en 2001, la Secretaría ha elaborado numerosos estudios y documentos y, si bien esos estudios han facilitado el intercambio de puntos de vista y una reflexión profunda sobre formas y medios adecuados de proteger los derechos de las comunidades indígenas, el Comité debe centrarse en su mandato de producir resultados tangibles y finalizar con uno o varios instrumentos jurídicos que impidan cualquier forma de apropiación indebida de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. El Grupo Africano exhortó a los Estados miembros a demostrar su compromiso durante las futuras deliberaciones del Comité. Los avances dependerán de la voluntad política de las partes para ir más allá de los debates generales y confeccionar las disposiciones sustantivas del instrumento en cuestión. La renovación del mandato del Comité para 2008-2009 ha de aprovecharse como una oportunidad para agilizar la labor del Comité y avanzar de manera sustancial. En su discurso de aceptación pronunciado ante la Asamblea General de la OMPI en septiembre de 2008, tras su nombramiento, el Director General manifestó que ya es hora de que ese proceso de debate y negociación sobre la protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales comience a tener resultados concretos. El Grupo Africano manifestó que desea ver el compromiso más resuelto del Comité y recibir su apoyo para ultimar un tratado multilateral que satisfaga las aspiraciones de las comunidades indígenas, locales y tradicionales de los Estados miembros. El Grupo Africano dijo que es partidario de celebrar reuniones entre sesiones y expresó su compromiso para contribuir de forma positiva y constructiva al proceso de negociación en curso. Desde la decimosegunda sesión del Comité, celebrada en febrero de 2008, el Grupo Africano ha mantenido dos reuniones para definir estrategias a corto, mediano y largo plazo encaminadas a proteger los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Estas reuniones se han concretado en la elaboración de una propuesta que forma parte del documento de trabajo WIPO/GRTKF/IC/13/9, que deberá examinar el Comité junto con el documento WIPO/GRTKF/IC/13/10, que contiene las especificaciones relativas a la labor del Comité entre sesiones. El Grupo Africano dijo que acoge con satisfacción la puesta en funcionamiento del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, que permitirá una mayor participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales y ayudará a los Estados miembros a encontrar soluciones adecuadas a sus problemas. Agradeció a los patrocinadores sus contribuciones y animó a otros posibles donantes a contribuir al Fondo.

15. La Delegación de Cuba, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que es crucial que los esfuerzos se enfoquen en la concesión de una debida protección internacional a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales o expresiones del folclore, que son de gran importancia económica y una vía para la preservación del legado cultural de los países en desarrollo. Ciertamente queda mucho trabajo por hacer. Se precisan acciones encaminadas a considerar la dimensión internacional de estas cuestiones, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en otros foros. El Comité no debe excluir resultado alguno en relación con esa labor, incluida la elaboración de un instrumento internacional. Respetando las diferencias existentes, el Grupo es consciente de la importancia de una debida coordinación y cooperación entre la OMPI, como organismo especializado del sistema de Naciones Unidas, y las otras organizaciones

internacionales para el tratamiento de los temas que se examinan en este Comité. El GRULAC destacó el derecho de los pueblos indígenas a mantener, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. La Delegación afirmó que el GRULAC está dispuesto a trabajar y a cooperar con los restantes Estados Miembros, con los representantes de los pueblos indígenas y con todas las partes interesadas, para lograr resultados concretos en esta decimotercera sesión. Asimismo, alentó nuevas iniciativas que conduzcan a asegurar la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales en el trabajo de este Comité. Los documentos de análisis de las lagunas o vacíos en cuanto a la protección de las expresiones culturales tradicionales (WIPO/GRTKF/IC/13/4(b)) y los conocimientos tradicionales (WIPO/GRTKF/IC/13/5(b)) resultan de particular interés.

16. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, dijo que confía en que el Comité logre avances concretos hacia unos resultados tangibles, incluida la posible creación de un instrumento internacional efectivo para la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. El Grupo señaló con satisfacción que el nuevo Director General dispone de un buen conocimiento de las necesidades, desafíos y complejidades de la protección efectiva de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, y expresó su confianza en que se producirá un ímpetu renovado con relación a la labor del Comité. Dijo que no está de más insistir en la importancia de las cuestiones que están debatiéndose en el Comité. Las carencias en la protección adecuada de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales y su complejidad afectan negativamente a los posibles derechos morales y patrimoniales de un gran número de titulares de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, particularmente de las comunidades tradicionales indígenas. El Grupo señaló su deseo de avanzar en la labor del Comité sin descartar la posibilidad de obtener algún resultado, como la posible creación de un instrumento o instrumentos internacionales en el marco de un calendario definido, convenido por los Estados miembros. Tal como solicitaron los Estados miembros durante la última sesión del Comité, la Secretaría ha elaborado sendos documentos de análisis de carencias sobre los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Estos dos documentos (WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) y WIPO/GRTKF/IC/13/5(b)) describen las obligaciones, disposiciones y posibilidades que ya existen en lo tocante a la protección internacional, determinan las carencias existentes con relación a la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales a nivel internacional, ponen de relieve consideraciones que atañen a la decisión de si deben subsanarse esas carencias, y presentan posibles opciones para hacer frente a las carencias, incluidas opciones jurídicas y de otra índole. El Grupo dijo que confía en que estos documentos puedan contribuir positivamente a llevar el debate hacia su conclusión lógica. Señaló que las carencias identificadas pueden clasificarse en tres categorías generales: 1) carencias en la actividad normativa, es decir, carencias en el Derecho internacional vigente por las que sigue produciéndose la apropiación indebida de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales; 2) carencias en la interpretación, es decir, carencias en la interpretación de los instrumentos jurídicos vigentes para la protección efectiva de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales; y 3) carencias prácticas o relativas a la puesta en práctica, es decir, carencias y disponibilidad en lo tocante a instrumentos específicos de aplicación, como bases de datos y una clasificación internacional de datos. Cada una de estas categorías de carencias precisa una respuesta normativa adecuada y sincronizada. No solamente es necesario considerar el establecimiento de nuevas normas donde antes no las había, sino también estudiar la utilización efectiva de las normas vigentes en toda la medida de sus posibilidades y

modificarlas para hacer frente a las carencias, con vistas a la protección efectiva de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Con relación a la protección de los recursos genéticos, el Grupo expresó su deseo de avanzar en esta cuestión, en sintonía con el mandato del Comité. La Delegación dijo que el Grupo agradece la cooperación que la OMPI mantiene con otras organizaciones pertinentes y desea que siga cooperando a este respecto. Recordando la declaración ministerial conjunta sobre el plan de acción de la nueva alianza estratégica africano asiática en que se destaca la necesidad de adoptar medidas concretas y prácticas para la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, el Grupo Asiático expresó su apoyo, en principio, a la propuesta del Grupo Africano de celebrar reuniones de expertos entre sesiones para hacer avanzar la labor del Comité de manera concreta. A este respecto, el Grupo señaló que le gustaría conocer más detalles sobre la composición y mandato de estos grupos de expertos y la lista de las cuestiones que habrán de debatirse.

17. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Regional de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que ve la presente sesión del Comité como una oportunidad de cumplir dos tareas: 1) proseguir la labor realizada hasta el momento en lo tocante a aclarar los conceptos fundamentales y los objetivos que ha de alcanzar el Comité; y 2) encontrar el medio adecuado que ayude a sacar el máximo provecho del debate. Los nuevos documentos distribuidos por la Secretaría, a saber, los proyectos de análisis de carencias en la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, así como los documentos preparados en el pasado, constituyen instrumentos extremadamente valiosos. En ellos se exponen de manera estructurada, objetiva y clara las cuestiones principales que han de tratarse antes de poder pasar a cualquier conclusión. El Comité ya ha dado pruebas de la capacidad de la OMPI en lo que se refiere a las nuevas materias de protección que engloba el mandato del Comité. Este potencial ha de materializarse trabajando a partir de un enfoque pragmático y eficiente. No cabe duda de que centrar más los debates y evitar reiteraciones inútiles contribuirán a avanzar la labor. Ha de llegarse a un equilibrio respecto del tiempo asignado a cada uno de los tres elementos de fondo del orden del día de la reunión, lo que permitirá un progreso comparable en todos ellos. El Grupo dijo que mantiene su compromiso con la celebración de una sesión productiva y satisfactoria.

18. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países Menos Adelantados, dijo que puede que los análisis carencias no sean perfectos o exhaustivos, pero que el esfuerzo que se ha invertido en ellos es claramente considerable y han permitido identificar varias carencias importantes, entre ellas en materia de protección jurídica internacional para los titulares de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. Asimismo, se han propuesto algunas medidas correctivas posibles. Los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales son importantes para los países menos adelantados en su afán por fomentar el desarrollo económico, proteger su patrimonio cultural y generar medios de vida, especialmente a través de la promoción de pequeñas y medianas empresas. A las delegaciones de los países menos adelantados les sigue preocupando que el Comité no haya hecho muchos progresos respecto del objetivo colectivo que tiene establecido. Tras varios años de deliberaciones, se siente la necesidad de obtener resultados concretos. Los países menos adelantados participarán en el debate de los diversos puntos del orden del día, incluidos los análisis de carencias. El debate sobre las carencias en materia de protección jurídica debe desembocar lógicamente en el examen de instrumentos jurídicos vinculantes o de instrumentos sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, en el marco de un calendario convenido. La Delegación señaló que los países menos adelantados

desean llegar a estos resultados concretos antes de que finalice el mandato actual del Comité. Las delegaciones de los países menos adelantados se sienten animadas por los positivos comentarios realizados por el nuevo Director General respecto de la necesidad de avanzar hacia resultados tangibles. Su iniciativa en esta esfera facilitará el logro de esos resultados. Si bien la labor de encontrar el marco normativo óptimo para ofrecer protección a nivel internacional recae en el Comité, la Secretaría de la OMPI debe proporcionar más asistencia a los países menos adelantados en áreas específicas con el fin de responder a sus necesidades, especialmente en la creación o el fortalecimiento de las instituciones nacionales pertinentes, a fin de potenciar la capacidad de estas instituciones y formular legislaciones nacionales encaminadas a proteger los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales frente a la apropiación indebida. Así, por ejemplo, los países menos adelantados esperan con interés la publicación de dos informes de la OMPI para catalogar todo el conjunto de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales del Senegal y Bangladesh. Hasta donde el Grupo sabe, se trata del primer intento de catalogar los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales que pueden encontrarse en un país. Dijo que confía en que la OMPI emprenda estudios similares respecto de otros países menos adelantados. Esos estudios permitirán a los países menos adelantados conocer los recursos con que cuentan, ya que solamente así podrán adoptar medidas o solicitar asistencia de la OMPI, en caso necesario, con el fin de utilizar los instrumentos del sistema de propiedad intelectual para proteger esos recursos y beneficiarse de ellos en favor de su desarrollo económico y social. Los países menos adelantados están en contacto con la Secretaría a fin de conocer iniciativas concretas en la esfera de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales que puedan resultarles beneficiosas. Con respecto a la forma de seguir adelante, los países menos adelantados apoyan la propuesta del Grupo Africano de celebrar reuniones de expertos entre sesiones del Comité. La Delegación puso de relieve la necesidad de disponer de recursos financieros para facilitar la participación efectiva de esos países en las reuniones entre sesiones y expresó su confianza en que esta cuestión será tratada de manera adecuada.

19. La Delegación del Perú señaló que no es casual que la del Comité sea la primera reunión en la que participe el Director General como tal. Efectivamente, el Director General ha contribuido de manera considerable a la labor del Comité, está comprometido con su labor y con el trabajo que queda por delante y, tal como dijo claramente cuando asumió sus funciones de Director General, es consciente de la necesidad de obtener un resultado específico tras tantos años de trabajo en esta materia en el seno del Comité. Dijo que la labor de la Secretaría en la elaboración de los documentos sobre análisis de carencias es muy positiva. Estos documentos permitirán al Comité encontrar una base común y poder seguir avanzando. Ha de subrayarse que podría resultar práctico tratar de manera independiente las tres cuestiones en el Comité y avanzar donde pueda avanzarse. Éste es el caso de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, los dos aspectos donde ya se han realizado o pueden realizarse mayores progresos. Existen varios documentos básicos que permitirán al Comité progresar en profundidad, sin dejar de lado los avances que puedan realizarse respecto de los recursos genéticos. La Delegación del Perú expresó su apoyo a la celebración de reuniones entre sesiones en la medida en que se dirijan a agilizar la labor, de acuerdo con el mandato del Comité. Además, es importante que contribuyan a la creación de un instrumento multilateral y que las comunidades locales e indígenas se sientan protegidas y puedan utilizar sin temor el sistema de propiedad intelectual a la hora de impulsar su desarrollo. La propuesta africana, tal como el Perú la entiende, trata de centrar la labor del Comité mediante la creación de un grupo de expertos, que se reuniría entre sesiones. La propuesta es, en principio, una propuesta positiva que con toda probabilidad tendrá que elaborarse, pero es una propuesta importante para poder avanzar en los períodos entre

sesiones y lograr un resultado concreto final antes de la Asamblea General del próximo año, momento en que finalizará el mandato del Comité.

20. La Delegación de Túnez secundó la intervención de la Delegación de Argelia realizada en nombre del Grupo Africano. La riqueza y abundancia de las contribuciones e ideas que han presentado la Secretaría, los Estados miembros y otras partes interesadas, que han venido sumándose desde la creación del Comité, por principio deben contribuir a alcanzar un objetivo más concreto y preciso. Han de examinarse las variadas y diversas experiencias y puntos de vista, así como el impresionante volumen de trabajos que se han generado a partir de esa labor. No puede pensarse que podrá acordarse un objetivo común sin entender previamente los temores y las expectativas mutuas de todos y cada uno de los miembros. Ahora es el momento oportuno para pasar a esta segunda fase durante la cual los esfuerzos han de centrarse en buscar y encontrar consensos que satisfagan un mínimo de expectativas. Con ese espíritu, la Delegación de Túnez dijo que desea ver al Comité agilizar su labor de acuerdo con su mandato y transmitir la determinación de los Estados miembros de tomar una decisión sobre la creación de mecanismos que estén en funcionamiento durante el período entre sesiones. Con este ánimo, el Grupo Africano ha presentado al Comité una propuesta práctica y útil según la cual se establecería un cierto número de grupos de expertos, cada uno de los cuales se encargaría de debatir o examinar una o más de las cuestiones de fondo. Se han puesto a disposición del Comité los proyectos de mandato. Esta propuesta del Grupo Africano constituye de hecho una respuesta al deseo de los Estados miembros de centrarse en las cuestiones de fondo o, como se ha sostenido en otros lugares, de plantear unos debates constructivos paso a paso, o mantener un debate dirigido y sostenido sobre las muchas cuestiones complejas para avanzar de cara al futuro. Todas estas peticiones de los Estados miembros se han realizado con el mismo ánimo que la propuesta presentada por el Grupo Africano, propuesta que aspira a responder a esos objetivos. En el seno del Comité existen puntos de convergencia entre los Estados miembros. Todo lo que se necesita es dedicar algún tiempo a hallar esas convergencias. El entendimiento mutuo y una actitud abierta siguen siendo requisitos previos necesarios para que este empeño rinda todos sus frutos.

21. La Delegación de Tailandia suscribió las observaciones formuladas por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo Asiático. Tailandia ha sido desde el primer momento una firme partidaria de crear un instrumento internacional destinado a proteger los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, con vistas a preservar este rico patrimonio cultural y protegerlo frente al uso y la apropiación indebidos. Esta es una cuestión que sigue teniendo una importancia considerable para Tailandia, así como para la mayoría de los países en desarrollo. El éxito en la labor del Comité no sólo ayudará a los países en desarrollo a utilizar el sistema de propiedad intelectual en favor del desarrollo, sino que también mejorará el sistema vigente de propiedad intelectual en beneficio mutuo de los países desarrollados y en desarrollo. Desafortunadamente, el Comité ha avanzado con una lentitud decepcionante a pesar de la larga serie de debates que han tenido lugar a lo largo de los últimos siete años. La Delegación dijo que aunque es optimista respecto de llegar a unos resultados satisfactorios, es lo suficientemente realista como para darse cuenta de que queda mucho trabajo por delante para aunar la diversidad de puntos de vista que existe entre los Estados miembros. Por lo tanto, cada país tiene que cumplir su parte en este empeño con algún tipo de declaración política para darle un mayor grado de compromiso al proceso y elaborar un plan de trabajo con relación a las deliberaciones futuras. Éste podría servir de pilar fundamental para alcanzar el objetivo final. Con este ánimo, la Delegación expresó su agradecimiento a la Secretaría por la elaboración de los análisis de carencias en la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Tailandia ha presentado comentarios concretos a la Secretaría y

confía en que resulten provechosos. No obstante, es preciso reconocer que, si bien los análisis de carencias aportan una cierta información valiosa, no constituyen un fin en sí mismos. Pese a que sus conclusiones resulten útiles para destacar las carencias que existen en el sistema vigente de propiedad intelectual, es más importante resolver el rompecabezas de cómo subsanar esas carencias. Las soluciones podrían pasar por plantear una legislación específica en la materia, independiente de otras leyes sobre propiedad intelectual, así como por mejorar el sistema de propiedad intelectual vigente. Al reflexionar sobre la forma de seguir adelante, la Delegación de Tailandia dijo que acoge con satisfacción el planteamiento del Grupo Africano de determinar las áreas de convergencia y de divergencia a partir de las reseñas objetivas. Este método permitirá al Comité acercarse a un consenso y orientará los pasos hacia resultados más tangibles. Cualquier nuevo instrumento internacional tendrá que reflejar las medidas fundamentales, como la divulgación obligatoria del origen, el consentimiento fundamentado previo y la distribución justa y equitativa de los beneficios. Además de una protección internacional efectiva, debe llevarse a cabo un trabajo a nivel nacional. Así pues, la Delegación de Tailandia apeló a la OMPI a prestar la tan necesitada asistencia técnica y crear capacidad en los Estados miembros que lo necesiten, con el fin de crear una base de datos efectiva sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. Los recursos genéticos constituyen igualmente una cuestión importante. La OMPI, como organismo rector en materia de propiedad intelectual, podría contribuir de forma constructiva a las negociaciones en curso sobre el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). La OMPI ha de prestar una mayor atención al carácter transversal de las cuestiones con las que está tratando el Comité. Así, por ejemplo, el principio sobre acceso y participación en los beneficios está directamente relacionado con las negociaciones que se llevan a cabo en otras organizaciones, como la OMC, la OMS, el CDB y la FAO. La Delegación dijo que confía en que a lo largo de la semana se llegue a un consenso sobre un mecanismo de consultas entre sesiones que contribuya a facilitar la labor del Comité. Sin tener que reproducir necesariamente una sesión normal del Comité, ha de asignarse a este mecanismo responsabilidades específicas para tratar algunas de las cuestiones principales. Entre éstas figuran, aunque de manera no exclusiva, las definiciones, los objetivos de la protección, las excepciones, las limitaciones y la duración, el consentimiento fundamentado previo, los derechos morales, los beneficiarios y otras opciones para la protección. La Delegación de Tailandia reiteró la urgencia y la importancia de atender a esta cuestión. Indicó la disposición de su país a trabajar para hacer progresar la labor del Comité.

22. La Delegación de Egipto citó el discurso de apertura del Director General de la OMPI observando que la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales es una esfera que ha sido señalada como un medio de ampliar el alcance de la propiedad intelectual para que pueda reaccionar mejor a las necesidades de los países en desarrollo. Dijo que confía en el propósito del Director General de aumentar los esfuerzos de la OMPI dirigidos a apoyar a los Estados miembros para que puedan lograr sus objetivos. La Delegación dijo que apoya plenamente la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y recordó la labor realizada por este Grupo y, más en particular, las propuestas presentadas para la sesión actual, a fin de hacer avanzar el proceso. Durante muchas décadas, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales de algunos países han sido objeto de explotación ilícita por parte de extranjeros. En los últimos años, este fenómeno ha crecido en forma y frecuencia hasta el punto de que se ha convertido en una preocupación fundamental para la mayoría de los países y los pueblos en desarrollo, quienes, en calidad de propietarios originales de sus conocimientos tradicionales, deberían tener el derecho, exclusivo, a disponer de tales conocimientos, de manera que sus derechos queden preservados ante la explotación ilícita y la piratería. La Delegación resaltó

el papel que desempeñan los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales protegidas mediante el sistema de propiedad intelectual en el desarrollo económico y social de los pueblos y las comunidades, tal como reconoce la comunidad internacional. A lo largo de los últimos años, los debates celebrados en las diversas sesiones del Comité han puesto de manifiesto carencias en el sistema internacional vigente de propiedad intelectual, que no tiene capacidad para ofrecer una protección eficiente a una parte importante de la creatividad humana que se refleja en los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, ni vela por la necesaria armonía entre los instrumentos internacionales vigentes sobre acceso y uso equitativo de los recursos genéticos. Subsanan estas carencias forma parte del fundamento más profundo de la misión de la OMPI de promover la protección de la propiedad intelectual a nivel internacional de forma no discriminatoria, de manera que garantice un equilibrio entre los intereses nacionales de todos los países. La Delegación reiteró la necesidad de un instrumento o instrumentos internacionales vinculantes destinados a la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, y dijo que, si el sistema de propiedad intelectual ha de ser un instrumento verdaderamente eficiente y democrático al servicio del desarrollo, al servicio de todos, en este momento se dan todas las condiciones para realizar progresos tangibles en esa dirección. Expresó su agradecimiento por el Fondo Voluntario, que garantiza la participación continua de representantes de las comunidades indígenas en las reuniones del Comité. La Delegación reiteró la necesidad, expresada ya durante la primera sesión del Comité en 2001, de que se distribuyan los documentos de trabajo del Comité en lengua árabe, y solicitó a la Secretaría que informe de los pasos necesarios que hay que seguir a esos efectos.

23. La Delegación de Indonesia hizo suyas las declaraciones del Pakistán en nombre del Grupo Asiático. Dijo que su país considera que la creación de un instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes constituye un elemento decisivo para proteger y promover los conocimientos tradicionales y respetar las tradiciones indígenas establecidas y el patrimonio cultural inmaterial. Indonesia ha tomado nota de los progresos realizados hasta el momento. No obstante, el proceso se ha desarrollado con bastante lentitud. La Delegación dijo que su país espera que ahora el proceso sea más productivo y que se llegue a resultados concretos en la sesión actual del Comité, particularmente, disponer de un instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes antes de que acabe la presente década. Indonesia reafirmó el apoyo del Grupo Asiático a la propuesta del Grupo Africano de celebrar reuniones de expertos entre sesiones sobre cuestiones específicas. Asimismo, expresó su reconocimiento a la propuesta presentada por el Grupo Africano, que considera las reseñas objetivas correspondientes a las diez cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales un instrumento fundamental para acelerar la creación del deseado instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. A este respecto, el Grupo ha presentado “una vía de avance” que permite aunar las divergencias que existen entre los miembros respecto de las diez cuestiones. Así pues, la Delegación recordó el quincuagésimo aniversario de la Conferencia africano-asiática, celebrada en Indonesia en 2005, donde más de 100 jefes de Estado o de gobierno adoptaron mediante la declaración ministerial conjunta el plan de acción de la nueva alianza estratégica africano asiática, aprobado en Yakarta (Indonesia) el 20 de abril de 2005, sobre la importancia de la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Además, en junio de 2007, los países africano-asiáticos aprobaron la Declaración de Bandung sobre la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. En sintonía con la Declaración, los países africano-asiáticos reiteraron la urgente necesidad de adoptar medidas para impedir cualquier forma de uso indebido, distorsión o apropiación indebida de los recursos genéticos,

conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. Los países africano-asiáticos también desean acelerar la creación de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, con inclusión de mecanismos *sui generis*. Cualquier cuestión relativa a los análisis de carencias y las modificaciones y adiciones pertinentes a los mismos deberá resolverse durante la presente sesión del Comité. Además, es importante no dejar de lado las diez cuestiones sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales que se han extraído desde la undécima sesión del Comité a fin de acelerar la creación de un instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. La Delegación reafirmó su compromiso con la labor encaminada a la creación de un instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes para abordar la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales en conjunto. La Delegación dijo que su país seguirá apoyando el mandato del Comité, de manera que pueda cumplir esos objetivos.

24. La Delegación de China expresó su satisfacción por ver que con la participación activa y las aportaciones de los Estados miembros, la OMPI ha realizado una gran labor en materia de protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales a través del sistema de propiedad intelectual. Agradeció a la Secretaría los valiosos análisis de carencias. La Delegación está convencida de que esos documentos ayudarán a que los Estados miembros comprendan mejor la misión y los objetivos del Comité y constituirán una buena base para fundamentar nuevos debates en profundidad sobre las cuestiones pertinentes. La Delegación ha participado activamente en las deliberaciones que se han llevado a cabo en todas las sesiones previas del Comité y no ha escatimado esfuerzos para ayudar a que se produzcan avances en tales debates. La Delegación se comprometió a seguir respaldando al Comité en el desempeño de su labor y a participar activamente en las deliberaciones que se lleven a cabo sobre las cuestiones pertinentes. La Delegación dijo que confía en que, con el respaldo de la OMPI y con el esfuerzo colectivo de todos los Estados miembros, pueda llegarse a un planteamiento razonable, aceptable para todas las partes, respecto de la protección de los aspectos de propiedad intelectual de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, que permitirá dar una mejor respuesta a las inquietudes y las necesidades de todos los países, en especial de los países en desarrollo.

25. La Delegación de México expresó su apoyo a la conveniencia de avanzar en las labores del Comité con el objetivo general de lograr una efectiva protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales/expresiones del folclore y los recursos genéticos. Ya es hora, aprovechando el impulso de este nuevo mandato, de iniciar discusiones y negociaciones sustantivas en el seno del Comité. Tanto los temas, como el mismo Comité, han madurado lo suficiente para iniciar este proceso. Concretamente esto quedó reflejado en los documentos que han sido circulados por la OMPI y que contienen acuerdos alcanzados en reuniones previas del Comité. Los conocimientos tradicionales, las expresiones del folclore y los recursos genéticos deben ser protegidos de manera efectiva tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta el consentimiento libre, previo y fundamentado de los titulares de esos conocimientos y recursos. Para lograr ese objetivo, se debe trabajar de manera constructiva, buscando puentes y soluciones, así como formulando propuestas que permitan lograr consensos para la adopción de instrumentos internacionales en estas materias. En opinión de la Delegación, el Comité debe empezar a construir los modelos que sirvan para la creación de bases de datos bajo las modalidades que en este proceso se definan. No obstante, respecto del conocimiento que aún no se ha divulgado, es importante elaborar los mecanismos necesarios que salvaguarden la integridad y confidencialidad de la información y permitan la divulgación, entre las autoridades competentes del otorgamiento de los derechos

de propiedad intelectual y aquéllas que autorizan el acceso a los recursos genéticos, de esquemas que permitan contribuir a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos. México exhorta a los Estados Miembros del Comité a explorar mecanismos de intercambio de información entre dichas autoridades a efectos de contribuir al cumplimiento del tercer objetivo del CDB, relativo a la distribución equitativa de los beneficios derivados del acceso a los recursos genéticos. El Gobierno de México, atento al mandato del Comité en el que se solicitó a los Estados consultar a sus pueblos y comunidades indígenas y locales para modificar o crear un sistema *sui generis* que proteja tanto sus expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore como sus conocimientos tradicionales, ya ha dado inicio a la primera fase de la consulta indígena en México sobre estos temas. Ello le ha permitido contar con información de primera mano, en cuanto a la manera en que los consultados definen a los conocimientos tradicionales, la importancia que tienen para ellos tales conocimientos, en poder de quiénes están dentro de los pueblos y comunidades, el estado que guardan, los factores que los amenazan, las formas en que están siendo preservados por los pueblos y comunidades indígenas, así como su opinión sobre la manera en que consideran factible su protección tanto en el marco jurídico nacional como en el internacional. El Comité debe aprovechar y nutrirse de las experiencias y discusiones llevadas a cabo en otros organismos, tales como el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre periodos de sesiones sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8(j) y Disposiciones Conexas en el marco del CDB, el PNUD, la FAO, la OMS, la UNESCO, así como el amplio proceso de negociaciones que ha llevado a la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que incluyó en su Artículo 31, el derecho de los pueblos indígenas a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales, entre otros aspectos. Asimismo, es importante continuar escuchando las voces de los organismos no gubernamentales, de expertos académicos, y de las organizaciones indígenas relacionadas con los temas que ocupan al Comité sin olvidar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. México hizo referencia a la Carta de Palenque, adoptada en el marco del “Encuentro de los pueblos indígenas para sanar a la Madre Tierra”, realizado en la Ciudad de Palenque, Chiapas (México), del 10 al 13 de marzo de 2008, la cual constituye un mensaje de los pueblos indígenas del Canadá, Estados Unidos y México al mundo en general para el cuidado de los recursos naturales y la salud de la tierra en aras de compartir dichos conocimientos.

26. La Delegación de la República de Corea elogió el empeño y los logros del Comité. En particular, el análisis de carencias en la protección de las expresiones culturales tradicionales propone opciones concretas y tangibles que podrían examinar los Estados miembros. Constituye un fundamento excelente para los futuros debates en torno a las expresiones culturales tradicionales. Las medidas destinadas a proteger los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales deben ser conformes al sistema vigente de propiedad intelectual. De lo contrario, esa protección podría generar conflictos con los sistemas en vigor y dar lugar a numerosas controversias jurídicas. Resulta inevitable llevar a cabo un análisis y un debate exhaustivo de las obligaciones, disposiciones y posibilidades existentes respecto de la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales y constituye un requisito previo para la posible implantación de nuevas normas dirigidas a su protección. La República de Corea subrayó la importancia de las consideraciones políticas propuestas en el análisis de carencias. El Comité ha de debatir no sólo los intereses de las comunidades indígenas y de otras comunidades tradicionales, sino también otras consideraciones políticas, como la preservación del dominio público y la libertad de expresión, que tienen importantes

repercusiones para las actividades intelectuales y creativas del ser humano. Resultaría valioso que en los debates participaran más especialistas en propiedad intelectual para examinar las posibles opciones para la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales dentro del sistema vigente de propiedad intelectual y para determinar si es preciso crear nuevas normas. El Comité puede avanzar sustancialmente a este respecto.

27. La Delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Ha de aceptarse que la protección de los sistemas de conocimiento indígenas constituye un objetivo fundamental para los países en desarrollo. El Comité lleva casi ocho años celebrando debates y pese a que está cerca de llegar al objetivo de proteger los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, todavía falta voluntad política. Sudáfrica, junto con China, el Brasil, la India, México y el G8 ha puesto en marcha el proceso de diálogo Heiligendamm, en el que la cuestión de la protección de los sistemas de conocimiento indígenas constituye un punto del orden del día fundamental. El principio importante en que se basa este diálogo es el reconocimiento de que será difícil seguir justificando el valor económico de la protección de la propiedad intelectual para los países en desarrollo si éstos no se benefician materialmente del sistema. En la reciente Asamblea General de la OMPI, celebrada en septiembre de 2008, el Director General indicó su compromiso con las cuestiones relativas al desarrollo, incluida la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. La Delegación dijo que Sudáfrica se ha visto alentada por esas palabras de que ya es hora de que este proceso comience a tener resultados concretos. Sudáfrica instó al recientemente elegido Director General a que oriente las negociaciones hacia el tanto tiempo esperado instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. Sudáfrica, junto con el Grupo Africano y otros países en desarrollo, sigue dando muestra, tanto el seno de la OMC como en el CDB y en otros foros internacionales, de su constante apoyo a las negociaciones para crear un marco internacional jurídicamente vinculante. Sudáfrica ha participado en dos reuniones entre sesiones de la Unión Africana cuyo objeto ha sido definir estrategias claras a mediano y largo plazo y actividades conexas con relación a la labor futura del Comité a partir de la decimotercera sesión. La segunda de las dos reuniones entre sesiones fue organizada por Sudáfrica y tuvo lugar en julio de 2008 en Durban, donde expertos africanos trabajaron conjuntamente para perfeccionar el documento del Grupo Africano, que fue presentado al Comité en su duodécima sesión. El documento ha sido distribuido por la Secretaría de la OMPI como documento de trabajo WIPO/GRTKF/IC/13/9, titulado “Propuesta del Grupo Africano sobre la protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos”. El objetivo del documento del Grupo Africano es consolidar los diversos documentos, incluidas las “reseñas objetivas” y los “análisis de carencias” recogidas en la lista de diez cuestiones que todavía están sujetas a debate. En este contexto, Sudáfrica ruega a los Estados miembros que examinen este documento como base para los próximos debates con el espíritu del mandato del Comité, tal como se previó cuando se acordó por primera vez en 2002. Los análisis de carencias preparados por la Secretaría son análisis minuciosos de los retos a los que se enfrentan los debates del Comité. Ahora bien, los análisis de carencias ponen de manifiesto una gran diversidad de incertidumbres. Si se quiere realizar algún progreso, habrá de llegarse a un consenso a nivel básico sobre los conceptos y los objetivos. Esta es la razón por la que Sudáfrica apoya la labor entre sesiones, tal como han destacado los “análisis de carencias” preparados por la Secretaría de la OMPI y como ha propuesto el Grupo Africano en la decimosegunda sesión del Comité. Habida cuenta de esta propuesta, Sudáfrica opina que deben crearse grupos de expertos que se reúnan entre sesiones

para someter a debate determinadas cuestiones con el fin de proponer recomendaciones, que el Comité pueda aprobar.

28. La Delegación de El Salvador expresó su apoyo a las declaraciones realizadas por la Delegación de Cuba en nombre del GRULAC. Con la renovación del mandato, el Comité podrá continuar con esta importantísima labor. En la sesión de febrero de 2008 surgieron ideas nuevas y muy positivas. Su finalidad es la de flexibilizar la labor del Comité y contribuir a que éste avance hacia una fase más específica. La Delegación de El Salvador manifestó que apoya la propuesta presentada por el Grupo Africano, debido a que la intención de ésta es también acelerar la labor que está llevando a cabo el Comité. El Salvador hizo hincapié en la necesidad de disponer de financiación, de manera que los miembros de países en desarrollo puedan participar plenamente en estas deliberaciones y negociaciones de gran importancia. Asimismo, dijo que los expertos y los técnicos que se ocupan de estas cuestiones deberían tener financiada su participación.

29. La Delegación de Chile expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Cuba en nombre del GRULAC. Los análisis de carencias constituyen una síntesis excelente de la labor que ha llevado a cabo el Comité durante las doce sesiones anteriores. La Delegación dijo que su país secunda la labor entre sesiones del Comité. El objetivo principal de estas reuniones debe ser convenir el mandato y las modalidades de trabajo. Esto sería mejor que debatir los pormenores de los documentos. Al fin y al cabo, los documentos serán útiles para los debates dirigidos a llegar a un acuerdo sobre el programa. En la sesión anterior, Chile hizo hincapié en que el debate de cada uno de los tres temas debe disponer de un tiempo equivalente. Ahora bien, esto no debe interpretarse en el sentido de que haya que alcanzar necesariamente resultados respecto de las tres cuestiones, como tampoco significa que los resultados que se obtengan hayan de obtenerse de manera simultánea. Las cuestiones no deben verse como un lote, sino separadamente, cada una con sus propios méritos. Al reunir los diferentes temas, a veces resulta difícil diferenciarlos, pero podría ser de utilidad hacer esto en este caso. La Delegación dijo que está estudiando la propuesta presentada por el Grupo Africano, que acogerá con satisfacción cualquier punto de vista fresco respecto de la labor del Comité, y que le gustaría disponer de información más completa sobre la propuesta. Chile desea que exista una línea de comunicación con el grupo de trabajo, que probablemente estará formado por funcionarios públicos, y piensa que esto es lo normal para cualquier grupo de trabajo.

30. La Delegación del Canadá hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. El 14 de octubre de 2008, tuvieron lugar elecciones federales en el Canadá. Dado que durante un proceso de elecciones generales se crean ciertas limitaciones a las actividades del gobierno, el Canadá no ha estado en situación de presentar comentarios por escrito sobre los análisis de carencias en la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, así como sobre la lista de opciones para proseguir la labor en materia de recursos genéticos. No obstante, el Canadá desea sumar su participación a la de otros Estados miembros y observadores acreditados en la sesión en curso con relación a los tres pilares del mandato del Comité, y está considerando formular comentarios por escrito sobre los documentos mencionados en el futuro próximo. La Delegación dijo que acoge con satisfacción, de acuerdo con lo mencionado por el recientemente elegido Director General en su discurso de aceptación, la creación de una dependencia en la Secretaría que se centre en la contribución específica que la propiedad intelectual y la OMPI puedan hacer en el marco de acciones colectivas cuyo propósito sea hacer frente a esos desafíos mundiales. Dado que el Comité trata con cuestiones transversales, esta nueva dependencia podría resultar valiosa para mejorar la colaboración y el intercambio

de información entre la OMPI y otras organizaciones que se ocupan de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, si bien desde diferentes perspectivas y mandatos, como el CDB, la OMC, la UNESCO y la FAO. Ya es hora de que el proceso del Comité comience a tener resultados concretos. Para ello, el Comité ha de centrar el debate y estructurar las deliberaciones de la mejor forma posible, de modo que pueda realizar un progreso tangible. Ha llegado el momento, en la presente sesión, de considerar la elaboración de un plan decisivo para avanzar labor del Comité respecto de los tres elementos de fondo de una manera pragmática y paso por paso. La Delegación expresó el deseo de participar a lo largo de la presente sesión junto a todos los demás los Estados miembros y los observadores acreditados.

31. La Delegación de Marruecos dijo que los proyectos de análisis de carencias contribuirán a que el Comité pueda realizar un progreso sustancial. La OMPI ha de seguir trabajando para que estos documentos sean traducidos al árabe. La traducción al árabe es fundamental para que Marruecos pueda realizar su trabajo adecuadamente y, en particular, han de traducirse al árabe los documentos sobre análisis de carencias. La Delegación expresó su apoyo a las declaraciones realizadas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Este grupo ha demostrado un gran dinamismo en el Comité. Siempre ha tomado la iniciativa y ha presentado propuestas de manera que pueda avanzar la labor del Comité. La Delegación reiteró que Marruecos otorga una importancia considerable y muy particular a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Estas cuestiones son importantes desde el punto de vista económico, cultural y financiero, y tienen repercusiones sobre el desarrollo social, económico y cultural de las comunidades indígenas y locales. Asimismo, tienen efectos sobre los titulares de derechos. Desde el inicio de la labor del Comité es mucho lo que se ha hecho, pero, desafortunadamente, el Comité no ha sido capaz de llegar a unos denominadores comunes que todos compartan. Es bastante lo que se ha logrado, y se ha acumulado una gran cantidad de conocimiento, particularmente con relación a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. La Delegación acoge esto con satisfacción, pero en este momento es necesario que el Comité siga hacia adelante y llegue a algunas soluciones reales, tangibles y prácticas. Los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales son objeto de apropiación indebida, uso ilícito y abuso. Ello demuestra que las comunidades indígenas y locales han de participar en la labor que lleva a cabo el Comité. Si esta situación ha de cambiar hacia mejor, es necesario que disfruten de una mayor participación en los beneficios que se derivan del uso de esos recursos y conocimientos. Las leyes y legislaciones nacionales a veces son inadecuadas. Esta es la razón por la que se necesita un instrumento internacional. La ampliación del mandato del Comité ha de contribuir y contribuirá a lograr este objetivo. La Delegación dijo que su país agradece la iniciativa de crear un Fondo de Contribuciones Voluntarias. Marruecos aseguró su pleno apoyo y cooperación. Dijo que hará todo lo que esté en su mano para contribuir a llevar la labor del Comité hacia unos resultados fructíferos.

32. La Delegación de Guatemala expresó su apoyo a la declaración general realizada por la Delegación de Cuba en nombre del GRULAC. Los documentos preparados por la Secretaría de la OMPI para la presente sesión del Comité ofrecen un panorama muy claro y pormenorizado de los debates que se han celebrado hasta el momento y de las ideas que se han puesto sobre la mesa en el transcurso de la labor del Comité a lo largo de los años. Estos documentos constituyen un fundamento básico e importante, que puede permitir al Comité alcanzar resultados concretos en los debates y negociaciones en curso. Tal como ha señalado el Director General, un mecanismo específico tangible será la respuesta adecuada al fenómeno de la globalización y a sus efectos y adelantos en las tecnologías de las comunicaciones, que

han dejado expuesta la particular vulnerabilidad de los pueblos autóctonos y sus comunidades tradicionales a la apropiación injusta y al abuso de esos conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. La Delegación dijo que es consciente de que han de lograrse resultados específicos. El Comité, tal como estipula el mandato, ha de acelerar su labor. Una forma de hacer esto, sin sacrificar la calidad del trabajo realizado, sería la de celebrar reuniones entre sesiones. Algunos países ya han propuesto ideas a este respecto, que Guatemala secunda. Otra contribución fundamental para mejorar la labor del Comité ha sido la creación del Fondo de Contribuciones Voluntarias. La Delegación expresó su agradecimiento a quienes han realizado donaciones al Fondo. Así, hay algunos representantes de pueblos indígenas guatemaltecos en el Comité, y tanto la Delegación como estos representantes confían en que ahora podrán escucharse sus opiniones adecuadamente en este foro. Guatemala agradece a la OMPI la asistencia que presta y, en particular el proyecto de la OMPI sobre Patrimonio Creativo, que servirá de gran ayuda para crear un registro del patrimonio cultural de Guatemala, teniendo en cuenta cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. Esta iniciativa contribuirá a informar a la sociedad sobre estas cuestiones y ayudará a aumentar el reconocimiento y la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. La Delegación dijo que será una gran satisfacción contribuir a que el Comité avance hacia unos resultados rápidos y tangibles.

33. La Delegación de Omán expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo Asiático. La Delegación reiteró la importancia de la creación de un instrumento internacional que sirva para ofrecer protección a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Estos tres recursos constituyen especialmente los pilares de las economías de los países en desarrollo. Los análisis de carencias, en particular, contribuirán a acelerar la labor que está realizándose en el seno del Comité. La Delegación dijo que desea que se sienten ahora los principios que confía serán elementos constituyentes de un instrumento internacional. Expresó su agradecimiento al Director General por otorgar tal grado de importancia a estas tres cuestiones. En su discurso de aceptación como Director General entrante, señaló algo muy importante al decir que ya ha llegado el momento de realizar un progreso sustancial, específico y visible. La Delegación manifestó que resulta ciertamente lamentable que los documentos de la presente sesión no se hayan traducido al árabe. Esto pone a los países de lengua árabe, incluido Omán, en una situación de desventaja. A este respecto, la Delegación dijo que apoya las declaraciones formuladas por las delegaciones de Egipto y de Marruecos.

34. La Delegación de la República Islámica del Irán manifestó su apoyo a las declaraciones realizadas por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo Asiático y la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Dijo que merece la pena recordar que el Comité ha llevado a cabo una labor sustancial respecto de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, que tiene una importancia decisiva para muchos países en desarrollo. Durante las primeras sesiones, se tomaron medidas mucho más concretas. Sin embargo, los progresos han ido en declive. La labor preparatoria se llevó a cabo a través de expertos de la OMPI en una misión exploratoria en 1998. Sin embargo, el objetivo actual es llegar a un mecanismo efectivo para proteger a los titulares de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales mediante un instrumento o instrumentos internacionales exhaustivos y completamente vinculantes.

35. La Delegación del Sudán hizo suyas las declaraciones realizadas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y la Delegación de Bangladesh en nombre de los países menos adelantados. Es importante ofrecer protección jurídica a las creaciones tradicionales como medida para que las comunidades y los titulares de estas creaciones

puedan comercializar productos tradicionales que reflejan su identidad cultural y mantener los sistemas de conocimientos tradicionales en beneficio de todos. Cualquier uso de los conocimientos tradicionales con fines industriales o comerciales deberá estar sujeto al reconocimiento del papel y la contribución de los titulares de dichos conocimientos. Las misiones exploratorias de la OMPI han permitido determinar las necesidades y expectativas de los titulares de conocimientos tradicionales en lo que atañe a la protección a través del sistema de propiedad intelectual. Las consultas regionales organizadas por la OMPI confirmaron la necesidad de disponer de un sistema internacional eficiente para la protección de los conocimientos tradicionales. Si bien carentes de una base tecnológica, los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, fueron adquiriendo una mayor conciencia de los valiosos recursos genéticos y conocimientos tradicionales que poseían y apelaron a la creación de un sistema de propiedad intelectual destinado a proteger y velar por la distribución justa de esos activos. La Delegación hizo referencia al discurso de apertura del Director General, en el que dijo que la Organización ha emprendido un largo proceso de debates y negociaciones sobre la forma de proteger a las comunidades indígenas y locales y que estima que ya es hora de que ese proceso comience a tener resultados concretos que permitan a la OMPI ampliar el número de sus bases y entregarse a una misión más universal. La Delegación confirmó su plena disposición para participar activamente en el Comité con vistas a llegar a estos resultados concretos.

36. La Delegación del Ecuador manifestó su compromiso para ofrecer cooperación y colaboración con el fin de cumplir los objetivos del Comité. Expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Cuba en nombre del GRULAC, y dijo que concede particular importancia a la labor del Comité con vistas a crear un sistema *sui generis* de protección para los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Habida cuenta de todo ello, la Delegación dijo que su país considera que habrá que realizar un gran esfuerzo para subsanar las carencias que existen con respecto a los elementos que puedan formar parte de un régimen internacional vinculante. A este respecto, dijo que confía en que este posible instrumento satisfaga las esperanzas y expectativas de los pueblos indígenas de proteger sus conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. El Ecuador ha adoptado importantes medidas para lograr estos objetivos. El país ha adoptado una nueva constitución, que consagra importantes logros en la esfera de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. En esta constitución, el Ecuador se ha servido de los elementos desarrollados por el Comité, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La nueva constitución del Ecuador establece el reconocimiento por parte del Estado de los derechos colectivos de las comunidades indígenas y locales y les otorga el derecho a mantener, proteger y desarrollar sus conocimientos colectivos y ancestrales, así como su ciencia y sus tecnologías. La Delegación expuso otros pormenores de la constitución, y describió la labor que está llevando a cabo su país para adoptar un marco de protección para los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales a través de un proceso directo de consulta con las comunidades indígenas y locales. Los resultados de estos estudios se han puesto en conocimiento de la Secretaría de la OMPI. La Delegación puso de relieve los excelentes resultados del taller latinoamericano sobre recursos genéticos, conocimientos tradicionales y propiedad intelectual, que tuvo lugar en Ecuador en julio de 2008 con la colaboración de la OMPI. Los resultados de este seminario han sido muy útiles para ayudar al Ecuador a elaborar su legislación en la región en esta materia.

37. La Delegación de Malasia dijo que confía en que los análisis de carencias sean un parámetro valioso para que los estados Miembros puedan llevar a cabo un debate en profundidad, de manera que pueda materializarse una norma internacional concluyente sobre

recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales antes de que finalice el mandato actual del Comité. Algunos debates valiosos han puesto de relieve las convergencias y las divergencias del Comité respecto de estas cuestiones. Ha de llegarse a un consenso con el fin de facilitar el avance en la labor del Comité. Con este fin, Malasia apoya la propuesta presentada por el Grupo Africano de celebrar una reunión entre sesiones con el fin de acelerar las deliberaciones y facilitar un resultado concluyente y definitivo que beneficie a todos los Estados miembros.

38. La Delegación del Japón destacó la importancia de las cuestiones relativas a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. No obstante, en lo que se refiere a las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales, la Delegación dijo que su país piensa que debe profundizarse en el debate durante la sesión actual desde un punto de vista más fundamental. Todavía es necesario llegar a un entendimiento común respecto de las cuestiones fundamentales, como las materias u objetos de la protección y la definición de los conceptos, que compartan los Estados miembros. Por consiguiente, es indispensable seguir manteniendo un debate sobre estas cuestiones fundamentales. Con el fin de profundizar en un entendimiento común al respecto de estos temas fundamentales, los miembros han estado debatiendo una lista de cuestiones, debates en los que el Japón ha participado activamente. En la presente sesión se ha propuesto un nuevo enfoque sobre los análisis de carencias. Estos análisis constituyen un importante elemento para profundizar en el entendimiento mutuo. Ahora bien, hay algunas cuestiones fundamentales que no se tratan suficientemente en estos análisis. Por consiguiente, la Delegación dijo que es recomendable que los miembros traten de alcanzar un entendimiento común respecto de las cuestiones fundamentales, aunque el Comité adopte este nuevo enfoque en la presente sesión. La Delegación dijo que su país otorga un gran valor a deliberar de forma constructiva y sostenida sobre las tres cuestiones, que tienen igual importancia para el Japón. Por lo tanto, la Delegación solicitó que se dedique el tiempo suficiente a los recursos genéticos. El Japón ha venido señalando que la cuestión de la apropiación indebida de los recursos genéticos ha de tratarse desde los dos aspectos siguientes: 1) la concesión de patentes por error; y 2) el cumplimiento de los compromisos del CDB relacionados con la distribución de los beneficios y el consentimiento fundamentado previo. A este respecto, con vistas a evitar la concesión por error de patentes, el Japón ha presentado una propuesta de base de datos centralizada que está cobrando un mayor interés y cada vez entienden mejor los Estados miembros. En el transcurso del debate del punto 10 del orden del día, el Japón tiene intención de exponer sus ideas respecto de una dirección posible para la creación de esta base de datos. Si bien las cuestiones relativas a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales se están tratando en diversos foros, la Delegación piensa que la OMPI, como organismo especializado de las Naciones Unidas responsable de la propiedad intelectual, podría aprovechar sus conocimientos especializados y responder a las diversas expectativas de los Estados miembros en lo tocante a las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, de acuerdo con su mandato. La Delegación dijo que el Japón seguirá comprometido a contribuir de forma constructiva a los debates de la sesión en curso.

39. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo completamente suya la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. La presente sesión del Comité, primera reunión de la OMPI bajo el mandato del nuevo Director General, presenta importantes oportunidades. En su discurso de aceptación pronunciado ante la Asamblea General en septiembre, el Director General llamó la atención sobre la especial vulnerabilidad de las comunidades indígenas y tradicionales y la contribución que pueden hacer a la sociedad humana. Asimismo, el Director General ha exhortado adecuadamente a

los miembros del Comité, durante la apertura de la mesa redonda de las comunidades indígenas y locales, a buscar una plataforma común. Con este ánimo, los Estados Unidos de América han venido preparados para participar de forma constructiva en el debate de estas cuestiones complejas en el seno del Comité. La Delegación dijo que su país piensa que el Comité está suficientemente preparado en esta sesión para sumirse en el tipo de debate de fondo sostenido, necesario para llegar a ese entendimiento común, que los Estados Unidos consideran constituye un primer paso decisivo y necesario para avanzar en la labor del Comité. En la última sesión, los Estados miembros solicitaron a la Secretaría la preparación de dos documentos de trabajo en los que se describiesen, respectivamente, las obligaciones, disposiciones y posibilidades que ya existen a nivel internacional para la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales y cualquier carencia existente en el marco internacional, así como otras cuestiones conexas, y se expusiesen las opciones existentes para subsanar las carencias encontradas. La Delegación dijo que en su opinión los documentos resultantes, preparados con una gran pericia por la Secretaría, constituyen herramientas importantes que contribuirán a facilitar los debates y que, en particular, al catalogar y describir las diferentes opciones, la Secretaría ha allanado el camino para que el Comité pueda avanzar en su labor. La Delegación expresó su agradecimiento a la Secretaría por la nueva publicación de la lista de opciones a fin de seguir avanzando en la labor relativa a los recursos genéticos, junto a la valiosa reseña actualizada de los acontecimientos ocurridos en el plano internacional en esta esfera de la labor del Comité. Tal como han señalado el Grupo B en su declaración y las intervenciones de otras delegaciones, los Estados Unidos de América siguen pensando que es necesario mantener un debate rico, robusto y equilibrado de las tres cuestiones que recaen bajo el mandato del Comité, a fin de avanzar su labor. La Delegación dijo que su país espera ver una semana plena de debates productivos.

40. La Delegación de Nigeria dijo que un resultado evidente de los análisis de carencias preparados por la Secretaría para esta sesión es la necesidad urgente de encontrar un mecanismo adecuado para hacer frente a la creciente explotación de esos recursos en detrimento económico y cultural de sus titulares. La Delegación dijo que al tiempo que reconoce los progresos que se han logrado hasta el momento, particularmente en la esfera de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, los debates deben avanzar con el fin de obtener resultados concretos. Nigeria reconoce la gran cantidad de intervenciones positivas y constructivas realizadas por otras delegaciones, si bien el acercamiento a un consenso sigue siendo muy lento. La Delegación manifestó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Su país desea ver un instrumento jurídico de carácter vinculante como resultado lógico del proceso en curso. Como bien recoge el documento WIPO/GRTKF/IC/13/9, la mejor situación posible sería la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante destinado a la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Ahora bien, en el afán de crear consenso, Nigeria está preparada para participar de manera positiva en el examen de otros medios de alcanzar la protección deseada, incluida la posibilidad de examinar independientemente cada una de las tres cuestiones sin perder de vista las cuestiones generales. La Delegación dijo que es partidaria de un enfoque integral respecto de la labor del Comité, que deberá tener conocimiento de lo siguiente: i) los objetivos y principios revisados, desarrollados previamente en el transcurso de la labor del Comité; ii) los comentarios recibidos sobre la lista de cuestiones, formulados por los Estados miembros en la décima sesión; y iii) los resultados de los análisis de carencias, que ahora tiene delante el Comité para su debate. Con mucho, la preocupación más fundamental de los titulares de conocimientos, recurrente desde el inicio de la misión exploratoria de la OMPI en 1998, es la necesidad de dotarse de mecanismos adecuados, efectivos y eficientes frente a

la explotación no autorizada, la apropiación indebida y el abuso de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. La Delegación dijo que acoge con satisfacción y secunda la propuesta presentada por el Grupo Africano, que en su opinión constituye un fundamento conciso y práctico para avanzar la labor del Comité. El Grupo siempre ha demostrado que es sensible a todos los matices de los distintos puntos de vista y que está preparado para ofrecer soluciones en todo momento. El Comité debe ir más allá de la mera descripción de las cuestiones, tal como ha hecho con la lista de cuestiones y ahora hace con los análisis de carencias. La labor del Comité se ha ralentizado considerablemente desde la octava sesión, y si el proceso ha podido mantenerse en marcha ha sido gracias a los Estados miembros. Ahora bien, ha llegado el momento de que el Comité realice un progreso real y mensurable. Como gesto de compromiso, el Grupo Africano ha presentado algunas propuestas. Nigeria secunda esas propuestas y se suma a otras delegaciones a exhortar al Comité a examinar seriamente las opciones, en particular la posibilidad de utilizar grupos de expertos en reuniones entre sesiones para reducir el número de cuestiones bajo examen y acelerar la labor del Comité. Los grupos de cuestiones, tal como se han propuesto, están abiertos al debate, y la realización de propuestas más constructivas ayudará al Comité a lograr los resultados deseados. Es preciso reorientar la labor del Comité. Las propuestas que se exponen en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/10 constituyen sin duda una forma positiva, constructiva y viable de estructurar la labor futura del Comité y suponen un paso práctico para asegurar que el Comité pueda informar de algunos resultados en la próxima Asamblea General. Cabe señalar que hay diversos países africanos y organizaciones subregionales que están examinando mecanismos para dar respuesta a las preocupaciones de los titulares de expresiones culturales tradicionales y conocimientos tradicionales. El papel que desempeña la Unión Africana al complementar esta labor también confirma la voluntad política que existe en el continente de encontrar una protección creíble y efectiva para estos titulares. Difícilmente será satisfactorio ningún mecanismo que no aborde de manera efectiva las preocupaciones de los titulares de conocimientos y las carencias articuladas en los análisis de carencias. Al tiempo que es partidaria de un tratamiento independiente pero equivalente de las tres cuestiones del orden del día, Nigeria confía en que quede tiempo suficiente para celebrar un debate de calidad sobre la labor futura del Comité, de manera que se eviten las presiones que siempre surgen en las delegaciones al final de cada sesión. Los debates de la sesión actual deben centrarse principalmente en obtener resultados concretos.

41. La Delegación del Brasil dijo que los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales tienen una importancia extrema para los países en desarrollo y, en particular, para los países de la región de América Latina y el Caribe. La Asamblea General ha renovado el mandato del Comité en 2008 y ha solicitado a los Estados miembros que busquen una mayor coherencia y convergencia en sus puntos de vista. El Director General, en su discurso de aceptación del mandato, puso de relieve la necesidad de alcanzar resultados tangibles y por lo tanto la necesidad de que el Comité busque un terreno de encuentro. El Brasil secunda este objetivo y es consciente de que supone un reto colosal para el Comité. La Delegación dijo que su país considera que los documentos distribuidos para la presente sesión constituyen un fundamento sólido para que el Comité pueda cumplir con su cometido. El Comité ha de tratar de avanzar en las diferentes cuestiones con el fin de alcanzar unos resultados sustanciales. En otras palabras, el debate ha de ser equilibrado y, dados los progresos que se han realizado en cada uno de estos aspectos diferentes, el Comité debe examinar con detenimiento el mandato del mecanismo propuesto entre sesiones a fin de que las actividades que se lleven a cabo sean tan efectivas como se pueda. Este mandato debe ser claro con relación a las actividades asignadas a la Secretaría y

deben decidirse las modalidades, de manera que se faciliten recursos adicionales a todas las delegaciones.

42. La Delegación de Suiza hizo suyas las declaraciones realizadas por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Dijo que Suiza siempre ha mantenido que estas cuestiones deben ser tratadas por las instancias internacionales competentes, como el Comité. Los tres puntos del orden del día del Comité están en pie de igualdad. Por lo tanto, todos ellos han de recibir la atención que merecen. La Delegación considera importante que el Comité siga colaborando con otros foros internacionales pertinentes, entre los que cabe mencionar el CDB, la FAO, la OMC y la UPOV, y aporte contribuciones sustantivas y substanciales a la labor que se realiza en esos foros. Además, cada uno de estos foros desempeña su labor en el marco de su mandato y de su capacidad jurídica y técnica. Los dos análisis de carencias sobre los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales resultan valiosos para las deliberaciones del Comité.

43. La Delegación de Noruega hizo suyas las declaraciones realizadas por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B y reiteró su apoyo y disposición a avanzar de manera sustancial en la consecución de resultados concretos, cualquiera que sea la forma que puedan adoptar. Hay un aforismo tradicional noruego, que viene muy al caso con relación a la labor del Comité, que dice que “no hay que dejar que lo mejor se interponga en el camino de lo bueno”.

44. La Delegación de Nueva Zelanda observó que la labor del Comité se ha intensificado a medida que ha ido ahondando en las cuestiones de fondo que han planteado los Estados miembros y los observadores acreditados. Los proyectos de análisis de carencias en la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales resultan valiosos para definir las cuestiones políticas que surgen en el punto de encuentro entre las legislaciones vigentes en materia de propiedad intelectual y la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, así como para determinar las posibles opciones que existen. La Delegación dijo que hará referencia a los proyectos de análisis de carencias en intervenciones orales y que desea presentar comentarios por escrito poco después de que finalice la presente sesión. En este momento, es preciso adoptar nuevas medidas, habida cuenta de las carencias y los problemas que se han descubierto, a fin de establecer un procedimiento mediante el que el Comité pueda establecer prioridades y centrar su labor de manera constructiva, que aporte claridad y permita al Comité estimar si existe una convergencia de puntos de vista y dónde se produce. La Delegación reiteró la importancia de evaluar los progresos y llegar a un consenso a medida que el Comité continúe profundizando en sus análisis y examinando las cuestiones. Dijo que está claro que, dado el alcance de las cuestiones que se han planteado y definido, y el volumen de documentos sometidos actualmente a debate, el Comité debe determinar ahora las prioridades y establecer una estructura para la labor futura. Ello ha de basarse en las carencias en materia política, las prioridades y las preocupaciones que han expuesto hasta la fecha los Estados miembros y los observadores acreditados. La Delegación dijo que su país acoge con satisfacción el esfuerzo que está realizando el Comité para establecer procedimientos y proponer otras iniciativas posibles, ya sean reuniones entre sesiones o en el contexto del transcurso de las sesiones, para seguir trabajando a partir de los logros alcanzados hasta el momento con relación a la labor técnica del Comité sobre las tres cuestiones de fondo del orden del día, de manera equilibrada, estructurada y concentrada. Nueva Zelanda sigue siendo partidaria de examinar el conjunto de opciones que se han determinado o propuesto, así como de un enfoque “radical” respecto del análisis y la elaboración de políticas necesarios. Esto entraña la elaboración de un conjunto de opciones, que podrían ensayarse y adaptarse a

las circunstancias nacionales y locales, siendo conscientes de las necesidades y prioridades de las comunidades indígenas y locales. Algunos Estados miembros y observadores acreditados han expresado un sentido de urgencia con relación a la necesidad de promover unas prácticas más respetuosas y equitativas por parte de los usuarios de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, más allá de su contexto cultural. Este objetivo es importante y requiere iniciativas que orienten y alienten a los usuarios de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales a adoptar conductas más respetuosas y equitativas. La experiencia de Nueva Zelanda indica que un gran número de empresas, diseñadores y artistas que desean utilizar conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, ya sea para promover sus empresas, para innovar o para incorporarlas en sus propias obras artísticas y literarias, desean hacer lo correcto. Con mucha frecuencia, son conscientes de que hay cuestiones sensibles y consideraciones que hay que tener en cuenta. Pero también es frecuente que no sepan en qué consisten esas cuestiones sensibles y consideraciones, o qué procedimiento han de seguir para buscar el consejo y la autorización de las comunidades indígenas y locales. La Delegación reiteró su disposición a examinar la elaboración de directrices, recomendaciones y prácticas óptimas en la misma línea que recogen las recomendaciones relativas al reconocimiento de los conocimientos tradicionales en el sistema de patentes (documento WIPO/GRTKF/IC/13/7), elaboradas para las oficinas de patentes. Este tipo de iniciativas resultan valiosas como parte de un proceso robusto de elaboración de políticas y podrían promover activamente el cambio en el comportamiento de las partes interesadas, cuando estos cambios se precisen para cumplir los objetivos políticos establecidos. A la Delegación le parece igualmente valioso disponer de directrices y guías de procedimiento para los responsables políticos comprometidos con la elaboración de medidas destinadas a abordar las cuestiones relacionadas con la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales a nivel local, nacional y regional. Así, por ejemplo, la Sra. Anne Haira, basándose en el Marco Regional del Pacífico, ha elaborado un conjunto de directrices y una guía de orientación para los formuladores de políticas de la región del Pacífico. Estas orientaciones fueron publicadas en noviembre de 2006, promovidas por la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y posteriormente por la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico que en este momento tiene asumida esta esfera de trabajo. Este tipo de instrumentos pueden contribuir a dar respuesta a la necesidad de creación de capacidad a nivel local, nacional y regional que también han expresado varios Estados miembros y observadores acreditados. Las directrices, recomendaciones y prácticas óptimas habrán de acordarse entre los Estados miembros y promoverse tanto a nivel internacional por la OMPI como a nivel nacional por parte de los Estados miembros. La Delegación dijo que acogerá con satisfacción los comentarios de los Estados miembros y los observadores acreditados respecto de si estas posibles opciones podrían encajar en el programa de trabajo futuro del Comité y de qué forma podrían hacerlo. Se ha hecho mención por el Director General de la propuesta de varios Estados miembros de la posible creación de grupos de trabajo o de algún tipo de órgano entre sesiones. Quizá podría asignarse a estos grupos el cometido de elaborar esos instrumentos. La Delegación espera con interés los debates de la semana y confía en que se realicen progresos encaminados a la solución efectiva de estas importantes cuestiones.

45. La Delegación de Kenya hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y manifestó su pleno apoyo a las propuestas expresadas en ella. Dijo que confía en que la labor del Comité conduzca a la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, objetivo que los países en desarrollo han tratado de conseguir sistemáticamente. Kenya considera que este instrumento es una pieza clave para poder responder a las necesidades, los deseos y las expectativas de sus comunidades indígenas y locales. La Delegación dijo que su país está avanzando con paso firme en la formulación de políticas y normas para la protección, la gestión y la

reglamentación de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Estas políticas y normas confieren protección frente a la apropiación indebida de estos recursos, lo que dará como resultado que los beneficios obtenidos de la comercialización de productos derivados de dichos recursos reviertan en su población. Los principios rectores y los objetivos de política formulados por el Comité han sido muy útiles como pautas a seguir durante este proceso de formulación de políticas. Aunque el Comité ha hecho grandes avances por lo que se refiere a los debates mantenidos, no se han conseguido resultados tangibles. Por consiguiente, Kenya exhortó a los Estados miembros a trabajar con celeridad para llegar a una conclusión favorable respecto de las cuestiones que tienen planteadas ante sí. El resultado de estos debates tendrá una gran repercusión en el modo de vida de un amplio número de personas, especialmente de los países en desarrollo. La Delegación señaló la importancia que otorga el Director General a la labor del Comité y expresó su confianza en la capacidad de éste para dirigir el proceso hacia adelante.

46. La Delegación de Zimbabwe dijo que suscribe completamente la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Esta declaración refleja las aspiraciones y deseos de Zimbabwe y del Grupo Africano en general. Desde 2003, Zimbabwe ha presenciado con dolor el lento ritmo de las negociaciones y la conclusión de este proceso. En un intento por acelerar el proceso, tras la celebración de consultas tanto en Suiza como en Durban, el Grupo Africano ha presentado una propuesta que merece ser examinada por los asociados. La Delegación dijo que Zimbabwe está dispuesta a trabajar para mejorarla. La Delegación ha escuchado las intervenciones de los diversos grupos regionales y países y le satisface observar que existe un creciente consenso respecto de la necesidad de abordar los tres elementos. Si bien puede que existan divergencias en el modo de lograr esto, ello no debe, de ningún modo, detener el progreso hacia la consecución de un resultado satisfactorio. Los países africanos siguen marginados en muchas esferas, como la comercial, la económica, la social, la política e incluso la de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. A este respecto, el país apoya plenamente la propuesta de crear un instrumento jurídicamente vinculante destinado a proteger a los países pequeños de la constante explotación de sus recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales indígenas. No es un secreto que los pueblos de África han sido y seguirán siendo víctimas de la apropiación indebida y la piratería de sus recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales indígenas. Varios países han promulgado legislaciones para proteger sus conocimientos autóctonos. Sus esfuerzos habrán sido vanos si estos instrumentos no son amplificados mediante un instrumento internacional jurídicamente vinculante. La Delegación señaló que la creación de este instrumento no es un fin en sí mismo, sino que supondrá un gran avance en la mejora de la difícil situación de su país. La cuestión de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos no solamente es una cuestión de preservar estos recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, sino que tiene una dimensión de desarrollo en beneficio de los pueblos indígenas y locales. La propuesta del Grupo Africano representa el enfoque más práctico para resolver esta cuestión, en el caso de que todos traten seriamente de encontrar una solución durante la presente sesión. Como dijo el Director General, ya es hora de que ese proceso comience a tener resultados concretos. Cualquiera que trabaje en el ámbito jurídico nos podrá decir que la justicia demorada es justicia denegada. Otro retraso en este proceso supondrá negar a los países africanos su derecho a beneficiarse plenamente, ya sea desde el punto de vista financiero o de otro tipo, de la explotación de los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales indígenas. Por consiguiente, la Delegación exhorta al Comité a tratar este asunto con la urgencia que merece.

47. La Delegación de Trinidad y Tabago hizo suya la declaración realizada por la delegación de Cuba en nombre del GRULAC. La labor del Comité es muy importante para Trinidad y Tabago como país en desarrollo del Caribe y, lo que es más importante, como país rico en medicinas, prácticas y costumbres tradicionales. La Delegación desea que se debatan las propuestas que abordan la apropiación indebida de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, en particular en el contexto del sistema de patentes. La Delegación dijo que Trinidad y Tabago es partidaria de la protección y preservación de los conocimientos tradicionales en favor de la autosubsistencia de las comunidades correspondientes y en beneficio de las generaciones actuales y futuras. La Delegación espera con interés una semana de debates productivos sobre los tres puntos del orden del día y, en última instancia, la elaboración de un tratado.

48. La Delegación de Zambia declaró que los documentos presentados al Comité tienen una calidad excepcional. Puede que no pongan de relieve todos los puntos débiles, pero suponen una buena base para seguir hacia adelante. Ha de centrarse la atención en la forma de seguir avanzando. En este momento, debería haberse llegado ya a un terreno de encuentro. En primer lugar, existe un problema y, en segundo lugar, se trata de un problema internacional. Habida cuenta de esto, la Delegación dijo que apoya plenamente la posición descrita por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano que sostiene la necesidad de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional. La Delegación no ve cómo una legislación nacional puede solucionar un problema internacional. Por tratar de responder a las cuestiones planteadas por algunas delegaciones, nadie ha dicho que vaya a ser fácil llegar a un acuerdo. Sin embargo, esto no debe detener a los Estados miembros. Además, en lo que respecta a las preocupaciones sobre que puede que el acuerdo no lo solucione todo, la Delegación duda de que haya algún acuerdo en el mundo sobre un tema en particular que aborde completamente todo lo relacionado con dicho tema. La mera constitución del Comité supone un reconocimiento del carácter transnacional del problema. Por consiguiente, recurrir a las legislaciones nacionales pondría en entredicho la necesidad de la existencia del Comité, a pesar de los retos existentes.

49. El Representante de la Comisión de la Unión Africana dijo que desea agradecer a la Secretaría de la OMPI, en particular al departamento de África y a los expertos de la Organización responsables del área de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, el apoyo que han prestado al Grupo Africano y a la Unión Africana durante la celebración en junio pasado de un taller destinado a reforzar las capacidades de sus expertos, así como a la conclusión de una propuesta en preparación de las deliberaciones del Comité. El Representante, haciendo suya la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano, reiteró la importancia de la cuestión de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Dijo que la Unión Africana está convencida de que la afortunada iniciativa, concebida en el seno de la OMPI, de iniciar un debate sobre política internacional y sobre la elaboración de instrumentos jurídicos y mecanismos de aplicación para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales frente a la apropiación indebida y la utilización abusiva, así como sobre los aspectos de propiedad intelectual relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios derivados de su utilización, debería llevarse a la práctica con celeridad, con el fin de responder a las expectativas de las comunidades africanas. Efectivamente, la piratería desenfrenada pone en jaque la promoción, la creación y la distribución de los productos culturales locales en todos los países del mundo. Por consiguiente, urge hacer un esfuerzo concertado para fomentar la creatividad y favorecer la protección de las obras del intelecto. La Unión Africana ha pedido al Comité que se concentre en las cuestiones de fondo, y considera que el buen hacer de unos y de otros

permitirá llegar a un consenso sobre el fondo de la cuestión y conducirá a la adopción de los instrumentos pertinentes para una protección más adecuada de los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore. Los documentos elaborados y presentados por el Grupo Africano contribuirán a concienciar y poner en marcha este proceso en el seno del Comité, en que las respuestas del Grupo Africano a las diez cuestiones muestran una vía a seguir que permitirá que el trabajo del Comité llegue a feliz término en lo que atañe a los conocimientos tradicionales y el folclore. En lo tocante a los recursos genéticos, el documento del Grupo Africano constituye una buena base para proseguir la labor del Comité. El Representante de la Unión Africana exhortó a los miembros a apoyar estas propuestas, que podrían ofrecer un enfoque innovador, consensuado y capaz de aunar las aspiraciones del conjunto de las partes interesadas. Los importantes progresos realizados por la OAPI y la ARIPO pueden servir de ejemplo. No está de más recordar que esas dos organizaciones regionales africanas de propiedad intelectual han adoptado instrumentos jurídicos para la protección de las expresiones del folclore en sus países miembros. Esos notables progresos son dignos de ser promovidos y de felicitación. La Unión Africana se congratula del compromiso manifestado por el nuevo Director General de no escatimar ningún esfuerzo para responder a las aspiraciones del Grupo Africano y los pueblos africanos con relación a las cuestiones relativas a la protección de los derechos de propiedad intelectual en favor de la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos y para aumentar la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Reiterando su firme compromiso, la Unión Africana exhortó a los miembros de la OMPI a colaborar con el nuevo Director General en la consecución de este noble objetivo, decisivo para África. En efecto, el continente dispone de un enorme potencial en términos de biodiversidad y de una rica cultura resultado de sus tradiciones milenarias. En los casos en que han sido codificadas, esas tradiciones han demostrado su valor real al servicio de la humanidad, sobre todo en el terreno de la medicina y la curación. La explotación racional de todos esos recursos y conocimientos supondrá una aportación considerable a los esfuerzos de desarrollo que realiza el continente y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

50. El Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), haciendo uso de la palabra en nombre de la Secretaría del Tratado Internacional de la FAO sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura informó al Comité de los acontecimientos más recientes con relación a la aplicación del Tratado Internacional. El material genético conocido incluido en la reserva genética mundial, creada a través del sistema multilateral, acaba de superar la cifra de un millón de depósitos de material fitogenético. Los bancos de genes internacionales, regionales y nacionales y las Partes contratantes han notificado específicamente a la Secretaría del Tratado la inclusión de este material en el sistema, al tiempo que se ha incluido otro material complementario, en virtud del artículo 11 del Tratado, respecto del cual la Secretaría no dispone de datos o notificaciones específicas. Los avances en la aplicación del Tratado Internacional desde la última sesión del Comité han sido muy positivos. Esto atañe a ambos pilares del Tratado Internacional, a saber, el sistema multilateral de acceso y de distribución de beneficios, con su acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM), y la estrategia de financiación del Tratado. Tal como se anunció en la última sesión del Comité, se ha publicado una carta tipo para la notificación de material genético, que se ha incluido en el sistema multilateral, y las Partes contratantes han empezado ahora a notificar al Tratado el material que existe en sus jurisdicciones que se había incorporado al sistema multilateral en virtud del artículo 11 del Tratado. Hay un creciente número de Partes contratantes que han empezado ahora a notificar material. Así, por ejemplo, Alemania acaba de notificar 108.000 inscripciones de material fitogenético, que se ha incorporado al sistema multilateral. Namibia, los Países Bajos y Zambia también han notificado inscripciones. La segunda

novedad del sistema multilateral del Tratado atañe a las actividades relacionadas con el acuerdo normalizado de transferencia de material. En este momento, se producen diariamente dentro del sistema multilateral más de 600 transferencias con arreglo al acuerdo normalizado de transferencia de material. Como en el caso de la notificación del material incluido, estas transferencias son solamente transferencias de las que se ha informado a la Secretaría, ya que en realidad se producen muchas más transferencias en todo el mundo con arreglo al acuerdo normalizado de transferencia de material. En lo que atañe a las relaciones entre estas actividades del sistema multilateral y los sistemas de información sobre propiedad intelectual, la Secretaría del Tratado mencionó el Simposio sobre los estudios de situación en materia de patentes y la reglamentación de las biociencias, celebrado los días 7 y 8 de abril de 2008, en el que colaboraron la OMPI y la FAO en virtud de una solicitud de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y posteriormente del Comité Interino del Tratado Internacional. Como parte del Simposio, se celebró una consulta técnica previa sobre la situación en materia de patentes encargada por la FAO y la OMPI, para su examen exhaustivo por parte de expertos, y un examen colegiado completo de la situación en materia de patentes de la OMPI y la FAO, así como un examen de las nuevas orientaciones en el uso de los mecanismos de información sobre patentes destinado a los formuladores de políticas con relación a los recursos fitogenéticos. La Delegación agradeció los proyectos de estudio de la situación en materia de patentes, elaborados por la OMPI para el segundo Comité Interino del Tratado, que el propio Comité Interino del Tratado ha encontrado de gran utilidad para la comunidad agrícola. Por consiguiente, la OMPI podría facilitar un informe al Órgano Rector y considerar la posibilidad de presentar esos resultados en la tercera sesión del Órgano Rector. El segundo pilar del Tratado Internacional es su estrategia de financiación, que se ha puesto en marcha a través de una estrategia de múltiples vías y a partir de múltiples fuentes, que incluye un fondo fiduciario de distribución de beneficios. La Secretaría del Tratado informó al Comité en su última sesión acerca de una iniciativa del Sr. Terje Riis-Johansen, Ministro de Agricultura y Alimentación de Noruega, por la que este país hará una contribución anual al fondo de distribución de beneficios del Tratado equivalente al 0,1% del valor de todas las semillas que se vendan en el país nórdico. Al parecer, hay otras Partes contratantes que están actualmente considerando del mismo modo hacer contribuciones al fondo fiduciario de distribución de beneficios, y, si así se decide, la estrategia de financiación del Tratado podría ser totalmente funcional en el futuro cercano. Estos acontecimientos recientes indican que el mecanismo de acceso y distribución de los beneficios del Tratado está funcionando y que funciona bien. Por primera vez, el acceso internacional a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios de los mismos están siendo implantados a través de un sistema transparente e integrado desde el nivel del Derecho público internacional hasta el nivel de las transferencias individuales de material genético y la distribución de los beneficios individuales resultantes de los productos particulares derivados del uso de los recursos genéticos. Para seguir avanzando en la aplicación del Tratado, la Secretaría del Tratado espera que se mantenga la colaboración existente con el Comité en el futuro. La Comisión de la FAO de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura es actualmente la única organización intergubernamental que se ocupa específicamente de 1) la conservación y el uso sostenible de todos los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como de 2) la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura para las generaciones presentes y futuras. La FAO informó, en la última sesión del Comité, 1) sobre los resultados de la undécima sesión ordinaria de la Comisión en 2007, 2) sobre las primeras medidas adoptadas para la ejecución de su nuevo programa de trabajo plurianual, en particular en lo tocante al acceso y distribución de los beneficios de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y 3) sobre los resultados de la Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Zoogenéticos, celebrada en septiembre del pasado año: es decir, el Plan de

acción mundial sobre los recursos zoogenéticos y la Declaración de Interlaken. Respecto del seguimiento de estos acontecimientos, la FAO está examinando en este momento el papel de la alimentación y la agricultura en los acuerdos y políticas sobre acceso y distribución de los beneficios, incluidas las legislaciones nacionales vigentes y los procesos de política internacional. Además, la FAO está en proceso de encargar estudios sobre el uso y modos de intercambio internacional en el ámbito de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. El Representante dijo que confían en que estos estudios, que deberán estar disponibles durante la primera mitad de 2009, alimenten el debate general y, en particular, el examen de las políticas y los acuerdos sobre acceso y distribución de los beneficios de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura por parte de la Comisión, previsto para la próxima sesión ordinaria de la Comisión que se celebrará del 19 al 23 de octubre de 2009. En el plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos se declara que la contribución histórica de las comunidades indígenas y locales a la diversidad zoogenética y los sistemas de conocimiento que gestionan estos recursos han de reconocerse, y apoyarse su continuidad. La Conferencia de la FAO, al adoptar el plan de acción mundial hizo hincapié en este importante papel de los pequeños ganaderos indígenas, en particular de los países en desarrollo, como custodios de la mayoría de recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura. La Conferencia solicitó explícitamente a la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura que abordase esta cuestión en un informe sobre la aplicación del plan de acción mundial en la sesión de la Conferencia de la FAO de 2009. El informe será examinado en primer lugar en la quinta sesión del grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre recursos zoogenéticos en enero de 2009, antes de ser presentado a la conferencia de la FAO. En el Comité, en la Comisión de la FAO de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y en otros procesos conexos, como el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios creado bajo los auspicios de CDB, las cuestiones relativas al acceso y distribución de los beneficios y la propiedad intelectual se han debatido en el marco de unos objetivos, contextos sociales y contextos económicos ligeramente diferentes. Naturalmente, es importante que las políticas y los instrumentos resultantes de estos procesos sean compatibles y coherentes. No obstante, para la FAO es de suma importancia que tengan en cuenta la necesidad de utilizar tan amplia y cabalmente como sea posible los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. El uso constante y sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura así como su intercambio permanente son fundamentales para la conservación y la mejora del uso de estos recursos, para la preservación de la diversidad genética y, por lo tanto, esencial para la seguridad alimentaria a largo plazo.

51. La Representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) dijo que ésta ha encargado una investigación donde se estudien los elementos de un régimen internacional para el reconocimiento de las normas nacionales sobre acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. La finalidad de este régimen será la de proporcionar medidas correctivas en los casos en que la autoridad competente del país donde se haya accedido a los recursos o a los conocimientos haya determinado la apropiación indebida (con o sin fines comerciales) de recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos. Las características principales del régimen internacional propuesto son las siguientes: a) se basa fundamentalmente en la definición generalmente aceptada de materia prima con arreglo al derecho internacional y no prevé la aplicación extraterritorial de una ley extranjera; b) será aplicable a una parte firmante cuando se haya solicitado o concedido una patente que conlleve reivindicaciones sobre material genético y conocimientos tradicionales conexos a los que se acceda en otra parte firmante; c) requerirá que una parte reconozca una decisión definitiva por parte de la autoridad competente de la parte donde se haya accedido a dichos recursos y conocimientos infringiendo la

legislación nacional; d) no habrá un requisito de armonización sustantiva del acceso nacional o de la legislación sobre patentes, ya que los firmantes conservarán margen para diseñar y aplicar sus propios enfoques y regímenes jurídicos en el marco de los tratados internacionales sobre la materia; e) el régimen propuesto podrá basarse en un convenio o en un protocolo de un convenio internacional independiente en vigor, como el CDB. Este documento, en resumen, pretende contribuir a la solución de un problema pendiente de resolver en la esfera internacional: la apropiación indebida de recursos genéticos y de sus conocimientos tradicionales conexos. El régimen internacional propuesto asistirá, a través de un mecanismo simple, en la aplicación de medidas nacionales adoptadas para poner freno a esta apropiación indebida, al tiempo que respeta los derechos soberanos de los Estados sobre los recursos genéticos y la territorialidad de las patentes.

52. El Representante de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) declaró que el mandato de ésta consiste en llevar a cabo investigaciones e impartir formación sobre cuestiones nuevas para el sistema de las Naciones Unidas. Un aspecto importante de su labor concierne a las comunidades indígenas y locales, por lo que la labor del Comité tiene un gran interés para la UNU. La UNU ha estado trabajando en varias iniciativas específicas que complementan la labor del Comité. Esto incluye la labor sobre los registros de conocimientos tradicionales, la promoción de las investigaciones sobre el papel del derecho consuetudinario en la protección de los conocimientos tradicionales y, más recientemente, la labor dirigida a recopilar una colección anotada de protocolos sobre los conocimientos tradicionales. Una novedad en este momento es la creación de un centro de investigaciones de la UNU sobre conocimientos tradicionales, de la que la UNU informó en la novena sesión y ahora informa sobre acontecimientos posteriores. Los objetivos fundamentales del centro de conocimientos tradicionales de la UNU son apoyar y promover el liderazgo indígena a nivel internacional y ofrecer un punto de enlace para fomentar la investigación y la formación en cuestiones relativas a la conservación, mantenimiento y promoción de los conocimientos tradicionales. El centro apoyará y reforzará la investigación sobre conocimientos tradicionales, trabajará para hallar formas prácticas de abordar las amenazas a las que se enfrentan los conocimientos tradicionales y puede constituir una plataforma complementaria para que los pueblos indígenas puedan presentar sus puntos de vista ante los procesos de las Naciones Unidas, incluida la OMPI. Con el fin de demostrar el tipo de contribuciones que puede realizar un centro de la UNU, la Universidad ha puesto en marcha varias actividades piloto. Estas actividades, entre otras cosas, consisten en examinar los vínculos que existen entre los conocimientos tradicionales y el cambio climático, los conocimientos tradicionales y la gestión hídrica, los conocimientos tradicionales y la gestión de zonas marinas y los conocimientos tradicionales y la formulación internacional de políticas. Estas actividades piloto están teniendo lugar en Australia, el Pacífico, Asia y en instancias internacionales clave, como la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los pormenores de las actividades de la UNU pueden consultarse en www.unutki.org. Como resultado de esas consultas, la UNU ha decidido estudiar la viabilidad de crear un instituto descentralizado que estaría albergado en la Universidad Charles Darwin, en Darwin (Australia). Asimismo, la UNU está estudiando la posibilidad de establecer nodos complementarios de este centro en varios países en desarrollo del entorno. La UNU ya ha recibido un apoyo generoso de los gobiernos estatal y territorial de Australia y actualmente está deliberando con el gobierno federal australiano su apoyo político, jurídico y financiero, y confía en obtener un resultado satisfactorio de estas deliberaciones. La UNU agradece el apoyo e interés de todos los que han contribuido a su labor hasta el momento respecto de esta iniciativa.

53. La Representante de *Ethio-Africa Diaspora Union Millenium Council* (EADUMC), ofreció información general sucinta sobre su organización y la comunidad rastafari de

Jamaica. A lo largo de los años, las expresiones culturales tradicionales rastafari han sido utilizadas por los artistas y las industrias de la música popular y el turismo cultural, que a menudo han causado perjuicios morales y económicos a la comunidad rastafari, mientras sobrevivían gracias a su música, arte y artesanía. La Representante dijo que EADUMC apoya al Comité en su labor de encontrar soluciones frente a la apropiación indebida de culturas tradicionales. Asimismo expresó su apoyo a la propuesta del Grupo Africano de celebrar reuniones entre sesiones, y dijo que piensa que este proceso debe llevar a la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Por último, agradeció a la Secretaría los documentos de análisis de carencias, que considera muy oportunos.

54. El Representante de *Arts Law Centre of Australia* dijo que confía en que se produzca una nueva fase productiva de las deliberaciones, que conduzca a productos concretos de cara al próximo examen del Comité ante la Asamblea General de la OMPI. El Representante reconoció el valor del apoyo del Director General y su liderazgo en el Comité, y le transmitió sus mejores deseos para su nuevo cargo.

55. El Representante de Tupaj Amaru enfatizó que el Comité establecido por decisión de la Asamblea General de la OMPI hace más de ocho años con el mandato de elaborar un instrumento o instrumentos internacionales de carácter vinculante, no ha lamentablemente logrado progresos tangibles debido a demasiados intereses económicos y políticos de Estados. El Representante dejó constancia que el mandato, es decir la labor del Comité, tiene una dimensión internacional para elaborar normas, instrumentos y convenios en la esfera de protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y las expresiones culturales. Tras ocho años de consultas, debates generales y declaraciones retóricas, los Estados Miembros no deben seguir postergando la elaboración de un instrumento o un tratado internacional coherente, preciso, congruente con el derecho internacional. Durante estos años, ha podido observar la confrontación de dos bloques: los países del norte, por un lado, al preconizar simples recomendaciones o directrices no vinculantes obstaculizan la labor del Comité y, por otro, los países en desarrollo del sur defienden la necesidad imperiosa de elaborar y adoptar un marco jurídico internacional. Los países occidentales han apoyado a Alemania, en el nombre de Grupo B. En el mundo globalizado en permanente crisis se siente más que nunca la necesidad de marco jurídico internacional en el que se estipule una definición universal coherente, aceptable por la comunidad internacional de los conocimientos tradicionales y los mecanismos de aplicación encaminados a su protección jurídica, especialmente de los conocimientos tradicionales intangibles, sagrados y secretos para los pueblos y comunidades indígenas. Definir y armonizar los conceptos y términos relacionados no sólo con la preservación de la diversidad cultural y biológica, sino con las cuestiones políticas, éticas y jurídicas en los ámbitos de la alimentación y la agricultura (los OGM), la diversidad biológica y el medio ambiente, el uso y abuso del genoma humano (conjunto de cromosomas de una célula), la innovación y la regulación en materia de biotecnología, los derechos humanos y políticas neoliberales en materia de desarrollo sostenible, es parte esencial de la voluntad políticas de los Estados, destinada a proporcionar un sustento jurídico al nuevo orden económico internacional. En los momentos en que la bioprospección y biopiratería toman proporciones dramáticas en el saqueo, utilización indebida y expoliación de los conocimientos tradicionales, es decepcionante observar la oposición sistemática de los países ricos a la armonización y adopción de normas en la esfera de la protección jurídica y sus políticas incoherentes que no cesan de pedir más tiempo y más flexibilidad a fin que sus empresas farmacéuticas y agroindustriales continúen saqueando el patrimonio genético y los conocimientos tradicionales de los pueblos ancestrales cuya supervivencia está en peligro. El

doble rasero de dichas políticas revela la falta de voluntad política en la lucha contra la biopiratería y el crimen organizado a nivel nacional e internacional. Esta política de dobles estándares revela que el derecho de la propiedad intelectual es un concepto occidental concebido al margen de los derechos indígenas, que por su naturaleza y alcance no reconoce a los titulares de los conocimientos tradicionales como sujetos de derecho ni está destinado a la protección del patrimonio cultural de las civilizaciones ancestrales, salvo como una mercancía. El propósito de establecer una guía para la catalogación de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos y biológicos habría expuesto a riesgos reales sin previo y libre consentimiento de los pueblos aborígenes y habría sido imposible traducir el contenido de la guía a cientos de idiomas autóctonos. Por otra parte, catalogar los conocimientos tradicionales y recursos genéticos, como muchas delegaciones proponen y ponerlos en el dominio público, significaría violar el carácter confidencial de muchos elementos intangibles, sagrados y secretos de ese patrimonio vivo que se transmite de generación en generación y constituye la memoria de los ancestros. Al poner en el dominio público las sabidurías indígenas, estaríamos acentuando la deterioración de los valores culturales, la apropiación ilícita e indebida de nuestros valores culturales por las empresas transnacionales y por consiguiente la destrucción de la identidad indígena.

56. El Representante del *Norwegian Council for Traditional Folk Music* dijo que ha estudiado el informe sobre las misiones exploratorias de la OMPI y ha observado que las culturas occidentales no quedan recogidas en el informe. Expresó el temor de que podría pensarse que el mundo occidental no tiene conocimientos tradicionales o expresiones culturales tradicionales que valga la pena proteger. Las zonas rurales europeas y las comunidades de la diáspora que viven en distintas ciudades todavía cuentan con expresiones culturales tradicionales valiosas, y estas expresiones se ven enfrentadas a una a la pérdida de notoriedad. El Representante manifestó por tanto su preocupación respecto de si los titulares de expresiones culturales tradicionales europeos tienen voz suficiente para ser escuchados, dado que muchos de ellos apoyan los puntos de vista de las comunidades indígenas y locales de otras partes del mundo.

57. La Representante de *L'Auravetl'an Information and Education Network of Indigenous Peoples* solicitó que el material y los documentos del Comité sean traducidos al ruso. Asimismo, señaló que las organizaciones de base comunitaria y los representantes gubernamentales del Comité deberían colaborar más estrechamente en los diversos temas y ser capaces de intercambiar conocimientos. Dado que los pueblos indígenas están preparados para transmitir sus conocimientos de generación en generación, en opinión de la Representante el Comité debe crear mecanismos para asegurar que los conocimientos se transmiten respetando plenamente a las comunidades indígenas correspondientes y con arreglo a las leyes consuetudinarias. Los pueblos indígenas desean estar en pie de igualdad, de manera que puedan transmitir sus conocimientos sin distorsiones, no sólo para su propio beneficio económico futuro, sino también para el desarrollo ambiental y sostenible de todas las civilizaciones. Los pueblos indígenas de la República de Altai tienen experiencia y sabiduría suficiente como para gestionar sus propios recursos naturales, que no deben usarse exclusivamente con fines económicos. Cualquier beneficio económico que se obtenga puede ayudar a estos pueblos a sobrevivir como civilización y mantener sus culturas y conocimientos para la generación siguiente. Por consiguiente, el Comité no debe considerar que se trata de otorgar algún tipo de beneficios o ventajas a los pueblos indígenas, sino más bien de centrarse en ayudar a estos pueblos a transmitir sus conocimientos de forma completa y sin distorsiones a las generaciones futuras para el sostenimiento de sus culturas y sus pueblos como custodios de esas culturas.

58. La Representante del Centro de Culturas Indias del Perú (CHIRAPAC) presentó información general sucinta sobre su organización, creada para velar por la transmisión del patrimonio cultural y los conocimientos de sus pueblos, ya que no estaban siendo transmitidos del modo tradicional. Los pueblos indígenas consideran que es fundamental que se les reconozca como creadores y depositarios de sus diversas formas de expresiones culturales y conocimientos, de manera que puedan beneficiarse económicamente de sus creaciones y, por lo tanto, mejorar sus condiciones de vida. Pese a que se han logrado avances a este respecto, muchos pueblos indígenas todavía no disponen de acceso a información o documentos, como los análisis de carencias. La Representante dijo que es necesario por consiguiente que exista un sistema internacional de protección jurídica para garantizar el uso y el acceso a la información y los conocimientos. Asimismo, es preciso que haya un sistema educativo que refleje la relación entre la generación precolonial y la nueva generación, ya que muchos libros de texto de numerosos países de América Latina no ofrecen esta información, lo que lleva, en consecuencia, a la pérdida orgullo y autoestima entre los pueblos indígenas. La Representante instó al Comité a encontrar soluciones a estos problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas.

59. El Representante de la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) dijo que en los documentos de análisis de carencias se describen los diversos sistemas jurídicos existentes y se prevén posibles formas de proporcionar una protección efectiva a las comunidades indígenas. El Representante manifestó que en este momento lo que desea ver es la voluntad política para elaborar este instrumento de protección. Mencionó el WPPT, que protege los derechos de los intérpretes o ejecutantes de expresiones del folclore. Así pues, dijo que piensa que el folclore pertenece a la misma categoría que las obras literarias o artísticas y requiere, por tanto, protección. Puesto que todavía quedan muchas carencias, el Representante expresó su apoyo a la elaboración de un instrumento internacional con carácter vinculante que pueda responder al problema mundial de la apropiación indebida de las obras de los pueblos indígenas y sea suficientemente flexible en su aplicación nacional. El Representante expresó su confianza en que muy pronto estará en efecto esta protección.

60. El Representante de CIEL recordó al Comité la importancia de encontrar soluciones al problema de la apropiación indebida transfronteriza de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. En su opinión, ya existen muchos documentos y estudios realizados por la OMPI, el UNPFII, el CDB, la OMC y muchas instituciones académicas. Cualquier Estado miembro que desee establecer un sistema nacional de protección para los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales podría utilizar ese material. Además, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas indica claramente que los Estados deben asegurar la protección a nivel nacional de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales. Por consiguiente, el Comité no necesita llevar a cabo esta labor de nuevo, sino sencillamente tratar de complementarla. Los países y las comunidades ya pueden utilizar el sistema de propiedad intelectual para proteger determinados elementos de sus conocimientos tradicionales. El mandato del Comité se centra en la dimensión internacional. Sin embargo, el Comité está tratando de solucionar problemas relacionados con: A) un sistema nacional de protección para los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales en que 1) se defina la materia objeto de protección, 2) se defina quiénes son los beneficiarios y 3) contenga una definición nacional de apropiación indebida que incluya el consentimiento fundamentado previo; B) la apropiación de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales por parte de un súbdito de una nación extranjera o de una persona jurídica a través de una frontera

internacional sin el consentimiento del titular o sin un contrato. El Representante se preguntó cómo podrá garantizarse que se descubran estas apropiaciones cuando la persona extranjera que lo hace ha atravesado una frontera internacional. ¿De qué información y mecanismos podrá disponerse para notificar a los órganos pertinentes de los diferentes países? ¿Cómo pueden los titulares de un país que ofrece protección velar por el cumplimiento de sus derechos en el país de residencia o de ciudadanía de la persona física o jurídica extranjera? En este momento, no existen normas internacionales que aborden esta cuestión. Los documentos de análisis de carencias constituyen una contribución valiosa a la base de información, y en ellos se expone claramente este problema. El Representante dijo que ya existe una propuesta sólida que goza de un gran apoyo en el Consejo de los ADPIC de la OMC para modificar el Acuerdo sobre los ADPIC con el fin de tratar con la apropiación indebida de recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos a través del sistema de patentes. Por consiguiente, el Comité debe encontrar una solución para abordar la apropiación indebida general de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales mediante otros mecanismos. El Representante dijo que CIEL piensa que ha llegado el momento de que el Comité aborde el fondo de las cuestiones y que, en principio, apoya la propuesta del Grupo Africano (WIPO/GRTKF/IC/13/9), ya que engloba los elementos fundamentales expresados por el Comité, al tiempo que describe las áreas de convergencia y divergencia. El Representante se refirió al elemento de la propuesta relativa a la participación de los expertos indígenas, que deben ser nombrados por el grupo informal de representantes indígenas de la OMPI. Por consiguiente, solicitó a los Estados miembros que proporcionen apoyo financiero para velar por la participación de los expertos indígenas y de las comunidades locales a través del Fondo de Contribuciones Voluntarias o del presupuesto por programas ordinario. El Representante dijo que espera que se concreten acciones que reflejen el reconocimiento o la disposición de los Estados miembros a avanzar en el mandato del Comité y estar preparados para proporcionar información y asistencia.

61. La Representante de Tin-Hinane presentó información general sucinta sobre su organización, y explicó que en la región de Sahel de África han sido marginadas las tradiciones medicinales, artísticas y ambientales. La Representante expresó su apoyo a la creación de instrumentos jurídicos adecuados, así como a la propuesta del Grupo Africano. No obstante, expresó su preocupación por la percepción que tienen los países africanos de las comunidades indígenas de África. Dado que la Comisión Africana de Derechos Humanos ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Representante expresó su deseo de debatir estas diversas cuestiones con el Grupo Africano.

62. El Representante de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) informó al Comité de las actividades que están llevándose a cabo en el marco del CDB. La Conferencia de las Partes celebró su novena reunión en Bonn (Alemania) en mayo de 2008, en la que se hizo un esfuerzo importante por cumplir el objetivo de reducir de forma significativa la tasa actual de pérdida de biodiversidad para 2010, tal como aprobaron los jefes de Estado presentes en la Cumbre Mundial de 2002 para el Desarrollo Sostenible. En particular, la finalización de las negociaciones sobre el régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios para su adopción en octubre de 2010 supondrá una contribución fundamental para la aplicación completa y efectiva del CDB y sus tres objetivos. Los acontecimientos sucedidos a este respecto tendrán igualmente una importancia particular para el Comité, así como los relativos a los conocimientos tradicionales y la transferencia de tecnología. Con respecto al acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios, la decisión adoptada por Conferencia de las Partes en su novena reunión sobre acceso y participación en los beneficios ha establecido un plan de trabajo, con arreglo al cual el Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios,

como órgano negociador del régimen internacional, celebrará tres reuniones durante el próximo bienio con vistas a ultimar el régimen internacional para la décima reunión de la Conferencia de las Partes. La séptima reunión del Grupo de trabajo se celebrará en París (Francia) del 2 al 8 de abril de 2009, en tanto que la octava reunión se celebrará entre el 9 y el 15 de noviembre de 2009 en un lugar por confirmar, coincidiendo con la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8.j), y la novena reunión tendrá lugar del 18 al 24 de marzo de 2010. Cada una de las reuniones del Grupo de trabajo sobre acceso y distribución de los beneficios consistirá en dos días de consultas officiosas que irán seguidas de siete días de trabajo consecutivos. Además, se ha decidido que se celebren tres reuniones de expertos jurídicos y técnicos para aportar información al proceso de negociación sobre cuestiones clave de fondo. Estos expertos ayudarán al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios prestando asesoría jurídica y técnica, proponiendo diversas opciones o posibles situaciones cuando corresponda. La primera reunión del Grupo de expertos abordará los conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales, y se celebrará en Windhoek (Namibia) del 2 al 5 de diciembre de 2008. La segunda reunión del grupo de expertos abordará cuestiones de cumplimiento en el contexto del régimen internacional, y se celebrará en Tokio (Japón) del 27 al 30 de enero de 2009, y la tercera reunión abordará cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, que se celebrará en la India del 16 al 19 de junio de 2009. Además de la adopción de un proceso claro para la finalización de las negociaciones sobre el régimen internacional, en la novena reunión de la Conferencia de las Partes también se acordó la base de las futuras negociaciones. Este texto, que figura anexo a la decisión IX/12, se refiere al objetivo, el ámbito, la naturaleza y los componentes principales del régimen internacional. A continuación, el régimen internacional deberá ser adoptado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión en Nagoya (Japón) en octubre de 2010. El Representante pasó al tema de los conocimientos tradicionales de interés para la diversidad biológica y declaró que, habida cuenta de la relación que existe entre la labor relativa a los conocimientos tradicionales y el acceso y la participación en los beneficios, la Conferencia de las Partes ha reiterado su invitación al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8.j) a contribuir a la negociación del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios. Así pues, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas tiene el mandato de “contin[uar] colaborando y contribuyendo al cumplimiento del mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios aportando los puntos de vista sobre la elaboración y la negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios pertinentes a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de su utilización” (Decisión IX./13_A párrafo 12). En la novena reunión de la Conferencia de las Partes también se solicitó a la Secretaría Ejecutiva que colabore con el UNFPII, la UNESCO y la OMPI para estudiar los posibles beneficios y las amenazas derivados de la catalogación de los conocimientos tradicionales y presentar los resultados en la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8.j). La Secretaría del CDB también tiene sumo interés en colaborar con la OMPI en la Guía de la OMPI, que tratará esta materia y la solicitud al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8.j) de elaborar un proyecto de elementos de un código de conducta ética destinado a garantizar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales y presentarlos en la décima reunión de la Conferencia de las Partes para su posible adopción. A efectos de este código, por “patrimonio cultural e intelectual” se entiende el patrimonio cultural y la propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales, que se interpreta en el contexto del CDB como los conocimientos, innovaciones y prácticas que entrañan el modo de vida tradicional de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Con respecto a

los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas, la Conferencia de las Partes ha encomendado al Grupo de trabajo sobre el artículo 8.j) proseguir su labor en esta esfera y ha pedido a las partes, los gobiernos, las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones pertinentes que intercambien experiencias en la creación, adopción o reconocimiento de estos sistemas, y que presenten al Secretario Ejecutivo casos prácticos concisos y otras experiencias que sustenten los elementos de los sistemas *sui generis* pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica contenidos en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la elaboración de elementos de los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas (UNEP/CBD/WG8J/5/6), con inclusión de mecanismos para asegurar el consentimiento fundamentado previo, y ha solicitado al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición los casos prácticos y las experiencias a través del portal de información sobre conocimientos tradicionales del mecanismo de facilitación del CDB, así como por otros medios. De este modo, la decisión solicita al Secretario Ejecutivo que actualice su nota sobre la materia (UNEP/CBD/WG8J/5/6), para su examen por el Grupo de trabajo sobre el artículo 8.j) y disposiciones conexas en su sexta reunión. Además, la Conferencia de las Partes, en su novena reunión, señaló el vínculo que existe en muchos países entre los sistemas *sui generis* efectivos tal como podrían crearse, adoptarse o reconocerse y la aplicación de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios y la necesidad de impedir el uso y la apropiación indebidos de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales (véase la decisión V11/6 H). Algunas partes han sugerido que los sistemas *sui generis* pueden contribuir de algún modo a la protección de los conocimientos tradicionales en el contexto del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, en tanto que otros han sugerido que el proyecto de elementos de un código de conducta ética puede resultar una contribución útil. Ahora bien, algunas partes mencionaron que hay algunas tareas del programa de trabajo que todavía no se han iniciado, si bien en este momento todavía no existe un consenso al respecto de estas cuestiones. En lo tocante a la dirección futura del artículo 8.j) y disposiciones conexas, incluido un programa de trabajo plurianual a partir de 2010, la Conferencia de las Partes decidió en su novena reunión iniciar las tareas 7, 10 y 12, y con tal fin ha invitado a las partes, gobiernos, pueblos indígenas, comunidades locales y otras organizaciones pertinentes a hacer presentaciones sobre cómo llevar a cabo estas tareas, identificando cómo puede contribuir eficazmente el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8.j) y disposiciones conexas a la labor en curso, en concreto en lo que se refiere a sistemas *sui generis*, el código de conducta ética y el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, y ha pedido al Secretario Ejecutivo que recopile estas opiniones y las ponga a disposición del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8.j) y disposiciones conexas para que lo examine en su sexta reunión. Las tareas son las siguientes: Tarea 7) Preparación de directrices para la elaboración de mecanismos, leyes u otras iniciativas apropiadas que garanticen: i) que las comunidades indígenas y locales puedan sacar provecho de una distribución justa y equitativa de los beneficios que derivan del uso y la aplicación de esos conocimientos, innovaciones y práctica; ii) que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales; iii) el progreso de la determinación de las obligaciones de los países de origen, y de las Partes y los gobiernos en que se utilicen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como los recursos genéticos conexas. Tarea 10) Elaboración de normas y directrices para la comunicación y la prevención de la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexas. Tarea 12) Elaboración de directrices que ayuden a las Partes y a los gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, según proceda, para aplicar el artículo 8.j) y sus disposiciones

conexas (que podrían incluir sistemas *sui generis*), y elaborar definiciones de términos y conceptos pertinentes clave en el marco del artículo 8 j) y las disposiciones conexas, a los niveles internacional, regional y nacional, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales respecto de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. Por último, la Conferencia de las Partes decidió también en su novena reunión iniciar la tarea 15 con el fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica; e invitó a las partes, gobiernos, organizaciones internacionales, pueblos indígenas, comunidades locales y otros interesados directos a transmitir sus opiniones al Secretario Ejecutivo, y pidió a este que recompile estas opiniones y las ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8.j) y disposiciones conexas durante su sexta reunión, con el fin de que lo examine y prepare el mandato para afrontar esta cuestión. Tarea 15-9) Que el Grupo de Trabajo especial elabore directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica. Teniendo todo esto en cuenta, la Conferencia de las Partes decidió en su novena reunión llevar a cabo en su décima reunión una revisión a fondo de las tareas incluidas en el programa de trabajo para el Artículo 8.j) y disposiciones conexas, con el fin de continuar la labor del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8.j), y con vistas a poner más énfasis en las interrelaciones de la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas. Así pues, la labor del CDB con relación a los conocimientos tradicionales y la labor del Comité siguen manteniendo un alto grado de complementariedad. Con respecto a la transferencia de tecnología y cooperación, el Representante recordó que se ha preparado un estudio técnico sobre la función de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en cooperación con la UNCTAD y la OMPI. El estudio fue examinado en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, quien tomó nota con beneplácito de la cooperación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la preparación del estudio y, basándose en las propuestas formuladas, invitó a las organizaciones e iniciativas internacionales, instituciones de investigación de todos los niveles y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a investigar más a fondo el papel de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio, por ejemplo: a) análisis más profundos de nuevos modos de innovación basados en códigos abiertos, así como otras opciones adicionales de derechos de propiedad intelectual; b) más estudios empíricos sobre la medida en que se utiliza información sobre patentes en la investigación y desarrollo en diversos sectores; c) más análisis empíricos sobre el alcance y la importancia del agrupamiento de patentes en tecnologías que son necesarias para los procesos de desarrollo de tecnologías deseadas, y sobre el modo en que los usuarios eventuales de tecnologías en los países en desarrollo abordan estos agrupamientos; d) más exámenes de las tendencias generales en la aplicación de las flexibilidades previstas por el Acuerdo sobre ADPIC por parte de las organizaciones internacionales pertinentes. El estudio ofrece un examen sucinto de los diferentes efectos y de los beneficios y costos asociados de los derechos de propiedad intelectual que pueden surgir durante las diferentes fases de la transferencia tecnológica con arreglo al CDB, y determina posibles opciones para aumentar las sinergias y superar los obstáculos a la transferencia tecnológica y la cooperación. Algunas de esas opciones han sido incluidas en la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo del CDB sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica, anexo a la decisión de la Conferencia de las Partes sobre transferencia de tecnología. La estrategia deberá servir a las partes y las organizaciones internacionales de base preliminar para

emprender acciones concretas. El Representante agradeció a la OMPI su cooperación y gran esfuerzo en la preparación de este importante estudio, así como la invitación a presentar el estudio en el simposio de la OMPI sobre los estudios de situación en materia de patentes y transferencia de tecnología en el marco de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente que tuvo lugar el 26 de agosto de 2008 en Ginebra. Asimismo, la Conferencia de las Partes ha tomado nota de los progresos realizados para mejorar el mecanismo de facilitación del CDB como mecanismo clave de la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica, incluida la facilitación de información sobre sistemas de registro de patentes, y ha pedido al Secretario Ejecutivo que prosiga esa labor. El Representante dijo que espera seguir cooperando con la OMPI en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre las dos instituciones con relación a esta importante área, así como con el desarrollo en curso de una herramienta de búsqueda PatentScope[®] orientada a las necesidades del CDB. Hay muchas esferas de interés mutuo en la labor del Comité y en la labor de ambas organizaciones en general. El Representante añadió que confía en que los debates de la decimotercera sesión contribuyan a la labor del CDB y la complementen con respecto al acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios, así como en lo que atañe a los conocimientos tradicionales relacionados con la biodiversidad.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:
PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES:
FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

Ponencias en la mesa redonda de representantes de comunidades indígenas

63. De acuerdo con la decisión adoptada por el Comité en su séptima sesión (WIPO/GRTKF/IC/7/15, párrafo 63), inmediatamente antes del inicio de la decimotercera sesión se dedicó medio día a las ponencias de la mesa redonda de los representantes de las comunidades indígenas, que estuvo presidida por el Sr. Albert Deterville, Representante de *Indigenous People (Bethechilokono) of Saint Lucia Governing Council (BGC)*, y se presentaron ponencias con arreglo al programa (WIPO/GRTKF/IC/13/INF/5). Por invitación del Presidente del Comité, el Presidente de la mesa redonda presentó ante el Comité el informe siguiente sobre la reunión mantenida:

“La mesa redonda de representantes de comunidades indígenas sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore ha abordado la cuestión de las iniciativas presentadas por pueblos indígenas y comunidades locales destinadas a proteger los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos, basándose en las enseñanzas prácticas que se pueden extraer de la experiencia de las comunidades. La mesa redonda está compuesta por seis representantes de pueblos indígenas y comunidades locales, a saber, la Sra. Cristiana Louwa, representante de *El-Molo Eco-Tourism, Rights and Development Forum*, el Sr. Arthuso Malo-Ay, representante de *Mamacila Apo Ginopakan Higoanon Tribal Council, Inc.*, el Sr. Danil Mamyev, representante de *L'auravel'an Information and Education Network of Indigenous Peoples (LIENIP)*, la Sra. Ann Sintoyia Tome, representante de *Maasai Cultural Heritage Foundation (MCH)*, el Sr. Greg Young-Ing, representante de *Creator's Rights Alliance* y el Sr. Mikhail Todyshev, representante de la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON). Los representantes han recordado la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y su importancia para la labor del Comité. Los representantes se han centrado en la importancia del papel que desempeñan las

mujeres indígenas en la protección y la transmisión de los conocimientos tradicionales dentro de sus comunidades. Los representantes han puesto de manifiesto la conducta inadecuada de algunos Estados y otros agentes no gubernamentales al negar a los pueblos indígenas el acceso a sus lugares sagrados y culturales, lo que ha llevado a la profanación de esos lugares, incluido el arte rupestre y los petroglifos. Asimismo, los representantes se han centrado en los efectos sobre los titulares de derechos del uso y la apropiación indebidos del arte de los pueblos indígenas por parte de entidades no indígenas. En la esfera de los medios de vida sostenible, los representantes han destacado el uso efectivo de los conocimientos tradicionales por los pueblos indígenas para prever unos niveles de producción de alimentos mejorados y aceptables. Los representantes han expresado su preocupación respecto de la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a los pueblos que residen en países que han votado en contra de la Declaración. Los representantes solicitan a la Secretaría que facilite los documentos de trabajo en sus idiomas nacionales comunes.”

Fondo de contribuciones voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas

64. El Presidente recordó que el Comité ha tomado muchas medidas destinadas a acrecentar la participación de las comunidades indígenas y locales en su labor, incluida la mesa redonda de representantes indígenas y locales. Un acontecimiento importante en este sentido ha sido la decisión adoptada por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones de crear un Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales. Este Fondo ya está oficialmente establecido en este momento con arreglo a la decisión de la Asamblea General, y está funcionando satisfactoriamente. El Presidente señaló a la atención del Comité el hecho de que las recomendaciones sobre financiación no son tomadas por la OMPI, sino por una Junta Asesora independiente cuyos miembros participan a título individual. El Presidente añadió que estos miembros son nombrados por el Comité a propuesta de su Presidente, y que se requiere pertenecer a la Junta Asesora para volver a ser nombrado en cada sesión del Comité, siendo susceptibles de ser nombrados miembros que ya lo hayan sido antes.

65. La Secretaría presentó los documentos WIPO/GRTK/IC/13/3 y WIPO/GRTKF/IC/13/INF/4, de los que el primero de ellos ofrece información actualizada sobre la labor realizada desde la última sesión respecto de la puesta en marcha del Fondo de Contribuciones Voluntarias. En este documento, se invita al Comité a tomar nota de la puesta en marcha del Fondo, a acoger favorablemente las contribuciones prometidas y recibidas, a elegir a los miembros de la Junta Asesora del Fondo, y a alentar a los miembros del Comité y a toda entidad pública o privada interesada a que efectúen una contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias, o se comprometan a hacerlo. La Secretaría añadió que el segundo documento es una nota informativa exigida por las normas del Fondo de Contribuciones Voluntarias. Describe con detalle el balance financiero del Fondo y las cuantías desembolsadas a los beneficiarios recomendados.

66. El Representante del Movimiento Indígena “Tupaj Amaru” recordó que durante los dos últimos años candidatos nombrados de este movimiento han estado investigando la biopiratería y defendiendo los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales frente a la apropiación indebida por parte de empresas multinacionales. Señaló que la Junta Asesora no ha dado una respuesta positiva a esos candidatos y que ha mantenido un silencio completo. Asimismo, señaló que ha habido tres candidatos del mismo país que han recibido financiación. El Representante insistió en que debe aplicarse la distribución geográfica, de

manera que todos los países puedan tener la oportunidad, especialmente países como Bolivia (Estado Plurinacional de), el Perú, Guatemala y México, donde la mayoría son pueblos indígenas con tradiciones muy arraigadas. Añadió que su organización ha participado en reuniones de las Naciones Unidas durante los últimos veinticinco años y que ha contribuido a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Nunca han recibido ayuda financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias, y dijo que en su opinión esto se debe a un tratamiento de doble rasero. El Representante se preguntó cómo podría aplicarse este método a una persona que contribuye de manera intensa al Comité que ha venido a Ginebra a trabajar. Señaló que muchos declaran ser indígenas con el fin de obtener una ayuda y que se sienten discriminados.

Decisión sobre el punto 7 del orden del día:

67. El Comité i) tomó nota de la puesta en marcha del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas; ii) recibió con agrado los compromisos de contribución y las contribuciones y manifestó satisfacción por el hecho de que todos los candidatos recomendados por la Junta Asesora hayan recibido la financiación solicitada; y iii) alentó a sus miembros y a todas las entidades interesadas, tanto públicas como privadas, a que comprometan fondos y los remitan al Fondo de Contribuciones Voluntarias.

68. El Presidente propuso a las ocho personas siguientes para que se desempeñen a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las eligió por aclamación: como miembros de delegaciones de Estados miembros de la OMPI: Sra. Lucy MAHLANGU, Directora, Departamento de Arte y Cultura (Sudáfrica), Sra. Inger HOLTEN, Asesora Principal, Ministerio de Relaciones Exteriores (Noruega), Sr. Yazdan NADALIZADEH, Consejero, Misión Permanente de la República Islámica del Irán en Ginebra, Sr. Valiantsin RACHKOUSKI, Jefe de la División de Información y Metodología, Subdirector General, Centro Nacional de Propiedad Intelectual (Belarús), Sr. Gustavo Adolfo TORRES CISNEROS, Consejero, Misión Permanente de México en Ginebra; en calidad de miembros de observadores acreditados, representantes de las comunidades locales e indígenas o de otros titulares o custodios consuetudinarios de conocimientos tradicionales o de expresiones culturales tradicionales: Sr. Al BENOIT, Representante de Métis National Council, Sr. Joseph OGIERAKHI, Representante de West Africa Coalition for Indigenous Peoples' Rights. Sra. Tarcila RIVERA ZEA, Representante de Centro de Culturas Indígenas del Perú (CHIRAPAQ). El Presidente nombró Presidente de la Junta Asesora al Sr. Abdellah OUADRHIRI, Vicepresidente del Comité Intergubernamental.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:
EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES/FOLCLORE**

69. El Presidente abrió el debate sobre el punto 8 del orden del día, la protección de las expresiones culturales tradicionales, que constituye el primero de los elementos de fondo, y recordó las decisiones adoptadas por el Comité en su última sesión. Alentó al Comité a centrarse en los objetivos y finalidades de este elemento, teniendo en cuenta los documentos que ha puesto a disposición de la Secretaría para la sesión actual.

70. Por invitación del Presidente, la Secretaría, presentó los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/4(a), WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev. (el “análisis de carencias”) y WIPO/GRTKF/IC/13/6.

71. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que el documento WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev. le parece una contribución importante a las deliberaciones del Comité, ya que ayudará a establecer un diálogo constructivo entre los Estados miembros. La Delegación señaló que el Grupo B reconoce las preocupaciones expresadas por las comunidades indígenas y locales respecto de sus expresiones culturales tradicionales. Hizo hincapié en que el proyecto de análisis de carencias sobre las expresiones culturales tradicionales pone de manifiesto lo siguiente: i) hay un número considerable de preocupaciones planteadas por las comunidades indígenas y locales que pueden ser resueltas en este momento mediante los instrumentos internacionales vigentes; ii) las peticiones realizadas por las comunidades indígenas y locales atañen a una gran diversidad de ámbitos jurídicos y políticos de los que un gran número no pertenecen a la esfera de la propiedad intelectual, sino que conciernen a la preservación y la promoción del patrimonio cultural inmaterial; y iii) pueden encontrarse muchas soluciones a los diferentes niveles, en especial a nivel local, nacional, regional e internacional. Por estas razones, el Grupo B considera que debe continuar el intercambio de puntos de vista y experiencias con el fin de aprovechar las soluciones encontradas a esos niveles. La Delegación dijo que el Grupo piensa que el Comité debe continuar su labor con vistas a: i) acordar una definición de trabajo de las expresiones culturales tradicionales; ii) aclarar el ámbito de las expresiones culturales tradicionales susceptibles de protección; y iii) determinar los objetivos que desean alcanzarse. Dado que en este momento ya hay algunos sistemas instaurados a nivel nacional, el Grupo B piensa que no sería adecuado examinar las posibles soluciones exclusivamente a nivel internacional. Por último, la Delegación dijo que el Grupo B piensa que el proyecto de análisis de carencias indica que será muy difícil elaborar y aplicar una solución única capaz de resolver de forma integral todas las cuestiones relacionadas con la protección de las expresiones culturales tradicionales. El Grupo B desea seguir examinando el conjunto completo de opciones, incluidas las opciones a nivel local, nacional, regional e internacional. Asimismo, señaló la importancia de que se promuevan iniciativas de creación de capacidad a todos los niveles, e hizo hincapié en su disposición a participar constructivamente en este proceso.

72. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Regional de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que en su opinión la protección de las expresiones culturales tradicionales requiere una definición exhaustiva de éstas, donde se expongan claramente las características distintivas de las obras que puedan calificarse de expresiones culturales tradicionales. Por consiguiente, el Grupo espera que el Comité haga un pequeño esfuerzo complementario para lograr la necesaria certidumbre jurídica a este respecto. En lo tocante a las cuestiones de fondo, como la decisión que debe tomarse sobre los beneficiarios, el Grupo considera que se trata de una tarea difícil pero fundamental que hay que sacar adelante. Con relación a los objetivos, el Grupo piensa que se necesita un mayor esfuerzo para llegar a un entendimiento concreto respecto de qué es lo que desea el Comité. En opinión del Grupo, esto facilitará el debate sobre los medios destinados a subsanar las carencias encontradas con relación a la protección de los intereses de los titulares de expresiones culturales tradicionales. Por último, la Delegación declaró que el Grupo está deseoso de acometer la elaboración de unas directrices o recomendaciones sobre las expresiones culturales tradicionales, que den cabida a una aplicación flexible por parte de los Estados miembros a nivel nacional.

73. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Secretaría el proyecto de análisis de carencias (documento WIPO/GRTKF/IC/13/4 (b) Rev.). A pesar de la multiplicación de los instrumentos que pueden servir para proteger las ECT, el proyecto de análisis de carencias pone en evidencia las insuficiencias, en más de un aspecto, de esos instrumentos. El derecho de autor, instrumento de protección consagrado por el sistema de P.I. en virtud del Convenio de Berna adolece de importantes limitaciones. La aplicación de los criterios de originalidad y de titularidad, que rigen el derecho de autor, es incompatible con las ECT, debido, por un lado, a su naturaleza preexistente y, por otro lado, a su titularidad colectiva por la comunidad indígena tradicional. Por otra parte, aunque el artículo 15.4) del Convenio de Berna otorga protección por medio del derecho de autor a las obras no publicadas de las que resulte desconocida la identidad del autor, la índole facultativa de ese artículo limita la eficacia de la protección. Además, esa protección queda aún más restringida por la disposición del artículo 7.3) del mismo Convenio en la que se dispone que los países “no están obligados a proteger las obras anónimas o seudónimas cuando haya motivos para suponer que su autor está muerto desde hace cincuenta años”, aunque tengan la facultad de conceder plazos de protección más extensos. Estas disposiciones no se adaptan a las ECT, debido a que no garantizan una protección perpetua. Las numerosas excepciones y limitaciones al derecho de autor reducen considerablemente la protección de las ECT a la que aspiran los pueblos indígenas. A este respecto, el Grupo Africano considera que el derecho de autor se adapta mejor a la protección de las obras literarias y artísticas, que incorporan nuevos elementos y cuyos autores están, en general, vivos o es posible identificarlos. Por otra parte, la protección de las grabaciones de ECT (como es el caso de proverbios, músicas tradicionales y leyendas) se concede mediante derechos conexos a los productores de las mismas, que se benefician, a continuación, de derechos exclusivos de reproducción y distribución. Las comunidades indígenas en las que tiene su origen el folclore están excluidas de esa protección. Lo mismo ocurre con las interpretaciones y ejecuciones de ECT: la protección prevista en el Convenio de Berna y el WPPT para las interpretaciones y ejecuciones se concede exclusivamente a los artistas intérpretes o ejecutantes. Si el derecho de autor se concede sin formalidad alguna, la protección de los diseños conlleva la exigencia de registro y de renovación, que podrían constituir obstáculos para la utilización de esos sistemas de P.I. por las comunidades indígenas. Otras carencias que dificultan la protección de los diseños se relacionan con la originalidad, la duración de la protección, y las excepciones y limitaciones. Por lo que respecta a la protección de las ECT secretas, el documento se remite al artículo 10*bis* del Convenio de París y al artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC, en los que se prevén disposiciones para la protección contra la competencia desleal, incluida la protección contra la divulgación de las informaciones confidenciales. Sin embargo, esas medidas se adaptan mejor a la información comercial e industrial que a las obras culturales y espirituales. Por lo que atañe a las soluciones de que ya se dispone o que puedan ser elaboradas para subsanar esas carencias a las que se hace referencia en el proyecto de análisis, el Grupo Africano destaca lo siguiente: i) los efectos de las leyes promulgadas a nivel nacional para proteger las ECT son limitados, dado que su ámbito de aplicación no se extiende más allá de las fronteras nacionales; ii) las iniciativas tomadas a nivel regional e interregional demuestran claramente que el problema de la protección de las ECT es de índole transnacional y, por consiguiente, requiere una respuesta a nivel mundial. Eso se refleja claramente en el mandato del Comité en el que se reconoce la dimensión internacional de las cuestiones que tiene a su cargo; iii) las soluciones mencionadas en el proyecto de análisis deberán adaptarse con objeto de poder tener en cuenta las particularidades de las ECT, a saber, su carácter preexistente, su paternidad colectiva, la perennidad de esa paternidad. Muchos de esos instrumentos no están adaptados para la protección de las ECT; iv) el proyecto de análisis no estudia las razones por las que los países parte en el Convenio de Berna no recurren, en el caso de las obras anónimas, a la

designación de una “autoridad competente” para representar al autor, mediante una declaración escrita al Director General de la OMPI (sólo la India lo ha hecho). El proyecto de análisis podría estudiar asimismo el vínculo que existe entre ese procedimiento y el sistema de gestión colectiva; v) muchos países miembros de la OMPI no son miembros de la OMC, por lo que no pueden utilizar el Acuerdo sobre los ADPIC como instrumento para proteger las ECT contra la competencia desleal; vi) el establecimiento de registros y de bases de datos es más idóneo para preservar las ECT así como para transmitir las a las generaciones futuras; vii) los códigos de conducta y las buenas prácticas vigentes a ese respecto tienen un efecto limitado, habida cuenta de su condición jurídica no vinculante; y viii) los intereses de las comunidades indígenas, locales y tradicionales están mal negociados en los contratos concertados entre representantes de esas comunidades y las diferentes partes interesadas. Así pues, el Grupo Africano considera, por un lado, que los textos jurídicos aprobados a nivel nacional y regional, y, por otro lado, el establecimiento de registros de bases de datos y de códigos de conducta, así como la concertación de contratos, son medidas transitorias, mientras no se haya aprobado una solución global. Esta solución sería la elaboración de un tratado multilateral, jurídicamente vinculante, que atienda a las aspiraciones de la mayoría de las comunidades indígenas, locales y tradicionales de los Estados miembros, en particular, a la protección de sus ECT contra cualquier utilización no autorizada, sobre todo para fines comerciales.

74. La Delegación del Perú expresó que los análisis de carencias relativos a la protección de las ECT y los CC.TT. son exhaustivos y conformes al mandato que recibió la Secretaría. Así pues, a la Delegación le sorprende la declaración presentada por el Grupo B en el sentido de que sea necesario continuar ahondando en la cuestión mediante el examen de casos específicos y de experiencias nacionales antes de pasar al estudio de la índole internacional y multilateral del problema. La razón de ser de esta instancia multilateral en el marco de la OMPI es examinar las carencias a nivel internacional. No existe un régimen nacional perfecto así como tampoco existe un régimen perfecto a nivel internacional o regional. No es necesario examinar los sistemas nacionales. El análisis de las carencias en la protección de las ECT ha puesto en evidencia que son muchas las iniciativas que pueden tomarse a nivel nacional, pero si el Comité no examina lo que puede hacerse a nivel internacional, se encontrará en la misma situación en la que se encontraba hace siete años cuando fue creado. Como expresó el Grupo Africano, es urgente y corresponde ahora tomar medidas para encontrar soluciones a nivel internacional. Si el Comité puede examinar seriamente en el pleno o en los grupos que puedan establecerse para trabajar durante el período entre las sesiones, no tendrá dificultad alguna para determinar las carencias a nivel internacional y buscar una solución. Si no lo hace, quedaría claro que esta instancia no es necesaria.

75. La Delegación de El Salvador expresó que considera que el documento WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev. es un excelente ejercicio de síntesis de las cuestiones abordadas. Por lo que respecta a la propuesta del Grupo Africano de establecer un equipo de expertos encargados de definir los conceptos de CC.TT. y de ECT, la Delegación considera que el equipo podría trabajar paralelamente, mientras continúan los trabajos y los debates para aclarar las diferencias y decidir acerca de la elaboración de instrumentos jurídicos, con el fin de agilizar la definición, que sería la base para continuar con los procesos en curso en el Comité. No se trata de partir de cero, dado que el Comité ya cuenta con este documento en el que figuran, entre otras cosas, las características y las formas de las ECT, por lo cual sólo sería necesario revisar y tomar en cuenta lo que ya se ha hecho con objeto de establecer definiciones que sirvan para continuar los trabajos del Comité.

76. La Delegación de China, por lo que atañe a las ECT, expresó que agradece el ingente trabajo constructivo y eficaz llevado a cabo por la Secretaría, y considera que esos esfuerzos desempeñarán una función positiva a la hora de profundizar la comprensión y crear consenso sobre el tema objeto de examen. La Delegación respalda la decisión de que el documento WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev. sea la base para continuar las deliberaciones, y se compromete a dar su apoyo a la prosecución de los trabajos en ese sentido. Por lo que respecta al enfoque que se ha de utilizar en las deliberaciones sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT así como sobre otras cuestiones interrelacionadas en el mandato del Comité, la Delegación respalda el enfoque de abordar los temas por separado en lugar de forma unificada, dado que permitiría avanzar al hacer posible que todo resultado al que se llegue en un ámbito específico pueda ser aprobado por separado. La Delegación insiste una vez más en que las ECT y los CC.TT. deben distinguirse claramente, y que se trata de una preocupación que comparten muchos Estados miembros. Considera que ha llegado el momento de que el debate cambie gradualmente de rumbo para centrarse en las disposiciones sustantivas. Estaría de acuerdo con cualquier sistema que favoreciera la protección del folclore, sea la legislación de P.I., sea la ley sobre competencia, sea un sistema *sui generi*, o incluso la protección administrativa para conservar y salvaguardar el folclore. Sugiere una vez más que sería útil examinar con más detalle y aclarar algunos conceptos, definiciones y términos específicos, como las diferencias entre el folclore y los CC.TT., la “apropiación indebida”, el “folclore que es secreto o que posee un valor o significado especiales”, los “derechos” y el “lugar de origen del folclore”, el registro del folclore, etcétera. Propone que se mejore el sistema de P.I. vigente en algunos aspectos, como es el caso de las disposiciones sobre derechos morales (se necesitan disposiciones específicas contra la distorsión, la mutilación, la difamación y la deshonra del folclore), las disposiciones sobre limitaciones y excepciones así como sobre la duración de la protección, con objeto de hacer que el sistema esté más adaptado a las características específicas del folclore. La Delegación pasó a informar al Comité sobre el programa legislativo del Consejo de Estado para 2007 y 2008, de conformidad con el cual la Administración Nacional de Derecho de Autor de China (NCAC) tuvo que acelerar la redacción del proyecto de Reglamento sobre la protección del folclore, y estableció un Grupo de Redacción en septiembre de 2007, que se encargó de convocar una reunión legislativa sobre la protección del folclore. Con ocasión de esa reunión, se aprobó un calendario para el proceso de redacción de las leyes y el modelo de protección del folclore. La Delegación explicó además que en noviembre de 2007, la NCAC constituyó un grupo exploratorio con la participación de algunos expertos, y organizó una reunión para la subregión sudoccidental de China en la ciudad *Nanning* de la región autónoma de *Guangxi Zhuang* y llevó a cabo una misión exploratoria sobre el terreno en la provincia de *Jingxi*. Además, celebró, en marzo de 2008, en el condado de *Fenghuang* de la provincia *Hunan*, un seminario para la subregión sudoriental acerca de la elaboración de leyes sobre la protección del folclore por derecho de autor, con el objetivo de conocer las necesidades y expectativas de los artistas e intérpretes del folclore local respecto de la protección del folclore, y de comprender mejor la situación actual por lo que atañe a la existencia y la explotación comercial del folclore en la región. Se está preparando un proyecto revisado del Reglamento propuesto sobre la base de los resultados y conclusiones de esas reuniones, que se distribuirá próximamente para examen y presentación de observaciones, tras lo cual la versión revisada se someterá a examen por el Consejo de Estado. La NCAC ha intercambiado puntos de vista con la Oficina de Asuntos legislativos del Consejo de Estado sobre los problemas del folclore planteados en el proyecto de ley sobre la protección del patrimonio cultural inmaterial presentado por el Ministerio de Cultura, y se llegó a un entendimiento común acerca de que las cuestiones relativas al folclore y a los CC.TT. deberían ser objeto únicamente de una declaración de principio en el proyecto de ley. Respecto del documento sobre el análisis de las carencias en la protección de las ECT (WIPO/GRTKF/13/4(b) Rev.), la Delegación observó que según la nueva categorización de

las ECT que figura en el párrafo 14 del documento, las ECT incluyen: a) las producciones literarias y artísticas, como la música y las artes plásticas; b) las interpretaciones y ejecuciones de las ECT; c) los diseños en las artesanías y otras artes creativas; d) las ECT secretas; y e) los nombres, las palabras y los símbolos indígenas y tradicionales. Se dejó constancia de que en el documento WIPO/GRTKF/IC/7/3, “Resumen del proyecto de objetivos políticos y principios fundamentales de la protección de las expresiones culturales/expresiones del folclore”, se utiliza una categorización diferente, según la cual se entiende que las ECT incluyen las expresiones verbales, las expresiones musicales, las expresiones corporales y las expresiones tangibles. La cuestión que se plantea es si las dos categorizaciones pueden corresponderse; qué categorías en la nueva lista pueden avenirse con las de la categorización anterior, como los juegos, los rituales o los instrumentos de música y, en caso de que las dos listas no se correspondan, si conviene utilizar categorizaciones compatibles en diferentes documentos. La Delegación observó además que en el párrafo 28 del documento en cuestión se establece una lista de seis ejemplos de necesidades de las comunidades locales y otras partes interesadas, a la que desearía añadir las propias necesidades respecto de la participación en los beneficios que se deriven de la utilización comercial de las ECT.

77. La Delegación del Canadá agradeció a la Secretaría el haber preparado el proyecto de análisis de las carencias en la protección de las ECT (WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev.), que es un instrumento útil para mejorar la comprensión de lo que está en juego en relación con las ECT y determinar los puntos de convergencia sobre esas cuestiones. Como ha habido ciertas restricciones a las actividades gubernamentales durante el proceso de elecciones generales, el Canadá no ha podido presentar observaciones por escrito sobre el análisis de carencias relativo a las ECT, pero espera hacerlo en un próximo futuro. En el análisis de carencias se afirma que en el sistema internacional de P.I. se prevé cierto nivel de protección a las ECT. Además, existen mecanismos que no pertenecen al sistema de P.I. que también ofrecen cierto nivel de protección, como el derecho contractual y los protocolos comunitarios. Aunque se hayan determinado las eventuales carencias, una evaluación respecto de si esas carencias en la protección requieren una protección por P.I. complementaria y si debe preverse esa protección a nivel internacional, regional o local depende en gran medida de que se logre el consenso sobre cuestiones fundamentales como los objetivos y el ámbito de aplicación de la protección. Para ello, el Canadá considera que sería conveniente que el Comité examine el análisis de carencias conjuntamente con el proyecto de objetivos políticos y de principios rectores generales con objeto de determinar si es necesario subsanar las carencias seleccionadas. El Comité deberá tener en cuenta asimismo la información recabada en la reseña objetiva de la protección de las ECT. En el análisis de carencias se pone de relieve que la protección de las ECT puede influir en otros ámbitos importantes de política general y, en particular, el Canadá desearía que se examinen más a fondo las cuestiones de dominio público y de acceso a los conocimientos. El análisis de carencias deja claro que los titulares de derechos sobre las ECT ya gozan del derecho a explotar comercialmente sus creaciones. Una de las cuestiones que quizás debería examinar el Comité con más detalle es si la cuestión de que se trata se refiere a una carencia del régimen internacional de P.I. que impide a los titulares de derechos sobre las ECT explotar comercialmente sus creaciones o si se trata más bien de falta de capacidad o de concienciación en relación con la utilización del sistema vigente de P.I. a ese respecto. Por último, la Delegación piensa que es hora de estructurar los debates y de avanzar en relación con los tres elementos sustantivos, en particular las ECT. La Delegación desearía encontrar un procedimiento que permita que esto sea posible en forma gradual.

78. La Delegación de la India expresó su aprecio por los esfuerzos desplegados por la Secretaría para preparar un documento tan exhaustivo sobre el análisis de las carencias en la protección de las ECT. En el documento se indican claramente las posibles disposiciones de los tratados de P.I. vigentes, en las que se prevé una protección limitada a las ECT, y las carencias que existen en esos textos. Estas disposiciones se mencionaron asimismo en anteriores documentos, pero el documento en cuestión es más específico. De ahí que pueda utilizarse como documento de base para continuar los debates. Se percibe un cambio en el enfoque del análisis de carencias si se lo compara con los documentos anteriores elaborados por el Comité. En estos documentos se percibían claramente intentos de afirmar la necesidad de un tratado *sui generis* e incluso se habían determinado los elementos que debían formar parte de ese tratado. La India desea poner de relieve los siguientes puntos: a) la explicación de las ECT en el párrafo 8.f) excluye muchos elementos al establecer una relación con el patrimonio de la comunidad y los motivos espirituales y religiosos. Esto no es aceptable dado que, en la definición, deben incluirse todas las formas de ECT; b) se ha mencionado que es posible encontrar soluciones para la protección de las ECT basadas en los tratados de P.I. vigentes. Por el contrario, lo que se necesita es elaborar una legislación *sui generis* y evitar las superposiciones con los tratados de P.I. vigentes; c) es verdad que en el párrafo 34 queda claro que “la propuesta de centrar la atención en estas deficiencias específicas y técnicas que se perciben en los sistemas de P.I. vigentes no pretende desviar la atención de las divergencias conceptuales más profundas entre las aspiraciones y las perspectivas de los pueblos indígenas y el sistema convencional de P.I.”. También cabe examinar los problemas indicados en el párrafo 39 acerca de la dificultad de localizar a los titulares de los derechos sobre las ECT cuando son compartidos por varias comunidades en el mismo territorio nacional o en territorios diferentes, aunque el análisis a continuación en la parte III pone en evidencia que se puede disponer de soluciones en el sistema vigente en lugar de un nuevo sistema *sui generis*. Si esto ocurriera, existe la posibilidad de que utilizando la legislación de P.I. oficial las ECT actuales se conviertan en propiedad privada, lo que es necesario impedir; d) el documento señala claramente las carencias de los sistemas de P.I. vigentes (véanse los párrafos 55 a 67), y deja la cuestión de encontrar una solución a cargo de los Estados miembros (véase el párrafo 69). Conviene tener en cuenta las referencias a los trabajos anteriores del Comité y los documentos anteriores deberían constituir la base para la continuación de los debates con objeto de subsanar las carencias detectadas; e) es necesario determinar el centro de los futuros debates y elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que incluya leyes *sui generis* para la protección de las ECT y no buscar soluciones limitadas basadas en disposiciones de los tratados vigentes. El enfoque combinado de utilizar las disposiciones vigentes en la medida de lo posible y buscar soluciones para otros ámbitos basadas en una legislación *sui generis* iría en contra de los propios objetivos del Comité, o sea, encontrar una solución global para impedir la apropiación indebida de las ECT y proteger los intereses (las necesidades en el ámbito del desarrollo) de las comunidades indígenas y locales.

79. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, reiteró su compromiso de contribuir a los trabajos del Comité de la forma más constructiva posible. Agradeció a la Secretaría de la OMPI el haber preparado la nueva versión del proyecto de análisis de las carencias en la protección de las ECT (WIPO/GRTKF/IC/13/4 (b) Rev.). La Comunidad Europea y sus Estados miembros han enviado sus observaciones sobre la versión anterior del proyecto de la Secretaría, y desean destacar algunos puntos importantes. El texto pone en evidencia que, para un gran número de preocupaciones expresadas por las comunidades indígenas, ya existen instrumentos jurídicos que permiten aportar soluciones satisfactorias, como es el caso del artículo 15.4) del Convenio de Berna, y que las demandas de esas comunidades atañen a una gran variedad de problemas, de los cuales un número importante no guarda relación con el derecho de autor, sino más bien

con el secreto, la competencia desleal y la preservación y promoción del patrimonio cultural inmaterial. El proyecto destaca asimismo que las soluciones pueden encontrarse a nivel nacional, e incluso regional. Por consiguiente, la Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran que conviene continuar los debates sobre las experiencias existentes. De hecho, antes de examinar las formas de proteger las ECT, es fundamental, por motivos de seguridad jurídica, definir el concepto de la protección de las ECT, precisar el ámbito de aplicación de la protección, así como determinar claramente los objetivos que se persiguen. Dado que actualmente son pocos los sistemas aplicados a nivel nacional, se considera prematuro considerar una solución a nivel internacional. El proyecto de análisis ha puesto de relieve que sería difícil aportar una solución única y vinculante. La posición expresada reiteradamente por la Comunidad Europea sobre esta cuestión apunta a que los trabajos del Comité no deben tener como objetivo un instrumento jurídico internacional vinculante sino que deberían privilegiar por ejemplo la elaboración de directrices o recomendaciones para mejorar la eficacia de los sistemas nacionales.

80. La Delegación del Japón expresó su agradecimiento a la Secretaría por los esfuerzos dedicados al análisis de las carencias en la protección de las ECT como respuesta a las propuestas y preguntas presentadas en la reunión anterior. Este análisis ayudará a ahondar en la comprensión del Comité dado que los argumentos están organizados de forma más específica y breve, y se presentan algunos ejemplos de las medidas que se han aplicado en cada país. Además de analizar la protección que ya existe a nivel internacional, el presente análisis ofrece varias opciones respecto de las medidas que pueden utilizarse para proteger las ECT a nivel nacional. Esas opciones pueden ayudar a que los Estados miembros comprendan que disponen de flexibilidad para elegir las medidas destinadas a la protección de las ECT a nivel nacional sobre la base de las decisiones políticas y de política general que ellos mismos tomen, en particular las medidas para salvaguardar la preservación y la promoción del patrimonio cultural, que no se examinan suficientemente en el análisis. Se deja a los Estados miembros la libertad de decidir si desean introducir un instrumento jurídico vinculante a nivel nacional para proteger las ECT. Con objeto de promover los esfuerzos nacionales de los Estados miembros, puede ser muy importante continuar intercambiando información sobre prácticas óptimas. Por otra parte, el Japón considera que antes de que pueda alcanzarse el consenso a nivel internacional, sería indispensable estudiar más a fondo las cuestiones fundamentales, como las definiciones que no se abordan en el presente análisis. Así pues, el Japón considera que deben continuar los debates sobre la base de la lista de las cuestiones relativa a problemas detectados en el presente análisis. Es importante avanzar en el examen de las cuestiones fundamentales, al mismo tiempo que se presta especial atención a los conceptos básicos como las definiciones de “ECT” y de “comunidad”. El Japón desea señalar que algunas cuestiones no han sido examinadas debidamente, a causa de que esas cuestiones fundamentales aún no se han aclarado suficientemente. Antes de intentar ultimar los detalles de la formulación de cierta terminología, sería necesario alcanzar una comprensión o percepción común en relación con los significados. El argumento de que, en las presentes circunstancias, no es necesario lograr un acuerdo acerca de la formulación detallada de las definiciones, o de que las definiciones deben ser atribución de las legislaciones nacionales equivale a eludir hacer frente de forma directa al problema de la protección de las ECT a nivel internacional. El Japón considera que es fundamental aclarar las cuestiones fundamentales que no se abordan en el análisis, con objeto de que llegue a ser más útil y de decidir si, de hecho, debe buscarse una solución para las eventuales carencias determinadas.

81. La Delegación de Suiza dijo que considera que el análisis de carencias en relación con las ECT aborda de forma minuciosa y exhaustiva las cuestiones especificadas en la decisión pertinente de la duodécima sesión del Comité. El análisis está bien estructurado y

proporciona una síntesis muy útil de las cuestiones que debe abordar el Comité en el debate sobre las ECT. La Delegación destaca la importancia del capítulo II sobre definiciones, dado que se indica claramente la necesidad de aclarar la terminología y los conceptos, respecto de lo cual Suiza ha insistido en el marco de los debates del Comité. Los capítulos III a VI también son útiles, por el hecho de presentar una reseña de las obligaciones, disposiciones y posibilidades relativas a la protección de que ya se dispone, así como las carencias que existen y la forma de subsanar esas carencias. La distinción entre el sistema de P.I. y otros ámbitos del derecho internacional público en el capítulo III es un enfoque que debe estudiarse más a fondo, dado que permite al Comité centrar sus trabajos en esos ámbitos en el marco de su mandato. Los contenidos, la estructura y los títulos de los capítulos de los análisis de carencias relativos a los CC.TT. y las ECT deberían, en la medida de lo posible, ser objeto de una redacción de forma paralela. Lo mismo se aplica a las definiciones de trabajo de los términos pertinentes, como por ejemplo las definiciones de “carencia” y de “protección”. Este paralelismo permitiría simplificar la comparación entre los dos análisis de carencias y los debates en el Comité. Suiza presentó observaciones de fondo por escrito sobre la primera versión del análisis de las carencias en la protección de las ECT que se puso a disposición el 30 de mayo de 2008. Lamenta que los miembros del Comité hayan presentado sólo un pequeño número de observaciones sobre ese análisis. La Delegación se congratula asimismo de la mención explícita de las divergencias conceptuales entre los párrafos 36 y 37. Es importante que se enumeren soluciones alternativas mediante mecanismos que no son del sistema de P.I. en el párrafo 37. Las divergencias operativas que se mencionan también son importantes. Suiza concuerda con la opinión expresada en el párrafo 41 de que esas carencias deben examinarse con mayor detalle, dado que son fundamentales para que se puedan encontrar soluciones. Así pues, en una versión revisada del análisis de las carencias en relación con las ECT se deberían examinar esas carencias más a fondo como es el caso, por ejemplo, en los párrafos 104 a 111 del análisis de carencias relativo a la protección de los CC.TT. respecto de las “carencias prácticas”. Además, la Delegación presentará por escrito a la Secretaría algunas observaciones únicamente de redacción.

82. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó que no duda de que este útil documento de trabajo facilitará la labor del Comité. Durante las últimas sesiones, la Delegación de los Estados Unidos de América y muchas otras han destacado la importancia de que la atención del Comité esté centrada en resultados concretos, que sea posible alcanzar, al abordar los problemas y las preocupaciones específicos en relación con la protección de las ECT/EF. Mediante la catalogación y la descripción de las opciones jurídicas existentes y de otras opciones relativas a esa protección, la Secretaría ayuda a acelerar los trabajos del Comité. Atendiendo a la petición del Comité, ese documento es de índole muy descriptiva, poniendo a contribución de forma pertinente la información contenida en otros documentos. Según la Delegación de los Estados Unidos de América el hecho simplemente de reunir y organizar esa importante información en un único lugar facilitará las deliberaciones en el marco del Comité. Una de las características que hacen que ese documento sea muy útil, es el hecho de que se determinan algunas “opciones” que el Comité podrá tener en cuenta a la hora de subsanar una carencia detectada, llegado el caso, en el ámbito internacional. Al igual que la Delegación de Suiza, los Estados Unidos de América se sienten decepcionados por el hecho de que no haya habido más delegaciones que presenten sus observaciones acerca del documento antes de la reunión. Sin embargo, la Delegación espera que el Comité pueda recibir el aporte de los puntos de vista de otras delegaciones durante los debates en el marco de la presente sesión. La difícil tarea de evaluar de forma sustantiva las carencias detectadas en el plano internacional, así como las opciones para subsanar esas carencias y las cuestiones de política general conexas deberá llevarse a cabo en el curso de las deliberaciones del Comité. Mucho trabajo queda por delante. En primer lugar, según la Delegación, el Comité

deberá examinar atentamente cada carencia detectada, con el objetivo de alcanzar un mayor entendimiento común en relación con las necesidades que no han sido satisfechas. Como se señala con toda razón en el análisis, aún no se ha logrado un consenso en el Comité sobre estas importantes cuestiones. En segundo lugar, el Comité tendrá que hacer corresponder de forma más precisa la carencia determinada con las opciones para subsanarla. La Delegación de los Estados Unidos de América sigue siendo de la opinión de que este aspecto de las deliberaciones recibirá una aportación muy positiva del intercambio de experiencias nacionales, teniendo en cuenta que lo que pueda parecer una “carencia” en las leyes nacionales puede reflejar, de hecho, importantes consideraciones de política general, como la libertad de expresión y la protección del dominio público. En tercer lugar, el Comité deberá examinar más a fondo las opciones específicas y las consideraciones de política general relacionadas que se examinan brevemente en el documento. Por último, teniendo en cuenta la necesidad de acelerar sus trabajos, el Comité deberá establecer un orden de prioridad para los debates dando preferencia a las opciones que tienen más probabilidades de lograr resultados concretos o de hacer avanzar de forma significativa los trabajos del Comité.

83. La Delegación de la República Islámica del Irán destacó la importancia de las carencias detectadas en relación con la protección de las ECT que deberá examinar el Comité. De hecho, las carencias referentes al requisito de originalidad, a la protección del estilo, a la titularidad, al plazo de protección, a las excepciones y limitaciones, a la protección preventiva, y a la titularidad de las grabaciones y de la documentación ponen en evidencia el concepto y la naturaleza diferentes de las ECT respecto de otras producciones de P.I., que se protegen como obras literarias o artísticas. Así pues, las disposiciones internacionales vigentes relativas a las obras literarias y artísticas, que se exponen en el capítulo III del documento WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev. no pueden resolver el problema internacional ni la preocupación de las partes interesadas en relación con las ECT. Esto es así debido a que el tema de las ECT no se conocía suficientemente en la época en que se concertaron los convenios internacionales vigentes. Por consiguiente, las ECT necesitan un nuevo instrumento jurídicamente vinculante. También se plantea esta situación en relación con las interpretaciones y ejecuciones de las ECT, los diseños y las ECT secretas. Por lo que respecta a la protección de las ECT en virtud del sistema de diseños, también existen diferencias conceptuales entre los diseños industriales protegidos en virtud del sistema de La Haya y los diseños antiguos, incorporados en las ECT. Aunque se pueda prever la posibilidad de algún tipo de protección de los diseños antiguos en virtud del sistema de La Haya, esa protección no es apropiada debido al valor económico diferente entre los diseños industriales y los diseños antiguos. Por lo que atañe a la protección de las ECT en virtud de otros instrumentos internacionales como las Convenciones de la UNESCO, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio N.º 169 de la OIT, se trata de instrumentos elaborados con objetivos diferentes, por lo que no pueden ofrecer protección a las ECT. La cuestión de la infracción de las ECT es un problema internacional y debe resolverse a nivel internacional mediante un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

84. La Delegación de Turquía destacó la utilidad del documento sobre el análisis de carencias WIPO/GRTKF/IC/13/4 (b) Rev. pues permitirá acelerar los trabajos del Comité. Considera que las carencias detectadas en el análisis deben subsanarse. La Delegación reiteró su disposición a aceptar todo resultado que permita garantizar la protección de los derechos que se deriven de las ECT. Sin embargo, en última instancia, será necesario poder contar con un instrumento internacional jurídicamente vinculante, dado que la protección de los derechos de los pueblos indígenas y la apropiación indebida de las ECT requiere la intervención de los Estados. Esta cuestión se señala asimismo en el análisis de carencias. A continuación, la

Delegación se remitió a la página 3 del documento WIPO/GRTKF/IC/13/6 y citó la siguiente frase: “El Comité y la Asamblea General de la OMPI no están facultados para crear derecho internacional vinculante”. La Delegación considera que la forma en que se formula esa observación puede ser engañosa porque, según su opinión, el proyecto de disposiciones de un tratado podría ser emprendido por el Comité y, una vez que se haya llegado a la fase final, correspondería a la Asamblea General tomar la decisión de convocar una Conferencia Diplomática para proceder a finalizar el tratado en cuestión.

85. La Delegación de Túnez señaló que el documento de análisis de carencias WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev. proporciona un examen técnico de la idoneidad del sistema de P.I. vigente para proteger las ECT. Se han puesto de relieve muchas carencias y se han presentado algunas opciones. La Delegación espera que el análisis de carencias pueda contribuir a hacer avanzar los trabajos del Comité y que pueda ser utilizado en las reuniones entre sesiones cuya celebración propone el Grupo Africano. Por otra parte, la Delegación señaló que el Comité debería centrar sus esfuerzos en la elaboración de un instrumento internacional y no en las leyes nacionales. Mientras que la aplicación debería ser un asunto de soberanía nacional, el marco jurídico para la protección de las ECT debe ser internacional. Así pues, la Delegación es de la opinión de que deben examinarse con la mayor atención tanto la propuesta del Grupo Africano como la elaboración de ese instrumento internacional vinculante.

86. La Delegación de Noruega hace suya la declaración presentada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. La Delegación espera que el documento de análisis de carencias WIPO/GRTKF/13/4(b) Rev. pueda ayudar al Comité a avanzar en sus trabajos, dado que explica las posibilidades que existen y las opciones que deberían examinarse más a fondo. En particular, la Delegación considera que sería importante estudiar más detenidamente lo que se entiende por “divergencia conceptual”, o sea las divergencias entre algunas aspiraciones y el sistema de P.I.; todo ello con objeto de garantizar que sea el Comité quien continúe examinando las cuestiones relacionadas con el sistema de P.I. en el marco de la OMPI. Por otro lado, la Delegación considera muy útil y pertinente que en ese análisis se subraye la importancia de los derechos morales dado que son esenciales cuando se trata de las ECT. Noruega reitera, por un lado, que los principales objetivos en el marco de cualquier reglamentación de las ECT a cualquier nivel deberían ser impedir la apropiación indebida y los derechos de P.I. no autorizados, y, por otro lado, que es necesario aclarar los conceptos de uso indebido y de apropiación indebida. Una posibilidad podría ser seleccionar y examinar más a fondo algunas carencias detectadas en relación con: a) el requisito de originalidad; b) la cuestión de la protección del “estilo”; c) la titularidad, incluida la titularidad de las grabaciones y la documentación. La Delegación conviene en que estas cuestiones tienen una dimensión internacional y está dispuesta a examinar las soluciones a cualquier nivel, en particular a nivel internacional.

87. La Delegación de Nueva Zelandia expresó su opinión de que los documentos relativos al análisis de carencias son documentos útiles que contribuyen al programa de trabajo más amplio del Comité. La Delegación dijo que son constructivos en el sentido de que examinan el régimen de P.I. vigente a la luz de los problemas y preocupaciones que se han planteado hasta el presente en el Comité y proponen eventuales opciones para hacerles frente. Se trata de documentos de definición de problemas de política general que son útiles no sólo para el Comité sino también como base para los procesos de elaboración de políticas a nivel nacional, como los emprendidos por el Programa sobre conocimientos tradicionales del Ministerio de Desarrollo Económico. Sin embargo, se han expresado algunas inquietudes en relación con la pertinencia del proyecto de análisis de carencias en el marco del proceso más amplio y de los

objetivos del Comité así como respecto de las premisas en las que se basa el análisis. El proyecto de análisis de carencias es una evaluación de la forma en que los marcos jurídicos de P.I. vigentes podrían contribuir a la protección de los CC.TT. y las ECT. Ahora bien, el análisis comienza con el examen de los marcos jurídicos actuales en lugar de analizar las necesidades holísticas de las comunidades indígenas y locales. Desde esta perspectiva, las prioridades de las comunidades indígenas y locales, las leyes consuetudinarias, los protocolos y los valores asociados a sus CC.TT. y ECT no son ni el centro ni las principales premisas del análisis. Así pues, existe el peligro de que no se tengan en cuenta debidamente y de forma exhaustiva. Formular los problemas desde la perspectiva y los paradigmas de las comunidades indígenas y locales permitiría con mayor probabilidad determinar los problemas y establecer un orden de prioridad así como determinar las eventuales soluciones, sobre la base de valores, leyes y protocolos consuetudinarios. Por otra parte, los paradigmas jurídicos de P.I. vigentes no pueden dar respuesta al problema de política general en su totalidad, por lo que no pueden constituir la solución general para los problemas y las preocupaciones relacionados con la protección de los CC.TT. y las ECT. Esto pone en tela de juicio la pertinencia y la eficacia del análisis de carencias así como el enfoque adoptado para determinar si es necesario elaborar mecanismos *sui generis*. Es necesario continuar el análisis y el examen acerca de lo que entiende el Comité por elaboración de mecanismos y soluciones *sui generis*. Aunque se reconoce que algunas de las disposiciones jurídicas actuales pueden resolver algunos de esos problemas, la base principal sobre la que deben apoyarse las posibles soluciones debería ser evaluada en términos de su viabilidad, se trate de las necesidades, las prioridades, las leyes consuetudinarias, los valores o de los protocolos de las comunidades indígenas y locales que son los titulares de los CC.TT. y las ECT. Algunas de las disposiciones jurídicas vigentes que se proponen como eventuales opciones no fueron elaboradas para atender a las necesidades de las comunidades indígenas y locales. Como se señala en el análisis de carencias, esos mecanismos jurídicos necesitarían modificaciones tanto en su contenido como en la interpretación y aplicación que se hace de los mismos, para que puedan ser totalmente conformes con las necesidades y prioridades de las comunidades indígenas y locales. De ahí que Nueva Zelanda continúe a favor de un enfoque holístico, basado en la comunidad, y a partir de la base, para la determinación de los problemas y la aportación de soluciones. Además, la Delegación de Nueva Zelanda considera que el proyecto de análisis de carencias, por sí mismo, puede no ser particularmente útil cuando se trata de avanzar en los trabajos del Comité. Actualmente es necesario dar un paso más para determinar el procedimiento que le permita establecer de forma constructiva un orden de prioridad de sus trabajos, con objeto de aclarar y facilitar la evaluación sobre si existe convergencia de puntos de vista respecto de eventuales soluciones. Este procedimiento deberá tener en cuenta no sólo las deficiencias de política general del sistema de P.I. vigente, sino también todas las prioridades y preocupaciones de las comunidades indígenas y locales.

88. La Delegación del Brasil destacó que la protección de las ECT debe abordarse a nivel internacional a fin de que se corresponda con el problema global de apropiación indebida. El documento sobre el análisis de carencias WIPO/GRTKF/IC/13/4 (b) Rev. es una buena base para facilitar e intensificar los trabajos del Comité. Existen lagunas en la protección internacional de las ECT y la mejor forma de colmarlas sería mediante la aprobación de un instrumento internacional eficaz en el marco del sistema internacional de P.I. Se está formando un consenso acerca de la necesidad de reforzar y mejorar la protección de las ECT, y ese consenso se basa en el hecho de que los tratados de P.I. vigentes no prevén una protección suficiente para las ECT. Los instrumentos jurídicos internacionales en otros ámbitos de política general, aunque sean útiles, no logran proporcionar una protección eficaz y global en el marco del sistema de P.I. Por lo que respecta al alcance de la protección y a las definiciones pertinentes, la Delegación entiende que esas definiciones deben interpretarse de

forma global. Una protección internacional eficaz deberá garantizar el respeto, la conservación y la preservación de las ECT y prever las herramientas necesarias para frenar y subsanar los casos de apropiación indebida. La preservación y la protección no son conceptos idénticos, aunque uno y otro deben abordarse a nivel internacional. El Brasil considera que la protección de las ECT requiere soluciones diferentes e innovadoras y debe ir más allá de las medidas destinadas únicamente a la preservación. Sin embargo, aunque en el análisis de carencias se señala que existe un cierto grado de protección en el marco del sistema de P.I. mediante, por ejemplo, el WCT y el WPPT, el objetivo y el ámbito de aplicación específicos de esos acuerdos internacionales, no están dirigidos específicamente a la protección de las ECT.

89. La Delegación de Sudáfrica apoya la declaración presentada por la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano. El documento sobre el análisis de las carencias en la protección de las ECT (WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev.) pone claramente en evidencia las carencias de los regímenes de P.I. vigentes como se especifica en el documento del Grupo Africano WIPO/GRTKF/IC/13/9. Aunque algunos regímenes de P.I. actuales prevén la protección de las ECT, en las directrices y leyes tipo existentes también se prevé cierta forma de protección limitada. Sin embargo, las ECT necesitarían un mecanismo *sui generis* holístico y global. Los regímenes vigentes siguen siendo provisionales y sería necesario un instrumento internacional vinculante más amplio. En el documento WIPO/GRTKF/IC/13/9 se resumen las diversas deliberaciones y propuestas presentadas por los Estados miembros durante los trabajos del Comité constituyendo una clara y exhaustiva síntesis en la que los ámbitos de convergencia y de divergencia se han integrado con objeto de sentar una buena base para poder ir construyendo el consenso. Para cada una de las cuestiones se propone una forma concreta de seguir adelante. Así pues, Sudáfrica propone seguir adelante en la forma que se indica en el documento del Grupo Africano. Insiste en que los trabajos entre sesiones son fundamentales para poder avanzar hacia la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la protección de las ECT. La Delegación está dispuesta a colaborar en la formulación de los mandatos para la labor entre sesiones dado que el Grupo Africano ya ha previsto los medios para hacerlo.

90. La Delegación de México agradeció a la Secretaría los esfuerzos desplegados para elaborar el proyecto de análisis de carencias relativas a las ECT (documento WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev.). La Delegación estima que, con objeto de garantizar una protección efectiva para las ECT, es importante incluir los principios del consentimiento libre previo y fundamentado y el reconocimiento de los titulares de las ECT, como se especifica en el análisis. La Delegación dijo que, por lo que respecta a garantizar una protección internacional, cabe examinar como referencias útiles, por ejemplo, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO (1972) y El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989). Del mismo modo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas también debería tenerse en cuenta. Afirmó que es necesario elaborar un instrumento internacional pertinente que otorgue protección suficiente a las ECT y que ese instrumento debería proporcionar a cada país una base para subsanar las carencias a nivel nacional. Actualmente, existen varios instrumentos que no atienden totalmente a las necesidades de las comunidades indígenas. Un ejemplo es la propuesta de la OMPI de proteger las ECT mediante el WPPT. En México, el artículo 92**bis** de la Ley Federal del Derecho de Autor garantiza el pago al autor de un porcentaje de las ventas futuras de su obra. Sin embargo, esta práctica ha sido difícil de aplicar en relación con las comunidades indígenas para que puedan obtener una remuneración, debido a que es imposible identificar el autor o los autores de las obras que pertenecen a la comunidad.

91. La Delegación del Ecuador opinó, en relación con lo que se ha dicho respecto de las carencias en la protección de las ECT, que, aunque se han realizado intentos para satisfacer las demandas de protección al respecto, aún es necesario revisar esas medidas con mayor detenimiento, en especial para que un instrumento de esa naturaleza cubra las necesidades y expectativas de los titulares de las ECT y los CC.TT., que son sobre todo los pueblos indígenas y las comunidades locales. Un esfuerzo que es necesario reconocer es sin lugar a dudas la compilación de todas las posibilidades que ofrece el sistema de derechos de propiedad intelectual; sin embargo, las comunidades en cuestión no conocen esos regímenes, por cuanto ellas por milenios han conservado y transmitido sus ECT y sus CC.TT. mediante sus propias leyes y prácticas consuetudinarias, y este elemento no está suficientemente desarrollado. La Delegación cree que se deben buscar complementariedades entre los sistemas de protección convencional y no convencional, y no buscar soluciones únicamente dentro de los derechos de P.I. Un régimen de esta naturaleza debe ser en consecuencia de carácter *sui generis* e innovador y debe incluir entre otros, el valor *per se* de las ECT, la organización tradicional de los pueblos indígenas, así como el rol que desempeñan las autoridades comunitarias. Al igual que otras delegaciones en el Comité, Ecuador aboga por un instrumento jurídico internacional vinculante para la protección de las ECT y los CC. TT.

92. La Delegación del Pakistán expresó su opinión de que el documento de análisis de carencias (WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev.) sintetiza los debates en el Comité sobre las ECT a lo largo de los años y detecta debidamente las carencias existentes. Espera que ese documento pueda facilitar la labor del Comité llevándola hacia un resultado concreto. El Pakistán considera que las ECT deben estar protegidas a nivel internacional mediante uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes. Por consiguiente, la Delegación desea mayores precisiones acerca de cómo proseguirán los trabajos del Comité en relación con las ECT. Se pregunta si el objetivo es mejorar el documento sobre el análisis de carencias o elaborar medidas destinadas a subsanar las carencias percibidas. La Delegación insta al Comité a avanzar hacia la formulación de resultados concretos y apoya la propuesta del Grupo Africano.

93. La Delegación de Marruecos expresó que considera que el documento WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev. es una buena base para avanzar en los debates en el marco del Comité. Sin embargo, también expresó su opinión de que el análisis de carencias contiene a su vez algunas “carencias” o deficiencias por lo que respecta a la interpretación de su contenido. La Delegación está convencida de que las ECT necesitan un mecanismo internacional de protección y que el Comité es la instancia natural e idónea para elaborar esa protección. Reitera que los documentos preparados y redactados por otros organismos internacionales son insuficientes, y que las leyes nacionales sólo se aplican dentro de las fronteras del país de que se trate. Las leyes nacionales no tienen competencia para impedir la apropiación indebida y el uso indebido transfronterizas y como esos actos puede tener lugar fuera de las fronteras sería necesario un mecanismo internacional jurídicamente vinculante. Como indicó la Delegación de Argelia al presentar la propuesta del Grupo Africano, el objetivo del Comité no debe ser intercambiar experiencias nacionales, como ha hecho durante todos esos años, sino trabajar en la elaboración de un mecanismo a nivel internacional.

94. La Delegación de México expresó su opinión respecto de los debates y consultas acerca de la forma de avanzar en los trabajos y dijo que deberían centrarse en: i) la forma en que el Comité podría hacer progresos sustantivos, y ii) la forma en que el Comité podría abordar el “proceso”. Por lo que atañe a la sustancia, el análisis de carencias es muy útil y puede servir de base para los debates. En cuanto a la cuestión del procedimiento, y respecto de la

propuesta del Grupo Africano, en el caso de que se organicen reuniones entre sesiones, sería importante garantizar fondos para la participación de expertos nacionales.

95. El Presidente dijo que se propone examinar las cuestiones sustantivas con los coordinadores de los grupos regionales y que los asuntos relacionados con la labor futura se examinarán cuando corresponda en el orden del día. El presidente invitó a la Delegación de Argelia a presentar el documento WIPO/GRTKF/IC/13/9.

96. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/13/9, elaborado tras la reunión de Durban en junio de 2008. El documento se basa en las listas de cuestiones y ofrece un marco para tomar decisiones respecto del ámbito de aplicación y el objeto de la protección de las ECT y los CC.TT. El objetivo del documento era formular propuestas en relación con los procedimientos futuros que permitan al Comité examinar y garantizar una mayor convergencia entre los Estados miembros respecto de las listas de cuestiones. Se pensó que de esta forma el Comité podría hacer considerables progresos de cara al futuro.

97. El Presidente agradeció a las delegaciones sus declaraciones y suspendió la sesión con objeto de comenzar las consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

98. Tras las consultas realizadas por el Presidente, la Delegación de Tailandia hizo uso de la palabra para expresar su apoyo a la iniciativa del Presidente y agradecer a la Secretaría la síntesis del análisis de carencias en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/4 (b) Rev., que considera muy exhaustiva y útil. El análisis de carencias echa luz sobre muchas cuestiones técnicas relativas a la protección moral y jurídica de las ECT y puede servir de base para el examen y la formulación de medidas a nivel nacional. La Delegación considera que en el documento se analizan a fondo varias “carencias” y se presentan atendiendo a la solicitud de los participantes en la sesión anterior del Comité. Tailandia presentó sus observaciones sobre el proyecto de análisis de carencias y desearía presentar más adelante algunas observaciones complementarias. Por otra parte, Tailandia expresó que valora el hecho de que figuren en el documento citas específicas de leyes tipo, así como ejemplos de leyes nacionales y de casos procedentes de la rica experiencia de muchos países y organizaciones. Sin embargo, es de la opinión de que el análisis de carencias presentado en el documento, debería ser objeto de mayor examen y estudio por expertos a nivel nacional, regional e internacional. De ahí que la Delegación apoye la propuesta de celebrar reuniones de expertos entre las sesiones, en el marco de la OMPI, en las que se puedan debatir y examinar diversos temas que permitan al Comité establecer convergencias y avanzar de forma más positiva. La Delegación agradece al Presidente su iniciativa de consultar con los coordinadores de grupos regionales. Considera que ha llegado el momento de obtener un resultado concreto y viable antes de que venza el plazo del mandato actual del Comité. La Delegación expresó su confianza en el liderazgo del Presidente a la hora de lograr el consenso entre los miembros del Comité.

99. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que considera que el documento WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev. constituye una buena base para que el Comité pueda proseguir el examen de los importantes problemas relacionados con la protección de las ECT. El análisis de carencias pone en evidencia la aplicabilidad de los instrumentos internacionales vigentes a la hora de proteger las ECT. El documento contiene una lista de ejemplos de formas de ECT así como indica los tratados internacionales que pueden utilizarse para proteger esas expresiones, como es el caso del artículo 15.4) del Convenio de Berna. Al mismo tiempo, el documento enumera las carencias que impiden la plena aplicación de los instrumentos internacionales en cuestión, como es el caso del requisito de “originalidad” y la

identificación del autor (creador) de una obra literaria o artística. Entre las demás carencias se menciona el plazo limitado de la protección de las interpretaciones y ejecuciones y las formalidades exigidas en el caso de los diseños industriales. El documento es útil por el hecho de que también sugiere posibles formas de resolver problemas relacionados con la utilización de los tratados internacionales vigentes. En relación con los métodos propuestos, y habida cuenta de la experiencia adquirida en la aplicación de la legislación rusa, cabe formular algunas observaciones sobre el sistema de pago de una remuneración por el uso de las obras que forman parte del dominio público¹. En la Ley N° 5351-I de la Federación de Rusia sobre derecho de autor y derechos conexos (1993), se prevé una disposición sobre el posible pago de una remuneración por el uso de obras que estén en el dominio público. Sin embargo, durante el período de casi 15 años, en el que estuvo vigente esa disposición, nunca se ha aplicado, por lo que la nueva legislación de la Federación de Rusia sobre P.I., que entró en vigor en 2008, no contiene disposición alguna sobre el posible pago de una remuneración por el uso de obras en el dominio público. Por lo que atañe a los derechos morales de las comunidades², cabe señalar que, en la legislación rusa actual, los derechos morales se presentan como derechos personales no exclusivos, de que gozan los ciudadanos, pero no las comunidades. En cuanto a la propuesta de crear registros y bases de datos para las ECT (párrafo 105, página 34, del documento WIPO/GRKTF/IC/13/4(b) Rev.), es una medida muy importante de cara al futuro. La creación de registros y bases de datos permite resolver problemas, y proporciona protección, al mismo tiempo que constituye una forma de preservar las ECT. La Federación de Rusia está trabajando actualmente en un proyecto relacionado con el concepto de preservación y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos de la Federación de Rusia, y, en el marco de ese proyecto, se ha incluido la creación de bases de datos sobre el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos. Por otra parte, la Federación de Rusia ha acumulado una experiencia positiva en materia de apelaciones de origen, que se utilizan en particular en relación con las ECT materiales, sobre todo para objetos de artes decorativas y aplicadas. En resumen, todos los métodos propuestos en el documento objeto de examen merecen la debida atención y deben ser analizados.

100. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se refirió a los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/9 y WIPO/GRTKF/IC/13/10. Por lo que respecta al documento sobre el análisis de carencias WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev., la Delegación se remitió al cuadro en el Anexo I, en particular el apartado iv) de la columna “Protección deseada” y recomienda que la frase: “the failure to acknowledge source when TCEs are used” se modifique para que diga: “prevention against lack of indication of source” (N. del T.: la modificación sólo es válida para la versión en inglés). La Delegación apoya la propuesta del Presidente de celebrar consultas con los grupos regionales.

101. La Delegación de Nigeria expresó su gran aprecio a la Secretaría por la calidad del proyecto de análisis de carencias, en el que se presenta un examen más centrado y mejor estructurado de las cuestiones específicas consideradas por el Comité. Un resultado concreto del análisis es que los instrumentos jurídicos internacionales vigentes no atienden debidamente a las preocupaciones de los titulares de las ECT. Nigeria hace suya la declaración del Grupo Africano sobre el análisis de las carencias en la protección de las ECT. Según la Delegación, sería una decepción volver otra vez a entablar debates sin poder avanzar hacia la elaboración de un instrumento o instrumentos adecuados para la protección de las ECT. Sería utilizar un doble lenguaje si se afirma, por un lado, que no existen carencias por

¹ Párrafo 93, página 30 del documento WIPO/GRKTF/IC/13/4(b) Rev.

² Párrafos 87 y 88, página 29 del documento WIPO/GRKTF/IC/13/4(b) Rev.

subsano, y por otro lado, se acepta la continuación de los debates sobre las experiencias nacionales y regionales. La cuestión puede plantearse en estos términos: si en efecto no hay carencias a las que el Comité deba encontrar una solución, uno podría preguntarse si, en definitiva, el Comité no es una instancia en la que se habla mucho y no pasa nada. Como se señala con razón en el documento no existe una definición establecida de expresiones culturales tradicionales. Probablemente nunca se llegará a un acuerdo universal respecto de la definición exacta de esa expresión, y una única definición no sólo es imposible de lograr sino que no es necesaria. Esto puede entenderse, dado que hay muy pocos términos y conceptos que gocen de aceptación universal. Sin embargo, en el curso de su labor, el Comité se ha referido a varias descripciones sobre la naturaleza y el alcance de las ECT que se desea proteger. Conviene tener presente la necesidad de trazar líneas claras de separación entre las ECT susceptibles de protección y otras expresiones culturales que puedan existir en una comunidad local. Este fue el enfoque que se adoptó en 1960 cuando se estableció una clara distinción entre el folclore (entendido como las formas de vida más generales de las comunidades indígenas o locales) y las expresiones del folclore (EF). Mientras que el primero siempre ha incluido las manifestaciones culturales más amplias de las comunidades indígenas y locales, las segundas se han entendido como el objeto propiamente dicho de la protección, al menos en el sentido del sistema de P.I. Determinar los elementos característicos fue de cierta utilidad, no sólo porque ha permitido hacerse una idea justa del alcance de la protección, sino porque ayuda a definir los límites externos del objeto de protección. Es un hecho que los debates acerca de la materia susceptible de protección se han apartado con frecuencia del tema para abordar otras cuestiones que tenían poca o ninguna importancia histórica y cultural para el proceso normativo. Cabe observar que las características de las ECT se definen de forma algo más estricta con objeto de separarlas de las obras contemporáneas que pueden ser susceptibles de protección en virtud del régimen de derecho de autor como obras anónimas u obras derivadas. En ese sentido, mientras que la creatividad tradicional es una “interacción dinámica entre la creatividad colectiva y la creatividad individual”, las obras contemporáneas no deberían considerarse ECT simplemente porque se basan en la tradición o se crean en el contexto tradicional. Un buen ejemplo son las composiciones musicales, que se inspiran en experiencias tradicionales y se expresan en lenguaje local. Al igual que la dicotomía idea/expresión en el ámbito del derecho de autor, valdría la pena examinar si el estilo tradicional por sí mismo puede considerarse como una ECT susceptible de protección. Algunos de los elementos enumerados en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev., aunque se deriven generalmente de las características de las ECT como fueron formuladas en el pasado, pueden crear confusión. Por ejemplo, decir que fueron creadas ante todo por motivos religiosos o espirituales o que suelen utilizar recursos naturales en su creación y reproducción no ayuda a entender el objeto. Suele ocurrir que ciertos aspectos de la forma de hacer las cosas de una comunidad conviene más abordarlos como CC.TT. y no deben ser confundidos con las ECT. A ese respecto, en el documento se hace referencia a los métodos de fabricación de una comunidad, incluido el caso de artesanías, instrumentos musicales y textiles. Del mismo modo, puede ser útil limitar los aspectos de los instrumentos tradicionales y las artesanías a sus expresiones artísticas o diseños. Las ECT podrían clasificarse en sólo dos amplias categorías, a saber: i) producciones literarias y artísticas, como la música, las artes plásticas y los diseños (incluidos los diseños incorporados en las artesanías y otras artes creativas); y ii) las interpretaciones y ejecuciones de las ECT. Las ECT secretas no son necesariamente una forma separada de ECT sino simplemente una condición especial, que requiere una protección por separado. Una ECT puede ser considerada como producción musical o artística. En este sentido, los símbolos entrarían en casi todos los casos en la categoría de producciones artísticas. La Delegación ha expresado en otras ocasiones sus reservas en relación con la inclusión de nombres y palabras tradicionales como tales como objetos separados de las ECT. Quizás pueda considerárselos como

elementos valiosos y vulnerables del patrimonio cultural inmaterial de una comunidad. El análisis de carencias ha confirmado la conocida posición de que el sistema de P.I. no está destinado a dar cabida a las ECT, por lo que no cuenta con los medios necesarios para atender a las necesidades de esas expresiones. El sistema está más centrado en el individuo que en la comunidad, y la existencia de derechos y sus beneficios obedece en gran medida a intereses estrictamente definidos. Es paradójico que mientras que los titulares originales de las ECT no se reconocen ni protegen en virtud del sistema actual de P.I., quienes saquean y se apropian de esas expresiones estén protegidos por el fino velo de la originalidad o de la fijación. La Delegación toma nota con agrado de las divergencias conceptuales entre las aspiraciones de los pueblos indígenas (incluidas las comunidades locales) y el sistema convencional de P.I., y es de la opinión de que esas divergencias son muy pertinentes a la hora de entender las carencias inherentes al sistema de P.I. El papel de las leyes y los protocolos consuetudinarios en la determinación y asignación de los derechos tiene mayor importancia en el contexto de las ECT y ofrece una razón más del porqué el sistema de P.I. actual no puede atender plenamente a las preocupaciones planteadas. Debido a los criterios poco estrictos en materia de originalidad previstos en relación con las obras protegidas por derecho de autor, muchas expresiones basadas en la tradición pueden obtener protección, aunque como se señala con razón en el análisis no existe ninguna forma de protección en el sistema de P.I. para las ECT implícitas. Incluso los casos en los que los tribunales han concedido reparación, ha sido casi siempre para expresiones y adaptaciones contemporáneas producidas por personas o grupos identificables, siendo esa la razón por la que el beneficio de la protección no puede ser aprovechado por toda la comunidad como tal. De esta forma quedó clara la ausencia de protección para las ECT como tales, así como el fallo inherente al hecho de asignar derechos a usuarios secundarios de las ECT, negando a los principales titulares y transmisores de las ECT toda reivindicación de protección o una participación en los beneficios económicos derivados de sus ECT. Lo mismo puede decirse de la disponibilidad de protección para las colecciones, las compilaciones y las bases de datos mientras que a las materias incorporadas en los mismos se les niega protección. Por lo que respecta al plazo de protección, la mayoría de los instrumentos internacionales vigentes examinados en el análisis de carencias prevén períodos determinados por lo que respecta al derecho de autor. La duración de la protección suele asimilarse a la vida del autor o a la fecha de producción, lo que generalmente no es posible en el caso de las ECT. El carácter mismo de las ECT exige que la duración se determine haciendo abstracción del autor y no puede medirse a partir del momento de su creación. Se da preferencia a una duración no predeterminada, que esté vinculada a la vida de las ECT como reflejo de la expresión colectiva de una comunidad. La referencia a los derechos morales no es muy útil dado que esos derechos están ligados al autor de la obra y los derechos morales presuponen que la obra en cuestión es una obra protegida por derecho de autor. Por lo que respecta a las excepciones y limitaciones, los elementos del “dominio público” del sistema de P.I. pueden inducir a error en el contexto de las ECT a las que nunca se ha concedido protección y que no han sido puestas a disposición de personas fuera de las comunidades tradicionales a las que pertenecen las ECT que puedan utilizarlas de forma ilícita. Por lo que atañe al temor ya expresado por algunas Delegaciones sobre los posibles conflictos entre la protección de las ECT y otros intereses, como la libertad de palabra, la Delegación siempre ha sido de la opinión de que en los nuevos mecanismos de protección deberá preverse la determinación de los límites de los derechos y la definición de las excepciones disponibles. En el marco de un instrumento internacional debería ser posible negociar excepciones y limitaciones pertinentes en beneficio de la sociedad. Sin embargo, cualquier excepción o limitación que pueda preverse deberá tener en cuenta la naturaleza frágil de la mayoría de las ECT y la forma en que se utilizaron en los contextos tradicionales de las comunidades creadoras. Como se observa con acierto en el análisis de carencias, algunas disposiciones de los regímenes de P.I. vigentes pueden tener efectos adversos en la

existencia y la integridad de las ECT. Una de esas excepciones es la relativa a las obras de escultura expuestas al público. Respecto del reconocimiento de los derechos comunales, aunque ha habido valientes pronunciamientos judiciales que reconocen los intereses de la comunidad en relación con las obras protegidas por derecho de autor en el caso australiano citado en el análisis, esto presupone que la obra en cuestión podría beneficiarse de protección en virtud de la legislación de derecho de autor. Asimismo, los requisitos para la protección por derecho de autor, sistematizados en el análisis de carencias, no son fáciles de adaptar a las ECT. Lo mismo puede decirse de la posibilidad de prever derechos morales comunales. Es verdad que los derechos morales pueden existir a perpetuidad y están a disposición del autor lo que no ocurre con el titular legal del derecho de autor, pero pueden plantearse problemas cuando se desconoce el autor de la obra o no puede ser identificado como ocurre para la mayoría de las ECT. Como suele ser el caso, el autor de una obra protegida por el derecho de autor se define generalmente como la persona que creó la obra en cuestión. Aunque siempre se prevé una disposición para la paternidad conjunta, los problemas jurídicos y técnicos asociados a la determinación de esa paternidad conjunta constituyen dificultades adicionales para las ECT. Es dudoso que de esta forma se pueda proporcionar una protección realista a los titulares de ECT. De hecho, como evidencian las diversas experiencias nacionales examinadas en el análisis de carencias, cualquier intento de garantizar algún tipo de derecho de P.I. a los titulares, nunca ha tenido mucho apoyo por el simple hecho de que no funciona. Por lo que respecta al artículo 15.4) la verdadera utilidad de ese artículo está claramente confirmada por el hecho de que sólo un Estado ha considerado conveniente comprometerse con ese proceso. Uno o dos países más han introducido las disposiciones en sus leyes de derecho de autor, sin hacer referencia a que son aplicables a las ECT al igual que las obras protegidas por derecho de autor cuyos autores no pueden ser identificados. Por lo que atañe a la pertinencia del WPPT, según la Delegación en ese tratado se prevé una protección muy limitada, no sólo para las ECT sino también para los intérpretes de las ECT que no sean necesariamente los titulares de las mismas. En el documento se determinan una serie de deficiencias, en particular: i) la restrictiva definición de los beneficiarios; ii) el limitado alcance de la protección disponible; iii) el limitado plazo de duración de los derechos. Las numerosas carencias detectadas en el documento difícilmente podrían subsanarse sin un cambio radical en la filosofía y los elementos de la protección. Esos cambios no pueden ser meramente cosméticos. De ahí que sería deseable un régimen *sui generis* en el contexto de un instrumento internacional. Una vez más la Delegación expresa su opinión de que los pocos casos que suscitan cierta esperanza respecto de la protección de las ECT en virtud de los regímenes de P.I. vigentes son casos que corresponden a la esfera del derecho de autor, y el mero hecho de que esas obras pertenezcan naturalmente a un grupo o a una comunidad no debe inducir a creer que es posible atender a las preocupaciones de las comunidades tradicionales en el marco de los mismos. Aunque las experiencias nacionales y los estudios de casos siempre pueden dar el bienvenido respiro en medio del aburrido examen de las cuestiones sustantivas, difícilmente permitirán avanzar de forma significativa en la labor del Comité. Por el contrario, las experiencias nacionales demuestran claramente la insuficiencia del régimen de P.I. para hacer frente a los problemas de las ECT de forma global. Los resultados del análisis de carencias, sumados a los de otros documentos de apoyo deberían servir de complemento a las respuestas de las delegaciones a la lista de cuestiones y a los debates iniciales sobre los principios y objetivos con miras a elaborar un instrumento internacional.

102. La Delegación del Brasil planteó una pregunta respecto de los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/9 y WIPO/GRTKF/IC/13/10. Dijo que desea una aclaración acerca de la propuesta del Grupo Africano dado que ha comprendido que la propuesta debe interpretarse

como que tiene dos partes y que la segunda está estrechamente relacionada con la primera y le es complementaria.

103. La Delegación de Nueva Zelanda planteó las siguientes preocupaciones: i) la caracterización de las ECT como creaciones que no “pertenecen” a una persona sino que corresponden a un sentido compartido de responsabilidad, identidad y de custodia comunal y colectiva; ii) la insistencia en el uso y la descripción de las ECT como pertenecientes a una tradición viva y a una comunidad que aún las preserva y practica; y iii) la definición de las ECT como que han tenido un autor en algún momento de su evolución, pero que ese autor es actualmente desconocido o imposible de localizar. Estas características no conciben con el contexto de Nueva Zelanda. La experiencia nacional de Nueva Zelanda demuestra que, de hecho, los titulares de ECT consideran su relación con las ECT que han creado como una mezcla de derechos y responsabilidades comunales/colectivos e individuales. Los creadores individuales de ECT no desean necesariamente impedir que se aplique el derecho de autor a las obras contemporáneas derivadas de los ECT, sino más bien desean que se tengan en cuenta, se respeten y se ejerzan las leyes, los valores y las obligaciones colectivas y comunales consuetudinarias. Así pues, se trata de una combinación de derechos y responsabilidades individuales y comunales, y no de contextos de protección separados. Las formas de protección individuales y colectivas o comunales son simultáneas, y la relación entre las dos se basa en las leyes y valores consuetudinarios de la comunidad. Los creadores de ECT son creadores individuales y comunales. En relación con la insistencia en el uso actual, algunas ECT pueden no ser utilizadas durante un determinado período de tiempo por varias razones. Algunas ECT pueden estar inactivas por razones espirituales, o debido a una guerra o un conflicto, o quizás debido a la opresión o a injusticias históricas. Algunas ECT pueden permanecer ocultas durante varias generaciones antes de que sean recuperadas y restablecidas. Además, algunas comunidades indígenas y locales están en el proceso de redescubrir su patrimonio cultural, que habían perdido debido a la apropiación indebida o a prohibiciones durante el proceso de colonización. Exigir a las comunidades indígenas y locales que demuestren que el uso actual o el de la comunidad sigue existiendo es un criterio injustificado, teniendo en cuenta el contexto cultural y social de algunas comunidades indígenas y locales en todo el mundo. Nueva Zelanda desea reiterar el criterio que ya ha propuesto, en el sentido de que se mantenga ese enfoque mientras haya descendientes que se identifiquen con las ECT y puedan afirmar su condición de titulares. En relación con la característica establecida en el documento de análisis de carencias en la protección de las ECT que describe las ECT como que han tenido un autor en algún momento de su evolución, pero ese autor es actualmente desconocido o imposible de localizar, cabe precisar que esa parte de la definición no es correcta. La experiencia nacional de Nueva Zelanda tiene innumerables ejemplos en los que el autor de las ECT se conocía y aún se conoce, pero ha fallecido hace más de 50 años que es el plazo actual de protección por derecho de autor. Estas ECT están, por lo tanto, al margen del derecho de autor, y aunque aún se beneficien de los derechos morales, estos derechos no tienen en cuenta las leyes, los valores y los protocolos consuetudinarios que están asociados a esas ECT, que forman parte actualmente del “dominio público”. Las características de las ECT también deben incluir esas circunstancias.

104. El Representante del Movimiento Indígena Tupaj Amaru expresó que es lamentable que el Comité no haya logrado progresos tangibles debido a intereses económicos y políticos de los Estados miembros. El mandato del Comité tiene una dimensión internacional relativa a la elaboración de normas, instrumentos y convenios. Los Estados miembros no deberían seguir postergando la elaboración de un instrumento internacional. Se ha podido observar durante años la confrontación entre los países ricos, que preconizan simples recomendaciones no vinculantes, y los países en desarrollo, que defienden la necesidad de un marco jurídico

internacional. En un mundo globalizado, es necesario poder contar con un marco jurídico internacional que contenga una definición coherente de los CC.TT., y de los mecanismos de aplicación, encaminados a la protección jurídica, especialmente de los CC.TT. intangibles, sagrados y secretos. Las políticas incoherentes de los países ricos han permitido que sus empresas farmacéuticas continúen saqueando el patrimonio genético y los CC.TT. de los pueblos ancestrales. Los derechos de P.I. es un concepto occidental concebido al margen de los derechos indígenas, que no reconoce a los titulares de los conocimientos tradicionales como sujetos de derecho y no está destinado a la protección del patrimonio cultural de las civilizaciones ancestrales, salvo como una mercancía. El Representante expresó que establecer una guía para la catalogación de conocimientos tradicionales y recursos genéticos y biológicos conllevaría riesgos reales sin el consentimiento previo y libre de los pueblos aborígenes y sería imposible traducir el contenido de la guía a los cientos de idiomas autóctonos. Catalogar los CC.TT. y los RR.GG., como muchas delegaciones proponen, y ponerlos en el dominio público, significaría violar el carácter confidencial de muchos elementos intangibles, sagrados y secretos de ese patrimonio vivo que se transmite de generación en generación y constituye la memoria de sus ancestros. Además, al poner en dominio público la sabiduría indígena, se estaría acentuando la deterioración de los valores culturales, la apropiación ilícita e indebida de los valores culturales de las comunidades indígenas por las empresas transnacionales, y, por consiguiente, la destrucción de la identidad indígena. El documento sobre el análisis de carencias (WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev.) comienza afirmando “no existe una definición establecida o aceptada internacionalmente de “expresión cultural tradicional”. Sin embargo, de la lectura del documento se desprende que, en materia de protección jurídica de las ECT, en los diferentes sistemas nacionales existen diferentes definiciones de la materia protegida pertinente. Las tentativas de una armonización internacional de sistemas jurídicos internos y la homogeneidad de las legislaciones nacionales en el marco de la cooperación internacional corre el riesgo de fracasar debido a los intereses económicos y políticos egoístas de los países ricos que tienen el monopolio de la tecnología. El hecho que existan puntos de vista divergentes entre los Estados, no significa que sea necesario inventar diferentes definiciones de la materia protegida, en ocurrencia de las ECT. Los CC.TT. y el folclore de comunidades locales e indígenas, transmitidos de generación en generación, quedan al margen de la protección jurídica nacional y no se encuentran al amparo del Derecho de P.I. Las oficinas de P.I. han otorgado y siguen otorgando muchas patentes a innovaciones basadas en ECT y CC.TT., principalmente a las empresas transnacionales. No es la primera vez que la OMPI, la UNESCO y la FAO han examinado la necesidad de dotarse de un mecanismo internacional para la protección del patrimonio cultural y las expresiones del folclore. El Representante se remitió a las Disposiciones tipo OMPI-UNESCO para leyes nacionales sobre la protección de las expresiones del folclore contra la explotación ilícita y otras acciones lesivas, de 1982, así como al artículo 15.4) del Convenio de Berna. El Convenio de Berna se reveló insuficiente para asegurar la posesión, control, preservación y restitución de los bienes culturales, en particular las expresiones del folclore. También se han firmado otros convenios, como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural Natural de la UNESCO en 1972, la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en 2003 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). El Comité debería inspirarse de esos instrumentos. El Representante citó a continuación extensamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular los artículos 11, 12 y 13.

105. La Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes y Ejecutantes (FILAIE) dijo que el proyecto de análisis de carencias (documento WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev.) y el resumen de opciones (documento WIPO/GRTKF/IC/13/6) son dos documentos excelentes, así como esenciales para la labor del Comité. La FILAIE dejó constancia de que su postura

en las sesiones anteriores ha sido siempre la misma en relación con la forma de protección adecuada para las ECT, que consiste en la adopción de un instrumento internacional de carácter vinculante, es decir un tratamiento jurídico *sui generis*, dada la particularidad y especificidad del tema. El Representante de la FILAIE recordó que las decisiones adoptadas por la Asamblea General de la OMPI correspondientes a los años 2003, 2005 y 2007, encomendaron al Comité un mandato, en el que se hace hincapié en la dimensión internacional de la labor del Comité, según el cual no debería excluirse ningún resultado en su labor de protección de las ECT, en relación con la P.I., incluida la posibilidad de elaborar un instrumento o instrumentos internacionales. Tras habersele trazado el camino a seguir, las opciones eran las siguientes: i) un instrumento o instrumentos internacionales ; interpretaciones o explicaciones autorizadas o persuasivas de los instrumentos jurídicos vigentes; ii) un instrumento o instrumentos internacionales no vinculantes; iii) una resolución, declaración o decisión de alto nivel, por ejemplo, una declaración política internacional en la que se defiendan los principios fundamentales, se estipule una norma contra la apropiación y utilización indebidas, y se establezca el carácter prioritario de las necesidades y expectativas de los titulares de las ECT/CC.TT. en lo que a políticas se refiere; iv) el fortalecimiento de la coordinación internacional por medio de directrices o leyes tipo; y v) la coordinación de la evolución legislativa nacional. Por otra parte, el Representante recordó que el WPPT da la categoría de artistas a aquellas personas que interpreten, ejecuten, reciten, en cualquier forma, una obra literaria, artística o expresiones del folclore. Así pues, la FILAIE considera a las personas que interpretan o ejecutan expresiones del folclore como titulares de derechos de propiedad intelectual cuando realicen esta actividad artística referida al folclore, y, en este sentido, se consideran las afiliaciones como titulares de derechos cuando se interpretan o ejecutan ECT. Los trabajos de Comité se llevan a cabo desde hace más de siete años, y, hasta la presente sesión, no se abordado en profundidad la elaboración de documentos en lenguaje de tratado. Por esta razón, el Representante de la FILAIE considera que la propuesta del Grupo Africano podría servir de base para avanzar en la labor. Para la FILAIE la solución en relación con la protección de las ECT es la elaboración de un instrumento internacional con carácter vinculante, sobre todo teniendo en cuenta que es posible utilizar la técnica legislativa adecuada para elaborar un tratado en el que puedan introducirse reservas sobre determinadas cuestiones a fin de facilitar su suscripción y aprobación. Dada la limitación de tiempo, el Representante sugirió la aplicación del siguiente del aforismo de razonamiento jurídico “puede hacerse, es conveniente, luego hagámoslo”. Respecto de las cuestiones sustantivas, se refirió, en particular, al párrafo 35 del análisis de las carencias en la protección de las ECT, en el que se habla de las limitaciones técnicas específicas de los sistemas de P.I. más pertinentes para las ECT. Existen dudas en cuanto a que las ECT reúnan el requisito de originalidad que es esencial para la protección por derecho de autor. Sin embargo, en el párrafo 35.b) del documento, se reconoce que las ECT son creadas y conservadas por la comunidad. Así pues, existe una contradicción entre la manifestación anterior y la posible ausencia de originalidad, puesto que creación es una consecuencia de la originalidad ya que es imposible que una cosa original no sea creada y viceversa. El Representante expresó que la FILAIE considera que hay elementos suficientes de originalidad en las ECT y precisamente esta originalidad es la que distingue a una comunidad de otra en el ámbito cultural. Así pues, no es insalvable el requisito de originalidad en el caso de las ECT. La titularidad de las ECT debe recaer en la comunidad que ha creado y conservado sus ECT. Otra cuestión que debe examinarse es el tratamiento jurídico que debe tener la autoría de la comunidad como titular del derecho de P.I., dado que en una elaboración jurídica puede tener cabida la autoría compartida y referida no a una persona si no a una comunidad de personas que constituyen un grupo étnico. En el análisis de carencias también se alude a cuestiones tales como el plazo de protección, y la fecha de comienzo del cómputo, revistiendo esta materia, particular importancia. Las ECT no pueden

estar en dominio público puesto que iría contra su propia esencia, que es la de expresión cultural tradicional que se viene elaborando generación tras generación. Su fecha de comienzo es indeterminada y protegerla por un plazo determinado haría que las ECT dejen de existir más tarde o más temprano. Con objeto de avanzar en los trabajos, es necesario elaborar un texto jurídico, basado quizás en un derecho de remuneración para la comunidad. Además, deberá considerarse la posibilidad de un sistema de pago del dominio público que esté sujeto a condiciones tales como el conocimiento previo por parte de la comunidad y el consentimiento para el uso o la divulgación. El Representante concluyó afirmando que se cuenta con las herramientas jurídicas necesarias para otorgar protección a las ECT.

106. El Representante del *Bethechilokono Governing Council* (BGC) se refirió a los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/9 y WIPO/GRTKF/IC/13/10, y propuso que se modifique la terminología utilizada en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/9 para que refleje las opiniones de los pueblos indígenas como titulares de los CC.TT, las ECT y los RR.GG. Además, el Representante propuso que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sirva como modelo en relación con el significado pertinente y accesible de los términos. Por lo que respecta al documento WIPO/GRTKF/IC/13/10, el Representante considera que los grupos de expertos que se creen basándose en la propuesta del Grupo Africano para que se reúnan entre las sesiones permitiría entablar una relación entre los Estados miembros y los pueblos indígenas.

107. El Representante del Consejo Indio de Sudamérica (CISA) tomó nota de las propuestas del Grupo Africano concernientes a la protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. así como de las Recomendaciones sobre el trabajo entre sesiones del Comité. Expresó su agradecimiento al Grupo por sus trabajos que considera acertados para los pueblos indígenas. El Representante del CISA expresó que desea apoyar especialmente las recomendaciones para el trabajo entre las sesiones así como la creación de grupos de expertos que incluyan a observadores acreditados de comunidades indígenas, a fin de profundizar el examen de las cuestiones y elaborar recomendaciones, al Comité .

Decisión sobre el punto 8 del orden del día

108. El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/4(a), WIPO/GRTKF/IC/13/4(b) Rev., WIPO/GRTKF/IC/13/6 y WIPO/GRTKF/IC/13/9.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

109. Por invitación del Presidente, la Secretaría presentó los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/5(a), WIPO/GRTKF/IC/13/5(b) Rev., WIPO/GRTKF/IC/13/6 y WIPO/GRTKF/IC/13/7.

110. La Delegación de la India recordó al Comité que la Secretaría ha llevado a cabo varios análisis detallados sobre el alcance global de los CC.TT. y las ECT desde la primera sesión del CIG, celebrada en 2001. Se pueden enumerar más de 15 documentos relacionados con esta cuestión elaborados desde entonces. Así pues, conviene recordar que las observaciones sobre el proyecto de análisis de carencias sólo son un complemento de la exhaustiva e informativa lista de estudios ya realizados por el Comité. La India, junto con otros países en desarrollo, está muy interesada en la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que permita solucionar el problema de la apropiación indebida de sus CC.TT. y RR.GG. Como todos saben, la India es muy rica en CC.TT. y RR.GG. Sus

sistemas de medicina tradicional, a saber, ayurveda, yoga, unani y siddha, son conocidos en todo el mundo y son objeto de una extensa apropiación indebida a nivel internacional. La India ha comunicado en el pasado al Comité y a la comunidad internacional de la P.I. el problema de las patentes basadas en sistemas de medicina ayurveda, yoga, unani y siddha concedidas por error a nivel internacional. Extensos estudios de expertos han demostrado que cada año se conceden por error en el mundo más de 2.000 patentes basadas en sus sistemas codificados de conocimientos de la India. La India ha creado una Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales en cinco idiomas (alemán, español, francés, inglés y japonés) que contiene unas 200.000 fórmulas medicinales y trece millones de páginas de información. La Biblioteca Digital ya es accesible para las oficinas de patentes que hayan concluido acuerdos de acceso. Esto permitirá resolver el problema de la apropiación indebida de los CC.TT. en los sistemas de medicina de la India. Sin embargo, la India sigue considerando que una excelente solución sería un instrumento internacional jurídicamente vinculante destinado a los CC.TT. y las ECT. Mediante la Biblioteca Digital, y con la cooperación de las oficinas de patentes, el problema de la apropiación indebida de sus CC.TT. quedaría en el futuro ampliamente zanjado. Sin embargo, la India está igualmente preocupada por la necesidad de rectificar las concesiones efectuadas por error, o sea invalidar las patentes concedidas cuando los examinadores aún no disponían de información sobre el estado de la técnica. Para resolver esas cuestiones y hacer de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. un medio de creación de riqueza para los titulares de esos sistemas de conocimiento, la India insta a la comunidad internacional de la P.I. a elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG.

111. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, volvió a reiterar su voluntad de contribuir de forma constructiva a la labor del Comité y expresó su agradecimiento a la Secretaría por la nueva versión del documento relativo al proyecto de análisis de las carencias en la protección de los CC.TT., respecto del cual la Comunidad Europea ya ha transmitido algunas observaciones por escrito a la Secretaría. Se han presentado al Comité varios documentos para examen: un proyecto de reseña objetiva que recoge las observaciones sobre las cuestiones de la protección de los CC.TT., un proyecto de objetivos y principios para la protección de los CC.TT., un esbozo de las opciones prácticas disponibles para abordar la dimensión internacional del Comité, un proyecto de recomendación relativo al reconocimiento de los CC.TT. en el sistema de patentes, así como un proyecto de análisis de las carencias en la protección de los CC.TT. La Comunidad Europea considera que el examen de esos documentos, en particular el documento relativo a los objetivos y principios rectores generales para la protección de los CC.TT., constituye una labor importante del Comité y debería ayudar en última instancia a definir y promover una protección adecuada para los CC.TT. En esos documentos, la Secretaría y los Estados miembros aportan numerosos elementos de información así como numerosas posibilidades y opciones. Esos documentos ponen evidencia que ciertos derechos de P.I. que ya existen ofrecen formas de protección posibles. Y determinan asimismo eventuales carencias en la protección de los CC.TT. que expone la Secretaría en el proyecto de análisis. La tarea de la Secretaría resultó ser tanto más compleja cuanto que el Comité aún no ha logrado un acuerdo sobre varios conceptos básicos como las definiciones o los objetivos que se desean alcanzar. La Comunidad Europea considera que el Comité está bien encaminado y que el análisis de carencias aporta una contribución muy valiosa a los trabajos del Comité. Sin embargo, para obtener soluciones eficaces, parece ser necesario que el Comité continúe examinando más a fondo los conceptos básicos. Habida cuenta de las posiciones diferentes expresadas por los Estados miembros del Comité, la Comunidad Europea considera que una solución única y vinculante sería muy difícil de lograr. Además, la Comunidad Europea reafirma su preferencia por la elaboración de modelos internacionales

sui generis u otras opciones no vinculantes en materia de protección jurídica de los CC.TT. así como su deseo de que la decisión final relativa a la protección de los CC.TT. sea de la incumbencia de cada Parte contratante.

112. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, expresó su opinión de que para lograr avanzar en los trabajos es necesario examinar más a fondo los conceptos esenciales, con objeto de lograr una mejor comprensión y la necesaria seguridad jurídica. Cuando se haya logrado el acuerdo de todos, la definición y los objetivos de los CC.TT. ayudarán a determinar las modalidades pertinentes para abordar la cuestión de las carencias en la protección. El Grupo puede dar su apoyo a la elaboración de modelos *sui generis* o de opciones internacionales no vinculantes a este respecto. Así pues, está muy interesada en realizar avances que permitan al Comité acercarse a ese objetivo.

113. La Delegación de China expresó que considera que la elaboración del minucioso análisis de carencias constituye un valioso logro inicial en sí mismo, pues permitirá determinar las carencias en la protección y los problemas, sentando una nueva base para que los trabajos del Comité realicen progresos importantes. La Delegación espera que gracias a los serios esfuerzos de todos los Estados miembros, el Comité pueda examinar con más detalle las cuestiones de la protección de los CC.TT. La Delegación es consciente de la diversidad en términos de tipos y de presencia de los CC.TT., debido a las diferencias de índole geográfica, cultural, histórica y medioambiental entre los países, e insta a que esa diversidad se tenga en cuenta plenamente en los debates al respecto.

114. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, ya ha comunicado sus observaciones por lo que respecta al proyecto de análisis de carencias relativo a la protección de los CC.TT. Los países africanos consideran que el proyecto de análisis pone en evidencia numerosas deficiencias que es necesario subsanar. Aunque se hayan presentado soluciones al respecto, algunas siguen siendo insuficientes y no están adaptadas a los CC.TT., debido a la dimensión transnacional de dicha protección. De ahí que el Grupo Africano considere que las soluciones mencionadas en el documento son más bien medidas transitorias hasta que se apruebe una solución global. A ese respecto, el Grupo Africano reafirma que sólo la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante permitiría proteger eficazmente los derechos de las comunidades indígenas a quienes pertenecen esos conocimientos. Por otra parte, el documento WIPO/GRTKF/IC/13/9 presentado por el Grupo pone de relieve los medios y las medidas susceptibles de lograr la convergencia entre las posiciones, así como el enfoque que se debe adoptar con miras a hacer avanzar los trabajos del Comité. El grupo sigue convencido de que las reuniones entre las sesiones del Comité son fundamentales para lograr progresos importantes en el proceso de negociaciones en curso, y desea aportar una contribución positiva a ese respecto.

115. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre de Grupo B, concuerda totalmente con la conclusión a la que se llega en el análisis de carencias en el sentido de que uno de los principales obstáculos a la hora de establecer si se necesita una mayor protección por derechos de P.I. en relación con los CC.TT. lo constituye la dificultad de determinar y de definir los CC.TT. que deben ser protegidos. El grupo ha insistido una y otra vez en que la seguridad jurídica tiene una importancia fundamental en ese contexto. Sería conveniente que el Comité convenga en una definición de trabajo de los CC.TT. Y sería necesario dedicar más esfuerzos para aclarar los objetivos potenciales de la protección de los CC.TT. La claridad de los objetivos facilitará la decisión acerca de si las formas vigentes de protección de los CC.TT. son adecuadas o no. Por lo que respecta a la cuestión de los medios

idóneos para la protección de esos conocimientos, en el análisis de carencias se enumera una amplia diversidad de opciones que existen o que pueden elaborarse para subsanar las posibles carencias detectadas en el documento. Los avances en este ámbito ayudarán a determinar con certeza si las carencias detectadas en el marco actual de protección de los CC.TT. deben seguir considerándose carencias. Por razones válidas, en el análisis de carencias no se hace recomendación alguna acerca de las medidas a las que debe darse preferencia. Una vez más, el Grupo expresa su apoyo a la continuación de la tarea de elaborar opciones para la protección de los CC.TT. Reitera, además, la necesidad de que los Estados miembros se muestren flexibles a la hora de adaptar las opciones a las circunstancias nacionales. Habida cuenta de que todos los aspectos mencionados anteriormente están en cierta medida interrelacionados, el camino a seguir será un camino difícil. Es necesario responder a estas cuestiones fundamentales antes de decidir la senda que se ha de tomar. El grupo está dispuesto a unirse a esta tarea.

116. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que la Secretaría ha clasificado de forma muy pertinente las carencias que existen en la definición de los CC.TT., en los objetivos de protección y en los mecanismos jurídicos internacionales a la hora de proteger los CC.TT. Teniendo en cuenta la índole específica de los CC.TT. como rama del conocimiento, que hace que sea diferente a la de otros ámbitos del conocimiento, el actual sistema de P.I. no puede proporcionarles protección. A este respecto, en el capítulo IV del documento WIPO/GRTKF/IC/13/5(b) Rev. también se señala que el actual sistema de P.I. no es idóneo para proteger los CC.TT. Por consiguiente, es opinión de la Delegación que sería importante que el Comité avance teniendo como perspectiva la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para hacer frente a esas carencias. Por lo que respecta al capítulo III del documento relativo a las obligaciones, disposiciones y posibilidades que ya existen para la protección de los CC.TT., es evidente que la protección en virtud del sistema de patentes no es viable. Las aclaraciones del documento respecto a flexibilidad y a las diferencias que existen entre las legislaciones nacionales, regionales e internacionales en materia de patentes que puedan prever la protección de innovaciones específicas realizadas en el contexto tradicional, son correctas en teoría. Sin embargo, es muy difícil o imposible prever una protección en la práctica para esas innovaciones a nivel internacional. El párrafo 36 del documento se refiere con justeza a la cuestión de que actualmente no existe una normativa internacional vinculante para los CC.TT., por lo que es indispensable que el Comité se oriente hacia la elaboración de un instrumento vinculante para colmar ese vacío. Por lo que atañe a la protección de los CC.TT. en virtud de las disposiciones internacionales en materia de información no divulgada, teniendo en cuenta el hecho de que, cuando se concertaron el Convenio de París y el Acuerdo sobre los ADPIC, las Partes Contratantes no previeron en el texto de los acuerdos la protección de los CC.TT., parece difícil que sea posible proteger los CC.TT. no divulgados en virtud de esas disposiciones. Aunque no cabe duda alguna de que las disposiciones sobre competencia desleal son importantes para proteger activos de P.I., esas disposiciones constituyen un sistema complementario, que puede utilizarse junto con el sistema principal para la protección de los CC.TT. Por lo que respecta a la cuestión de la protección de los CC.TT. mediante signos distintivos, el documento señala con razón que el sistema de marcas no puede proporcionar protección a los CC.TT., aunque afirma que puede proporcionarles una protección indirecta. En septiembre de 2007, la Asamblea General de la OMPI dio al Comité un nuevo mandato para que centre sus trabajos sobre todo en el examen de la dimensión internacional. En esa época, tras celebrar dos sesiones como se indica anteriormente, el Comité llegó claramente a la conclusión de que existen carencias en el mecanismo internacional. Por consiguiente, la Delegación considera que una forma razonable de responder a la cuestión de las opciones que existen o que pueden elaborarse para subsanar esas carencias detectadas es colmar esas lagunas. Así pues, da su

apoyo a la concertación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, dado que las demás opciones no permitirán alcanzar el objetivo del Comité.

117. La Delegación del Pakistán expresó su apoyo a la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la protección de los CC.TT. Para ello, se basa en las observaciones constructivas formuladas por los países desarrollados y en su deseo de avanzar hacia resultados concretos y positivos en relación con esta cuestión. Espera que los debates y las observaciones presentadas en relación con las ECT puedan servir de cara al futuro para el examen de los CC.TT.

118. La Delegación del Canadá dijo que considera que el proyecto de análisis de las carencias en la protección de los CC.TT. (documento WIPO/GRTKF/IC/13/5(b) Rev.) es una herramienta útil a la hora de lograr una mayor comprensión y consenso en la labor del Comité. Como ha habido ciertas restricciones a las actividades gubernamentales durante el proceso de elecciones generales, el Canadá no ha podido presentar observaciones por escrito sobre el análisis de carencias en relación con los CC.TT. pero espera hacerlo en un futuro próximo. Como se destaca en el análisis de carencias, los CC.TT. rebasan las diferentes legislaciones y jurisdicciones. El análisis de carencias destaca asimismo que aunque existan carencias puede que no se considere deseable subsanarlas. El Canadá reconoce que ciertos aspectos de los CC.TT. no deben ser necesariamente objeto de protección por derechos de P.I., y que pueden seguir protegidos por otros textos legislativos, por ejemplo la legislación sobre competencia desleal, las cartas lingüísticas, la legislación y las políticas en materia de enseñanza, así como la legislación sobre la importación y exportación de bienes culturales. Por esta razón, las carencias no existen exclusivamente en el sistema de P.I. De hecho, pueden existir carencias en términos de capacidad y de concienciación, o sea de competencia de los grupos aborígenes para utilizar la legislación y los mecanismos vigentes. El Canadá apoya la creación de capacidad respecto del uso de esas legislaciones y mecanismos, en particular del sistema de P.I. De hecho, el Canadá ya ha emprendido actividades a ese respecto. En junio de 2008, funcionarios del Departamento del Patrimonio Canadiense e Industria participaron en dos talleres en la provincia de British Columbia con dos comunidades indígenas, los sliamon y los ktunaxa, para explicar los beneficios y las limitaciones del sistema de P.I. Dada la importancia atribuida por los miembros del Comité a la continuación de sus trabajos sobre los CC.TT., se cuenta con razones válidas y apoyo para seguir estudiando la cuestión, particularmente por lo que atañe al proyecto de objetivos políticos y principios rectores, así como a la lista de cuestiones. La Delegación considera que conviene que se adopte un enfoque inclusivo en el que se tengan en cuenta los intereses y las preocupaciones de los Estados miembros. A este respecto, el Comité podría estudiar la posibilidad de revisar el proyecto de objetivos políticos y principios rectores recurriendo al aporte técnico práctico de expertos. Ese aporte ayudará a garantizar su pertinencia y utilidad tanto a nivel nacional como a nivel internacional. También puede ser conveniente que el Comité examine el análisis de carencias conjuntamente con el proyecto de objetivos políticos y principios rectores con objeto de considerar si es necesario subsanar las carencias detectadas. El Canadá insta a que se formulen opciones que permitan que el Comité se beneficie de un examen técnico complementario de la cuestión. Esto podría ser útil para centrar los trabajos, por ejemplo, mediante la limitación del número de proyectos de objetivos y principios rectores generales que, por su naturaleza, no pertenecen al sistema de P.I. Como mencionó el Presidente previamente, se invita al Comité a examinar un procedimiento adecuado para avanzar en su labor para el presente bienio. El Canadá está dispuesto a participar en la labor que permita determinar el camino adecuado a seguir para progresar en los trabajos del Comité de forma estructurada y organizada. Por lo que respecta al documento WIPO/GRTKF/IC/13/7, se han formulado varias recomendaciones en las que se propone la

mejora del acceso de los examinadores de patentes a las informaciones relacionadas con los CC.TT. En la recomendación I se sugiere que se tomen nuevas iniciativas para velar por que las patentes concedidas sean válidas desde el punto de vista de los CC.TT.; en la recomendación IV se propone que los examinadores de patentes que trabajan en los ámbitos técnicos pertinentes tengan una mayor formación y sensibilización en lo relativo a los sistemas de CC.TT. y ECT.; en las recomendaciones VI y VII se insta a las Administraciones de patentes a que tengan plenamente en cuenta las diversas fuentes de los CC.TT. a la hora de evaluar la validez de una patente, especialmente por lo que respecta a la novedad y la capacidad inventiva. Según el Canadá, la mejora de las bases de datos del estado de la técnica es un paso importante para lograr un mejor acceso a las fuentes pertinentes del estado de la técnica, así como para velar por la validez de las solicitudes de patente. La propuesta del Japón, presentada en los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/13 y WIPO/GRTKF/IC/11/11, en el contexto de los RR.GG., exhorta a que se tome tal iniciativa, y considera que el establecimiento de bases de datos de mejor calidad, tanto para los CC.TT. como para los RR.GG. es en el interés de los objetivos de la gran mayoría de miembros del Comité, por lo que se debería examinar más a fondo y tener en cuenta la propuesta del Japón.

119. La Delegación de los Estados Unidos de América conviene en que la nueva versión del análisis de carencias define los problemas de forma útil y constructiva, y proporciona una estructura que permitirá avanzar en los debates. Agradeció asimismo a la Secretaría el haber incorporado las observaciones que los Estados Unidos de América y otros Estados miembros han presentado para examen respecto del análisis de carencias. Esas observaciones son constructivas y aportan información sobre el tema. Sin embargo, es decepcionante que sean tan pocas las observaciones recibidas. Espera que el período para presentar observaciones continúe abierto para que otros Estados miembros puedan presentar sus observaciones. El análisis de carencias revisado y las observaciones presentadas ayudarán al Comité a continuar su examen de las cuestiones de fondo y de las opciones pertinentes.

120. La Delegación de Colombia reiteró su posición frente a los CC.TT. de fortalecer la coordinación internacional por medio de directrices o leyes tipo. Las cláusulas tipo que llegase a producir el Comité deben procurar la eliminación de la apropiación y uso indebidos de los CC.TT., caracterizando dichos actos como violación de la ley internacional.

121. La Delegación de la República de Corea manifestó la importancia de explorar las opciones disponibles en el marco del sistema de propiedad intelectual vigente. No obstante, en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/5(b), página 40, únicamente se hace referencia al artículo 10*bis* del Convenio de París como opción disponible en el marco del sistema de propiedad intelectual vigente. Por otro lado, en la página 26 del mismo documento se mencionan otros documentos de interés. Esta parte del documento es muy importante para estudiar la protección futura de los conocimientos tradicionales. La Delegación solicitó a la Secretaría que resuma este documento, que conlleva la posibilidad de protección de los conocimientos tradicionales en el marco del sistema de propiedad intelectual vigente con diversas opciones. La Delegación deseaba incorporar todas esas partes a este documento, ya que será muy útil para las deliberaciones futuras acerca de la protección de los conocimientos tradicionales.

122. La Delegación del Brasil reiteró su posición con respecto a los conocimientos tradicionales. El análisis de carencias se ha realizado de forma exhaustiva y bien estructurada. Demuestra lo maduras y avanzadas que están las deliberaciones del Comité acerca de los conceptos jurídicos y definiciones de trabajo sobre la protección de los conocimientos tradicionales. La protección de los conocimientos tradicionales debe realizarse

en el ámbito internacional, ya que la apropiación indebida es un problema mundial. La protección internacional de los conocimientos tradicionales presenta claramente una carencia y la mejor forma de suplirla es mediante la adopción de un instrumento internacional eficaz en el marco del sistema de propiedad intelectual. Está surgiendo un consenso sobre la necesidad de crear y fortalecer un marco internacional para la protección de los conocimientos tradicionales. Este consenso parte del hecho de que los tratados sobre propiedad intelectual vigentes no proporcionan una protección adecuada. Si bien los instrumentos jurídicos internacionales vigentes en otros ámbitos políticos pueden ser útiles, no proporcionan una protección completa y eficaz.

123. La Delegación de Suiza señaló que ha presentado por escrito comentarios sobre el análisis de las carencias en la protección de los CC.TT. y que enviaría comentarios adicionales por escrito. Lamentó que sólo pocos otros Estados hayan aprovechado la ocasión de hacerlo. Indicó que la existencia de CC.TT. y de ECT no se limita a países con población indígena, sino que tales conocimientos y expresiones también se encuentran en países como Suiza. Asimismo, apoyó el “Proyecto de recomendaciones para las administraciones de patentes” contenido en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/7. Sostuvo que dichas recomendaciones serían de ayuda para las autoridades encargadas de las solicitudes de patente relacionadas con CC.TT. Con relación a los párrafos 48 y siguientes, “Cuestiones prácticas relativas a la búsqueda de CC.TT. que formen parte del estado de la técnica”, aludió a su propuesta para el establecimiento de un portal internacional en red para CC.TT. Este portal serviría de enlace electrónico entre las bases de datos existentes a nivel local y nacional sobre CC.TT., facilitando así el acceso de las administraciones de patentes a la información relevante sobre los CC.TT. guardados en tales bases de datos. Al establecer el portal internacional en red, se tomarían las debidas precauciones con el fin de evitar el uso inapropiado de la información contenida. Para más detalles sobre esta propuesta, hizo referencia a los párrafos 30 a 32 del documento de la OMC IP/C/W/400 Rev. punto 1. Finalmente, con relación a la definición del conocimiento tradicional mencionado en el párrafo 15 del documento antes mencionado, reiteró la necesidad de una definición práctica consensuada internacionalmente. El Comité ha venido discutiendo este “proyecto de recomendaciones” por un largo tiempo. En opinión de Suiza, podrían publicarse bajo ese título, a través de la página web de la OMPI, poniéndose a disposición de los actores interesados, particularmente las oficinas de patentes. Esta publicación permitiría al Comité concluir por el momento su labor acerca del “proyecto de recomendaciones”, sin menoscabar la posibilidad de revisarlo o enmendarlo cuando se considere necesario y así volver a publicarlo.

124. La Delegación de Indonesia reafirmó su posición de que se lograría una protección eficaz y eficiente de los conocimientos tradicionales mediante la creación de uno o varios instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. Teniendo presentes las opiniones de los Estados miembros, el Comité se ha comprometido a crear tal instrumento o instrumentos internacionales deseados en un plazo determinado. En lo que se refiere al análisis de carencias, la Delegación manifestó que comparte las opiniones de otros de que las deliberaciones deberían conducir al Comité a soluciones concretas y no solo a mejoras de documentos. La Delegación se mostró además de acuerdo con la propuesta del Grupo Africano, en particular con la consideración de las reseñas objetivas en el marco de las diez cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales como instrumento principal para acelerar la creación de uno o varios instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes deseados. La propuesta de “vía de avance” del Grupo permitiría la convergencia de las opiniones divergentes. Con respecto a la cuestión específica de los elementos en la protección de los conocimientos tradicionales, Indonesia afirmó que considera generalmente la creación

de una ley especial e independiente de protección de los conocimientos tradicionales según se manifiesta en su proyecto de ley nacional sobre la protección y la utilización de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales respaldada por una base de datos y mecanismo de documentación, teniendo en cuenta la protección de los conocimientos tradicionales sagrados y diferenciados. Se deben optimizar en paralelo las labores de ámbito nacional e internacional con objeto de alcanzar en último término un resultado de protección.

125. La Delegación de El Salvador señaló que el análisis de carencias es sumamente importante y confirma lo que en esta reunión, así como en otras, ha venido señalando. Realmente, las figuras que por ahora son conocidas en materia de PI, entiéndase derecho de autor o industrial, no son suficientes para proteger este tipo de intangibles. Entre otras características o consideraciones, por ejemplo, en el caso de los derechos de autor, por la misma naturaleza de los CC.TT., la forma de transmisión, la forma de la titularidad y el plazo de protección, no es posible definirlos y encerrarlos en el concepto de obra protegida. Por otra parte, en materia de propiedad industrial, entiéndase en materia de patentes, también existiría una dificultad muy grande al hablar de una protección por un período limitado, sabiendo que después de ese período pasa al dominio público. Con estos antecedentes, El Salvador considera que la solución es un instrumento internacional *sui generis*, que pueda abarcar los diversos temas de los que se ocupa el Comité.

126. La Delegación del Japón afirmó que considera esencial continuar deliberando sobre puntos fundamentales, incluida la definición de ciertos términos. Con objeto de abordar puntos tan básicos como “los tipos de conocimientos que puedan tener derecho a la protección” y “el beneficiario de los conocimientos tradicionales”, se debería alcanzar primero un acuerdo sobre “los objetivos de la protección de los conocimientos tradicionales”. La Delegación afirmó que considera necesario alcanzar un consenso a este respecto para que las deliberaciones fueran constructivas y productivas. En tal sentido, considera que el análisis de carencias es un método muy útil para formular tal consenso. El análisis hace referencia a definiciones de trabajo de los conocimientos tradicionales. No obstante, no se ocupa suficientemente de puntos fundamentales como la definición de ciertos términos clave para realizar el análisis. Estas definiciones de trabajo pueden ser útiles para las deliberaciones generales. No obstante, cuando el Comité examine si se corregirán o no las carencias detectadas, debería considerar las cuestiones siguientes: “a qué tipos de conocimientos tradicionales debe aplicarse la protección” o “cómo debe definirse la palabra *tradición*” basándose en casos específicos reales. Este tipo de método inductivo ayudaría a establecer definiciones compartidas de los conocimientos tradicionales. La Delegación opinó que es crucial aclarar puntos fundamentales de la relación de asuntos con el fin de dotar de significado al análisis de carencias y de determinar si es realmente necesario suplir las carencias detectadas.

127. La Delegación de Sudáfrica manifestó su apoyo a la afirmación realizada por la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano. El análisis de carencias pone de manifiesto las limitaciones de la protección de la propiedad intelectual en su forma vigente. Por ello, apoya la opinión de que es preciso elaborar un instrumento *sui generis* completo e integral para ofrecer una protección general de los conocimientos tradicionales. Sudáfrica, de conformidad con lo establecido en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/9 del Grupo Africano, considera que el texto del documento WIPO/GRTKF/IC/9/5 es un buen punto de partida para deliberaciones ulteriores. En el ámbito de los conocimientos tradicionales son clave los aspectos siguientes: 1) definiciones y objeto de la protección; 2) excepciones, limitaciones y duración; 3) consentimiento fundamentado previo y derechos morales/patrimoniales; 4)

beneficiarios; y 5) opciones de protección *sui generis*. Dadas las conclusiones del análisis de carencias de los conocimientos tradicionales, Sudáfrica reafirmó la necesidad de realizar actividades entre sesiones para suplir estas carencias de forma no normativa con objeto de trabajar en la elaboración de un instrumento internacionalmente vinculante. Las actividades entre sesiones, con arreglo al mandato actual del Comité, deben mantenerse centradas y realizarse con un plazo y programa de trabajo claros. La labor del Comité sobre conocimientos tradicionales debería tener en cuenta la labor complementaria que se está realizando actualmente en otros foros, en particular en el CDB.

128. La Delegación de Nueva Zelandia continuó apoyando un conjunto de opciones en lugar de un enfoque unitario. La experiencia adquirida en el país hasta la fecha demuestra que, al igual que en el ámbito nacional, en el ámbito internacional se necesitaría un conjunto de medidas para alcanzar los objetivos de protección de los conocimientos de las comunidades indígenas y locales. La Delegación manifestó que está interesada en explorar en mayor profundidad las diversas opciones y mecanismos, tanto las soluciones vigentes, basadas en la propiedad intelectual, como soluciones *sui generis*. Según lo mencionado, Nueva Zelandia enviaría a la Secretaría observaciones pormenorizadas por escrito para su consideración por el Comité. Planteó unas pocas cuestiones para su consideración por el Comité: Los subpárrafos 26 v) y vi de la página 17 del documento del proyecto de análisis de carencias contienen dos secciones que, a nivel nacional, se asociarían más con el concepto de expresiones culturales tradicionales. Los signos, símbolos, palabras o nombres, y los diseños de comunidades indígenas y locales son expresiones culturales tradicionales intangibles, especialmente cuando se analiza su uso en el contexto de las marcas y los diseños industriales, pero La Delegación fue más allá y manifestó que, incluso en el contexto de las patentes, no dejaban de ser expresiones culturales tradicionales. La Delegación consideró, por consiguiente, que el análisis de la página 17 debería haberse incluido en el documento sobre las expresiones culturales tradicionales. Esto pone de manifiesto la dificultad de distinguir entre los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, sobre todo para el examen de la legislación sobre propiedad intelectual vigente (párrafo 43 en la página 22). En algunas circunstancias, las leyes, valores y protocolos consuetudinarios asociados a algunos conocimientos pueden prohibir determinados usos, lo que puede, en la práctica, obstaculizar algunos tipos de innovación. Un ejemplo de ello en Nueva Zelandia sería la innovación basada en procedimientos de modificación genética (apartado c) de la página 24). Nueva Zelandia no considera que el requisito de divulgación en las solicitudes de patentes sea una carencia sino una posible solución. La carencia real con respecto a la cuestión de la divulgación puede describirse y definirse más explícitamente mediante la siguiente definición que propone Nueva Zelandia: la incapacidad de los examinadores de patentes de evaluar, dadas las fuentes y procesos de examen existentes, si la investigación y desarrollo de una invención se basa en o contiene elementos de conocimientos tradicionales o expresiones culturales tradicionales, y de determinar la fuente de los recursos genéticos utilizados. Una posible solución de este carencia del sistema de propiedad intelectual vigente podría ser el requisito de divulgar. Nueva Zelandia reiteró los objetivos siguientes que considera que deben tratar de lograrse mediante la protección de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales: i) evitar la apropiación indebida, el uso indebido, y la declaración falsa de los conocimientos tradicionales, proporcionando a las comunidades medios para controlar los usos de los conocimientos tradicionales más allá del contexto tradicional; ii) fomentar e impulsar prácticas más respetuosas por las personas y organizaciones interesadas en utilizar los conocimientos tradicionales; iii) fortalecer y reconocer la aplicación de leyes y protocolos consuetudinarios colectivos o comunales asociados con el uso de los conocimientos tradicionales; iv) reconocer la contribución a la innovación y la creatividad que realizan los titulares de los conocimientos tradicionales y

garantizar la atribución correcta de derechos; y v) fomentar la gestión y distribución justas y equitativas de los beneficios (económicos o de otro tipo) derivados del uso de los conocimientos tradicionales.

129. La Delegación del Ecuador consideró que los sistemas de PI imperantes protegen derechos privados y no contemplan el valor per sé y de carácter colectivo que para los pueblos indígenas representan los CC.TT. El régimen de patentes de invención, por ejemplo, no es adecuado para la protección de los CC.TT. por cuanto éste protege derechos privados respecto de los productos derivados o procedimientos. Los CC.TT. son colectivos, intergeneracionales, imprescriptibles en el tiempo y cumplen milenariamente un rol de beneficio colectivo. La constitución política ecuatoriana, recientemente adoptada, es explícita en la materia, al establecer mecanismos de protección *sui generis* de los CC.TT. Es por ello que el Ecuador ha dispuesto que los sistemas de protección de los CC.TT. deben ser de carácter *sui generis*, y combinar tanto las opciones de protección convencionales y no convencionales, en concordancia con las medidas de conservación y protección de los CC.TT. previstos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En el desarrollo de la normativa nacional de protección de los CC.TT., el Ecuador considera como opciones jurídicas de protección las marcas comerciales colectivas y denominaciones de origen que provengan de productos originarios de las comunidades indígenas, lo que da el carácter *sui generis* de protección planteado en el seno de este Comité y en la Secretaría del CDB.

130. La Delegación de la Federación de Rusia afirmó que, en su opinión, el documento WIPO/GRTKF/IC/13/5(b) constituye una buena base para deliberaciones ulteriores, ya que está bien estructurado y contiene una lista de formas de protección existentes, que podrían aplicarse a un asunto relativo a los conocimientos tradicionales, así como una lista de los correspondientes instrumentos internacionales para la aplicación de las formas de protección correspondientes. En tal sentido, la Delegación recalcó también las carencias en la aplicación de una u otra forma de protección o de uno u otro instrumento de protección existente. Como otras delegaciones, la Delegación presentará sus observaciones por escrito.

131. La Representante de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) declaró que la Iniciativa sobre Conocimientos Tradicionales del Instituto de Estudios Avanzados de la UNU (UNU-IAS TKI) está elaborando un conjunto anotado de protocolos sobre conocimientos tradicionales, para apoyar la labor del Comité. La recopilación irá acompañada por un análisis de las tendencias en el desarrollo de protocolos. Irá también acompañada por una guía práctica para quienes quieran comprender mejor la mecánica y la función de los protocolos sobre conocimientos tradicionales. Al reunir diversos protocolos en un único lugar, la Delegación espera facilitar la detección de cambios en los acuerdos y estructuras de los conocimientos tradicionales introducidos por comunidades, instituciones externas, gobiernos y otros. Tendrá también en cuenta los tipos de procedimientos consultivos utilizados en la elaboración de protocolos, y las principales decisiones que deben tomar los responsables de la elaboración de los protocolos. Si bien hay numerosos ejemplos de protocolos o códigos de conducta o éticos de centros de investigación y otras instituciones, hay menos ejemplos ampliamente conocidos y disponibles públicamente de protocolos diseñados y puestos en práctica por comunidades locales o indígenas. La UNU solicitó la ayuda de los participantes para detectar protocolos que deban incluirse en la recopilación. Buscan protocolos comunitarios, sobre todo aquellos cuyo desarrollo había sido dirigido por comunidades, pero están también interesados en otros tipos de protocolos y códigos vigentes en la jurisdicción de los Estados miembros, o que están actualmente en desarrollo. Agradecerán mucho la ayuda de los Estados miembros en la detección de protocolos que

deban incluirse en la recopilación. Puede encontrarse información adicional y datos de contacto en: www.unutki.org.

132. La Delegación de Nigeria manifestó su apoyo a la afirmación realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Presentará observaciones por escrito sobre el análisis de carencias a la Secretaría.

133. La Delegación de Noruega se sumó a la afirmación sobre los conocimientos tradicionales de la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. El análisis de carencias describe una lista de posibles opciones que el Comité puede usar para avanzar su labor. En tal sentido, opina, al igual que la Delegación de Nueva Zelandia, que sería beneficioso contar con un menú de opciones. Sería oportuno, con el fin de alcanzar un consenso, aclarar mejor algunas de las cuestiones principales relativas a los conocimientos tradicionales, como son: la apropiación indebida, las definiciones, los objetivos, el uso leal y el alcance. La Delegación de Noruega se mostró abierta a cualquier resultado en cualquier ámbito.

134. La Delegación del Ecuador, en nombre de la Comunidad Andina, señaló que, actualmente, Ecuador ejerce la Presidencia pro-témpore de la Comunidad Andina (CAN), y en esta calidad realiza la presente declaración en nombre de los países miembros, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Ecuador y Perú. Recordó que, en las recientemente concluidas Asambleas Generales, manifestó su interés en organizar reuniones regionales a través de las cuales sus países se beneficien del valioso trabajo desarrollado por este Comité. En la subregión se encuentra en pleno proceso de desarrollo un Régimen Común Andino para la Protección de los CC.TT. Colectivos e Integrales, con la participación directa de los pueblos indígenas de los cuatro países miembros, así como de las respectivas autoridades gubernamentales. Para el efecto, se están organizando sendos talleres nacionales, dentro de un proceso consultivo que culminará en el segundo trimestre de 2009 con un taller regional en la ciudad de Lima (Perú), en donde se validará la propuesta regional que será sometida a las instancias de toma de decisión de la CAN. En esta propuesta subregional Andina, se ha tomado en consideración los resultados del trabajo desarrollado por la OMPI en el Comité. La Delegación dijo, sin embargo, que para los países andinos sería de utilidad contar con la participación de la OMPI durante el referido taller regional de Lima, a fin de que la Comunidad Andina pueda tener conocimiento de la labor del Comité, siendo el objetivo contar con diferentes opiniones con el fin de obtener la Decisión Andina de protección de los CC.TT. colectivos, que es un requerimiento emergente de los países miembros y de los pueblos indígenas.

135. La Delegación del Perú dijo que apoya la intervención del Ecuador como Secretaria pro tempore de la Comunidad Andina. Agradeció a la Secretaría por el excelente trabajo realizado con relación al documento WIPO/GRTKF/IC/13/5(b), dado que es un documento que ayuda a tener una mejor comprensión de las carencias y de las posibilidades que existen para resolver problemas que se dan actualmente en el sistema de PI. De la lectura de ese documento queda claro que existen algunas lagunas por llenar, algunas de las cuales son o deberían ser llenadas a nivel nacional, otras a nivel regional, pero también a nivel internacional existe una tarea por hacer. Para eso está este Comité en la OMPI, porque de otra manera se estaría negando su propia existencia. La Delegación dijo no entender que algunas delegaciones digan que necesitan trabajar más a nivel nacional o regional o que necesitan más tiempo. Este documento señala ya algunas opciones. El Perú tiene claro cuál es la opción que prefiere, un instrumento vinculante, pero está dispuesto a discutir otras posibilidades. La Delegación dijo que le preocupa que otras delegaciones digan que aún faltan más estudios. No sabe qué más se puede pedir a la Secretaría. Este documento debe ser leído junto con el

documento de objetivos y principios que fue presentado en la séptima sesión hace ya más de tres años y que contiene justamente los objetivos y principios que podrían ayudar a que a nivel internacional se acuerden medidas que ayuden a solucionar los problemas que existen actualmente en el sistema de PI con relación a los CC.TT.

136. La Delegación de México agradeció a la Secretaría el esfuerzo en la elaboración del estudio del análisis de las carencias sobre la protección de los CC.TT., el cual ha puesto en claro los espacios susceptibles de protección en el marco de la OMPI. Reiteró su reconocimiento al trabajo al interior del Comité por el grado de avance y perfeccionamiento que en él se han alcanzado en cuanto a los siguientes elementos: La descripción del conocimiento tradicional como sujeto de una protección a la luz de una visión holística. La consideración de medidas de salvaguardia y preservación adicionales. El establecimiento de características específicas de la protección o Modelo de Protección que aclara el concepto de apropiación indebida. Los requisitos para la protección, entre los cuales destaca el que establece que dicha protección debe basarse en prácticas, normas y enfoques consuetudinarios, así como el principio de trato nacional a los titulares extranjeros de CC.TT. que han cumplido con los criterios que los acreditan como sujetos de protección. Con relación a la elaboración de definiciones, consideró que el término protección de los CC.TT. se entienda en los términos del documento WIPO/GRTKF/13/4/(b), página 7, párrafos 22 y 23, toda vez que el término “protección” ostenta una connotación más extensa que el de preservación, fomento y promoción. En México, los derechos de PI incluyen los derechos de propiedad autoral y los derechos de propiedad industrial. Si bien los indígenas han utilizado algunos de los instrumentos que incluye la PI, no han sido suficientes para cubrir las necesidades de protección de sus CC.TT. como resultado de su diversidad, ya que no responden a la cosmovisión y a la forma en que los 62 pueblos indígenas de México valoran sus CC.TT. como parte de su cultura, su esencia e identidad como pueblo indígena. En virtud de que México carece de un cuerpo jurídico nacional de disposiciones que regulen en específico la protección intelectual del conocimiento tradicional, reiteró que todos los avances alcanzados al interior de este Comité serán de gran ayuda y una guía ineludible a considerar en la elaboración futura de una Ley nacional de protección al conocimiento tradicional. Como hizo del conocimiento de este Comité en su pasada sesión, en seguimiento a la Ley nacional que obliga al Gobierno de México a consultar a sus pueblos y comunidades indígenas sobre toda política o proyecto que les afecte, y en respuesta al Mandato de este Comité en el sentido de que los Estados consulten a sus pueblos y comunidades indígenas su parecer sobre las cuestiones relativas a la protección de los CC.TT., las ECT y los recursos genéticos asociados a ellos, México, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ha iniciado una consulta sobre estos temas entre sus pueblos y comunidades indígenas. Dicha consulta consta de tres etapas, y se busca concluirla en 2009. La Primera Etapa de la Consulta comprende la realización de dos foros (sur y norte), con el fin de “reunir a autoridades y expertos comunitarios indígenas y no indígenas, para transmitirles un panorama de la situación actual en cuanto a la protección de los CC.TT.”; y tiene por objetivos específicos: a) conocer la opinión de las autoridades y expertos comunitarios indígenas sobre los temas a consultar; b) determinar los conceptos de los temas a consultar; c) establecer la cobertura de los temas a consultar; y d) conocer las posibilidades y limitaciones para el reconocimiento de los CC.TT., de acuerdo con la normativa existente. Los días 22 y 23 de septiembre tuvo lugar el denominado Foro Sur, en la Ciudad de Veracruz. En él participaron cerca de una centena de líderes indígenas, gran parte de ellos detentores de CC.TT. proveniente del Distrito Federal, Morelos, Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, Tabasco, Campeche, Puebla y Tlaxcala. Esta región es la que concentra la mayor parte de los pueblos indígenas del país, de ahí la importancia de la información obtenida en él. Gracias a este primer foro, se pudo saber, de primera mano,

cómo los consultados definen a los CC.TT., la importancia que tienen para ellos tales conocimientos, en poder de quiénes están dentro de los pueblos y comunidades, el estado que guardan, los factores que los amenazan, en particular los efectos que a su juicio estaba teniendo en ellos el cambio climático; las formas en que son preservados por los pueblos y comunidades indígenas, así como su opinión sobre la manera en que consideran factible su protección tanto en el marco jurídico nacional como en el internacional. En el mes de noviembre tendría lugar el Foro Norte, en donde los representantes de los pueblos indígenas de los estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Michoacán, Chihuahua, Estado de México, Hidalgo, Durango, Coahuila, Jalisco, Colima, San Luis Potosí, Nuevo León, Querétaro y Guanajuato, serán informados y consultados sobre los mismos temas, concluyendo en este año la primera etapa de la consulta.

137. El Representante de las Tribus Tulalip declaró que su posición sobre la cuestión de las bases de datos sobre los conocimientos tradicionales es bien conocida y puede consultarse en las actas de sesiones anteriores del Comité. El proyecto de análisis de carencias constituye un examen excelente de las cuestiones. Según este documento, aunque los pueblos indígenas están preocupados por el enriquecimiento injusto que puede producirse con los monopolios de patentes, también les preocupa el uso inadecuado de sus conocimientos al margen del sistema de patentes. Muchos han recelado de la construcción de tales bases de datos, debido a cuestiones espirituales y culturales derivadas de sus leyes consuetudinarias y formas de ser tradicionales, y porque la divulgación de los conocimientos tradicionales contenidos en las bases de datos puede dar lugar a usos no monopolísticos por terceros de formas que infringen sus normas culturales o amenazan su acceso a recursos culturales que son fundamentales para la continuación de sus culturas. Las Tribus Tulalip no se oponen, en lo fundamental, a la creación de tales bases de datos, ya que creen que la evaluación de sus posibles ventajas y la toma de sus propias decisiones sobre participación es una cuestión de autodeterminación de los pueblos indígenas. No obstante, las Tribus Tulalip piensan que las especificaciones para la elaboración de registros de los conocimientos tradicionales en un sistema internacional deben estar sujetas al consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas, y que debe haber normas que hagan respetar y protejan plenamente sus derechos sobre el patrimonio cultural de sus conocimientos, lo que también está vinculado con cuestiones relativas al uso de los conocimientos tradicionales en el sistema de patentes. El proyecto de análisis de carencias y las deliberaciones mantenidas en el Comité se han centrado en lo que ellos llaman “extremo de entrada” del proceso de las patentes: el uso de los conocimientos tradicionales en los exámenes de patentes para la protección defensiva contra la aprobación de patentes basadas impropriamente en la técnica indígena anterior. Las Tribus Tulalip manifestaron que entienden que los instrumentos jurídicos propuestos o cuya elaboración está prevista reconocen la necesidad de proteger los conocimientos tradicionales presentados a los efectos del examen de patentes. Lo que está menos claro es la condición que otorgaría finalmente el sistema de patentes a los conocimientos tradicionales, en particular en el “extremo de los resultados”. En condiciones normales, los conocimientos incorporados a las patentes realizan un recorrido claro: tras un período de 20 años de monopolio y restricciones sobre su uso, los conocimientos quedan generalmente disponibles para ser utilizados sin restricciones. Estos usos pueden entrar en conflicto directo con el derecho consuetudinario asociado con los conocimientos desde tiempos inmemoriales. Los pueblos indígenas pueden estar interesados en proporcionar conocimientos y materiales genéticos para algunos procesos. Los sistemas de propiedad intelectual que contribuyen a la agenda para el desarrollo pueden ser compatibles con creencias tradicionales acerca del uso correcto de los conocimientos y recursos de los pueblos indígenas, pero pueblos indígenas pueden no estar dispuestos proporcionar conocimientos y materiales genéticos si al finalizar un período de protección por patente estos conocimientos se incorporan a los conocimientos de dominio público que pueden utilizarse

sin restricción de formas incompatibles con sus creencias. Las Tribus Tulalip creen que estas cuestiones deben tenerse en cuenta en el ulterior desarrollo de este proyecto de análisis.

138. La Representante de INBRAPI señaló que la adecuada protección de sus CC.TT. debe estar acompañada de una amplia salvaguarda a todo el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y comunidades locales en su integralidad. Los sistemas disponibles de protección de sus conocimientos ofrecen dos posibilidades: tornarlos públicos o convertirlos en patrimonio privado de personas o organizaciones mediante el sistema de PI. Ninguno de estos mecanismos tiene en cuenta la necesidad de una protección colectiva de estos saberes. Sostuvo que el registro de sus conocimientos en bases de datos no es aceptable en virtud de la inexistencia de seguridad jurídica para esa iniciativa. La principal carencia en términos de protección de nuestros conocimientos es la urgente necesidad de creación de un instrumento internacional de carácter vinculante, más allá de la PI. Este instrumento *sui generis* debe tener en cuenta el carácter colectivo de sus conocimientos y los marcos legales internacionales de derechos humanos, principalmente el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Invitó a las Partes a que sigan con su trabajo en el desarrollo de un sistema *sui generis* de protección de sus conocimientos, que debe incluir procesos de consultas presenciales a los pueblos indígenas e comunidades locales y la destinación de fondos para formación de capacidades que posibiliten su participación plena e efectiva en estos procesos. Consideró que sus sistemas jurídicos propios deben ser incluidos en la futura protección *sui generis* de los CC.TT. por las relevantes contribuciones que podrían tener principalmente en la solución de conflictos. Las comunidades indígenas y locales que representa siguen en la mejor disposición de avanzar en el proceso de creación de seguridad jurídica respecto a la protección de sus CC.TT.

139. El Representante del Movimiento Indígena Tupaj Amaru apoyó la posición de la Delegación del Perú. Señaló que se está debatiendo desde hace ocho años la misma cosa y que no hay consenso entre los Gobiernos, entre los países del Norte y los países del Sur. Sostuvo que es necesario declarar en pausa de reflexión este Comité para volver con propuestas concretas y no se pierda tiempo, recursos humanos y recursos financieros.

140. El Representante de la CONGAF citó, dado que se trata del ámbito vital, inagotable e insuperable de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, un proverbio africano para situar exactamente el tema y su importancia para los africanos. Este proverbio dice: “Únicamente los ribereños conocen realmente la profundidad del río”. Además, comentó el documento presentado por el Grupo Africano. Este documento es oportuno en tanto que constituye un trabajo laborioso de recopilación de información, definiciones, pormenores, etc. para orientar al lector y proporcionarle, por tanto, una visión clara de un campo tan complejo y tan frecuentemente señalado como fuente de conflictos antiguos, nuevos y, sin duda alguna, futuros, dada la evolución actual del mundo. El Grupo Africano se ha preocupado por plantear correctamente las tendencias y los principales problemas que presenta el asunto de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos y, por consiguiente, de emprender su resolución de forma satisfactoria. El conocimiento de sus propias realidades y las de su entorno natural y mundial permite llamar la atención sobre el punto objeto de debate, así como apreciar y subrayar enérgicamente de nuevo la propuesta del Grupo Africano. ¿En qué consiste en realidad? Para los africanos, se trata esencialmente del desarrollo horizontal que tiene como objetivo, entre otros, la lucha contra “el empobrecimiento estructural del mundo rural”. Como explica el Prof. Joseph Ki-Zerbo, “El desarrollo, lejos de ser el resultado mecánico de una transferencia de artilugios y recetas... o del consumo plácido y boquiabierto

de productos ajenos, es el fruto de un conjunto de factores, o condiciones, entre las que la investigación y la formación endógenas son las que consideramos hoy en día más evidentes. En resumen, no hay desarrollo “llave en mano”. El único desarrollo viable y válido es el desarrollo ‘llave en mente’.” Es lo que llamamos en África ‘desarrollo endógeno’, un concepto abierto y pluridisciplinar en el que los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales constituyen la vía principal o la vena que irradia a todos los demás ámbitos de las sociedades africanas. Y en este aspecto también, señaló Joseph Ki-Zerbo, “El hecho mismo de que el 85% de la investigación sobre África se realice fuera de África pone claramente de manifiesto que este continente está desconectado de sí mismo y, sobre todo, de su materia gris”, y un ejemplo, afirmó amargamente, es la sangría masiva hacia el norte de elementos vegetales, incluso genes.

141. El Representante de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) se mostró agradecido por los documentos elaborados por la Secretaría, que considera extremadamente útiles. La ICC ha seguido con interés estas deliberaciones desde su comienzo hace ocho años, ha participado en varias reuniones y ha formulado observaciones por escrito, las más recientes acerca del análisis de carencias relativo a los conocimientos tradicionales (WIPO/GRTKF/IC/13/6). El Representante expresó su comprensión por la impaciencia de muchos países y observadores ante la lentitud del progreso realizado, pero es consecuencia de desacuerdos fundamentales entre delegaciones: muchos quieren un instrumento internacional jurídicamente vinculante para proteger los conocimientos tradicionales, mientras que otros dudan de que fuera posible o pertinente, dadas las diferentes situaciones de los países y la falta de claridad acerca de los objetivos de protección (la necesidad de claridad sobre los objetivos es un aspecto que la CCI ha destacado en sus contribuciones anteriores al debate). En consecuencia, la CCI apoyó algunos argumentos planteados por la Delegación del Japón en la reunión. En su declaración introductoria, el Japón sugirió que es importante tener en cuenta el efecto del trabajo en otras políticas públicas importantes, incluido su efecto en las leyes sobre propiedad intelectual vigentes y el dominio público. Se necesita realizar tal consideración antes de poder decidir cómo suplir —o incluso si hacerlo— las carencias de la protección percibidas. En todas las esferas, los derechos de los titulares de derechos deben estar debidamente equilibrados con los de la población general (un argumento planteado a menudo, y muy pertinentemente, a los titulares existentes de derechos sobre la propiedad intelectual). La CCI apoyó también la solicitud del Japón de definiciones de términos más claras. Es posible coincidir en lo relativo al objetivo de evitar la apropiación indebida de conocimientos tradicionales, pero no sin definir antes cuidadosamente ambos conceptos (los conocimientos tradicionales y la apropiación indebida). El representante manifestó su agradecimiento por el documento WIPO/GRTKF/IC/13/6 del Grupo Africano y elogió efusivamente sus esfuerzos por alcanzar un consenso para avanzar en la cuestión. Afirmó, no obstante, que las soluciones propuestas son, en algunos casos, demasiado optimistas con respecto al nivel de consenso alcanzado hasta el momento. Aunque la lentitud del progreso es frustrante, no es conveniente hacer caso omiso del desacuerdo. La CCI apoyó las propuestas de trabajo entre sesiones del Grupo Africano y otros. Esto permite avanzar y también abordar cuestiones en mayor detalle. El Grupo Africano ha especificado cinco cuestiones, a las que puede añadirse la divulgación del origen en la memoria de las patentes. Esta solución ya se ha planteado ampliamente como solución al menos parcial al problema de la apropiación indebida. La CCI duda que vaya a servir de gran ayuda, pero aunque estuvieran equivocados en esto, su aplicación no es tan sencilla como muchos parecen pensar. Deben decidirse numerosas cuestiones. La Secretaría ha elaborado un examen excelente e imparcial de las opciones disponibles: “WTO Technical Study on Patent Disclosure Requirements related to GR and TK – Study No. 3” (Estudio técnico de la OMC sobre los requisitos de divulgación de patentes relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales: estudio núm. 3).

Si van a aplicarse requisitos de divulgación de patentes, es necesario debatir estas opciones, pero este Comité ha debatido pocas de ellas en profundidad. Las actividades entre sesiones permitirán trabajar detalladamente en este y otros asuntos. Se debería ofrecer a todo tipo de ONG la oportunidad de participar en las actividades entre sesiones.

Decisión sobre el punto 9 del orden del día

142. El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/5(a), WIPO/GRTKF/IC/13/5(b) Rev., WIPO/GRTKF/IC/13/6, WIPO/GRTKF/IC/13/7 y WIPO/GRTKF/IC/13/9.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: RECURSOS GENÉTICOS

143. El Presidente presentó los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/8(a), WIPO/GRTKF/IC/13/8(b) y WIPO/GRTKF/IC/13/8(c).

144. La Delegación de Rumania, en nombre del Grupo Regional de Estados de Europa Central y el Báltico, se alegró de comprobar que puede debatirse durante la presente sesión del Comité la relación entre la propiedad intelectual y los recursos genéticos. La OMPI tiene una función que desempeñar con respecto a este asunto específico y las deliberaciones deben continuar de manera constructiva. Agradeció a la Secretaría los documentos pertinentes sobre los recursos genéticos y expresó su gratitud a todos los que han presentado propuestas relativas al requisito de divulgación obligatoria. La Delegación recordó la propuesta presentada por la Comunidad Europea y sus Estados miembros, que recomienda establecer el requisito de que todos los solicitantes de patentes revelen la fuente de origen del material genético y los conocimientos tradicionales asociados, previéndose consecuencias jurídicas fuera del ámbito de la legislación sobre propiedad intelectual. La Delegación apoyó esa propuesta y manifestó su esperanza de que los nuevos avances resulten decisivos.

145. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que si bien la Secretaría no lo ha presentado, el documento WIPO/GRTKF/IC/13/7 merece atención. El documento proporciona una visión completa del trabajo del Comité y de otros comités de la OMPI orientado al reconocimiento de los conocimientos tradicionales en las solicitudes de patentes. Su valor radica en que enumera el trabajo realizado en esa dirección y contiene referencias a documentos que pueden consultarse para obtener información más completa sobre cuestiones específicas. Además, contiene información sobre el trabajo que vienen realizando en paralelo otros foros internacionales con dicho fin, la cual ofrece un panorama más completo de esta cuestión multifacética. El documento no es una simple enumeración, sino que examina también por qué han surgido los problemas y cómo se han resuelto, e indica los resultados de cada etapa del trabajo realizado. La sección titulada “Coordinación, consulta y cooperación” es interesante porque contiene información acerca de la experiencia de Nueva Zelanda en el desarrollo de “directrices” para invenciones, que utilizaban la flora y fauna locales y conocimientos tradicionales o locales. El documento hace asimismo referencia a la experiencia de China, que examinó un gran número de solicitudes en el ámbito de la medicina tradicional china, para cuyo fin se ha creado un grupo especial. También son de interés las recomendaciones sobre la cooperación formal e informal entre oficinas de patentes. La sección titulada “Requisitos específicos de divulgación relativos al material o los recursos genéticos o biológicos y los conocimientos tradicionales” es importante. La Delegación indicó que está de acuerdo con toda la información proporcionada en el párrafo 61 y siguientes, y con sus secciones de observaciones; por ejemplo, con los principios en los que se

basa el requisito de divulgación de la información antes mencionada (párrafo 65), y las consecuencias de negarse a cumplir tales requisitos (párrafo 69). Los párrafos 71 al 74 describen problemas y contienen cuestiones clave que son precisamente aquellas para las que es de interés encontrar respuestas y que la Delegación desea recibir. La Delegación se mostró, por consiguiente, de acuerdo con el párrafo 75 sobre “otras cuestiones que han de esclarecerse” y con el siguiente Proyecto de recomendaciones sobre el intercambio de experiencias relativas a la práctica de aplicar medidas específicas de divulgación desde el punto de vista de la búsqueda y examen.

146. La Delegación de Francia, hablando en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, subrayó que da una gran importancia a la cuestión de los recursos genéticos y se alegra de los futuros avances que ha posibilitado la decisión del Comité de examinar en detalle este punto en la vigésimo tercera sesión, asignándole un tratamiento equitativo entre los tres puntos que debe examinar el Comité según su mandato. La Delegación agradeció además a la Secretaría que hubiera vuelto a distribuir el documento WIPO/GRTKF/IC/12/8 (a) con la signatura WIPO/GRTKF/IC/13/8(a) y actualizado el documento WIPO/GRTKF/IC/12/8 (b) con la signatura WIPO/GRTKF/IC/13/8(b). El Comité tiene que realizar una labor importante sobre la cuestión de los recursos genéticos en relación con la propiedad intelectual. Se han presentado al Comité varias propuestas, incluida una de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros relativa a la divulgación del origen o de la fuente de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales conexos en las solicitudes de patentes (WIPO/GRTKF/IC/8/11). Varios Estados miembros de la Unión Europea han incorporado ya a su legislación nacional de patentes disposiciones relativas a la divulgación del origen de los recursos genéticos. En tal sentido, la Comunidad Europea y sus Estados miembros quieren recordar ciertos elementos importantes de su propuesta. En efecto, la Comunidad Europea y sus Estados miembros proponen establecer un requisito jurídicamente vinculante de divulgación en las solicitudes de patentes del país de origen o la fuente de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales conexos. El ámbito de aplicación contemplado de este requisito es amplio, ya que debe aplicarse a todas las solicitudes de patentes internacionales, regionales y nacionales. Además, el solicitante podrá indicar, con la condición de que sea de buena fe, que no conoce el origen o la fuente de los recursos genéticos. No obstante, si se revela que el solicitante ha proporcionado información incorrecta o incompleta, se deben contemplar sanciones al margen del derecho de patentes. Con el fin de que el requisito de divulgación obligue eficazmente a respetar las normas sobre acceso y distribución de beneficios, se prevé la notificación por las oficinas de patentes de la información relativa a la divulgación del origen o la fuente de los recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales conexos a un organismo central, que podría ser el mecanismo de facilitación del CDB. Esta relación facilitaría la vigilancia, sobre todo por parte de los países de origen y de los titulares de conocimientos tradicionales, del respeto de cualquier acuerdo en materia de distribución de beneficios. La Delegación recordó asimismo que desearía que, entre las opciones planteadas en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/8 (a), el Comité se centrara en la opción i) relativa al establecimiento de una obligación de divulgación. Las deliberaciones podrían basarse en las propuestas de los Estados miembros ya presentadas al Comité.

147. La Delegación de Alemania, en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por los documentos sobre recursos genéticos, concretamente por la lista de opciones para continuar la labor sobre recursos genéticos y la actualización objetiva de las novedades internacionales. Este último documento proporciona un excelente resumen de los esfuerzos de foros internacionales pertinentes en materia recursos genéticos. La Delegación indicó que espera continuar las deliberaciones técnicas en esta sesión, para profundizar la comprensión

mutua de las complejas relaciones entre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, y subrayó la importancia de la cuestión de los recursos genéticos para el Grupo B. Los tres asuntos del programa del Comité tienen una importancia equiparable y todos deben recibir el mismo tratamiento y la atención oportuna que merecen. La Delegación reiteró que una cuestión relativa a la propiedad intelectual es la relación entre ésta y los recursos genéticos, y que tiene, por consiguiente, interés en que se debata esta cuestión en el presente foro.

148. La Delegación de Colombia afirmó que considera que para la dimensión y ámbito internacional de los recursos genéticos ha de contemplarse la opción 5 del documento WIPO/GRTKF/IC/13/6. El documento hace referencia al fortalecimiento de la coordinación internacional mediante diferentes directrices de manera que la labor pueda complementar, o sumarse, a la realizada en otros foros, como en el CDB. El Comité podía centrarse en establecer limitaciones justas en lo que respecta al uso de los recursos genéticos y biológicos y el acceso a los mismos por medio de los conocimientos técnicos y la investigación científica. Con respecto a las solicitudes de patentes relativas a este tipo de recursos, la Delegación sugirió que cuando se trata del conocimiento puro de la naturaleza no hay protección según se ha planteado en la región andina, pero cuando se trata de la explotación directa, la extrapolación de estos recursos, la información debe ser muy clara y divulgarse. Además de hablarse sobre la divulgación del origen de los recursos, se debe hablar del alcance de la invención y de la dimensión ligada directamente al recurso biológico, la cual puede protegerse de otras formas para que pueda realizarse un uso adecuado y haber una retribución al país del que proviene el recurso. Cuando se trata del desarrollo posterior de los recursos, esa información debe ser suficiente, pero para la protección preventiva de los recursos genéticos y biológicos las medidas deben dirigirse a otros tipos de indicaciones, como la divulgación de las fuentes. Cada país debe contar con un inventario. Además, es importante la interconexión de los diversos instrumentos. Es importante que haya coherencia entre las diversas disposiciones y la infraestructura necesaria, para que pueda elaborarse una respuesta adecuada que aborde todas las solicitudes presentadas por los diversos países.

149. La Delegación del Brasil manifestó que los recursos genéticos son una cuestión a la que dan la máxima importancia. Su legislación nacional prevé un requisito de divulgación obligatoria en las solicitudes de patentes de invenciones derivadas de recursos genéticos y de conocimientos tradicionales asociados. El Brasil está trabajando en la mejora y fortalecimiento de su legislación nacional sobre la cuestión del consentimiento fundamentado previo y el acceso y la participación en los beneficios, dos de los principios del CDB. Hay un nuevo proyecto de ley que ha sido debatido, de forma democrática, con la sociedad civil y con representantes de comunidades indígenas y tradicionales. La Delegación indicó que espera contar en el futuro próximo con una nueva ley que aplique los principios del consentimiento fundamentado previo y el acceso y la participación en los beneficios. No obstante, la legislación nacional no es suficiente para enfrentarse al problema mundial de la apropiación indebida de los recursos genéticos, ya que es un problema internacional que requiere una solución mundial, la cual debe basarse en el establecimiento de un requisito de divulgación obligatoria en las solicitudes de patentes. Debe introducirse como enmienda en el Acuerdo sobre los ADPIC. El Brasil viene luchado por ello en el contexto de las negociaciones de la Ronda de Doha. La Secretaría refleja correctamente las novedades más recientes en el contexto de la Ronda de Doha en el párrafo 39, página 11, de su documento: “En vísperas de la reunión ministerial de la OMC que tuvo lugar del 21 al 29 de julio de 2008, una coalición de Miembros de países desarrollados y países en desarrollo, encabezados por Brasil, la UE, la India y Suiza, presentó el documento TN/C/W/52, que abarcaba las tres cuestiones de propiedad intelectual que se debaten actualmente: la relación existente entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB, la extensión de la protección de las indicaciones geográficas [...] y el

establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro [...]”. Esa coalición está integrada por más de dos tercios de los Miembros de la OMC. Toda labor futura o toda decisión relativa a dicha labor que pudiera tomarse en el Comité debería tener en cuenta lo que estaba ocurriendo en otros foros, en particular en la OMC. Las deliberaciones del Comité sobre los recursos genéticos debe realizarse teniendo presentes esa preocupación y esa inquietud.

150. La Delegación de Indonesia manifestó su interés en deliberaciones adicionales y en la realización de progresos substanciales en la protección de los recursos genéticos, de conformidad con el mandato del Comité. En tal sentido, la Delegación indicó que considera muy encomiable la cooperación de la OMPI con otras organizaciones pertinentes y subrayó la necesidad de garantizar su apoyo mutuo y su contribución máxima y justa al interés de todos los Estados miembros. Las deliberaciones sobre esta cuestión han señalado casos de adquisición de recursos genéticos en el país de origen o proveedor y la subsiguiente tramitación de patentes de estos materiales en otros países. Esto ha causado problemas a los Estados miembros, sobre todo a los países megabiobiosdiversos. Eso sin contar las patentes concedidas erróneamente debido a que los examinadores de patentes no conocían o no detectaron la existencia de conocimientos tradicionales. La apropiación indebida dificultaría sin duda la explotación plena por los países en desarrollo de los beneficios de sus propios recursos genéticos para fomentar su desarrollo. Un instrumento útil para abordar el problema de la biopiratería sería la mejora del requisito de divulgación de las patentes relacionadas con recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados utilizados en las invenciones.

151. La Delegación de Argelia, hablando en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Secretaría sus contribuciones de fondo en el ámbito de los recursos genéticos en lo relativo a la propiedad intelectual. La labor futura del Comité relativa a los recursos genéticos deberá tener en cuenta los importantes avances realizados en otras instancias internacionales. En tal sentido, el Grupo Africano manifestó que ve con agrado el proceso de negociación y elaboración de un régimen internacional relativo al acceso y distribución de beneficios en el marco del CDB. La Delegación subrayó además los vínculos existentes entre la OMPI, el CDB, la FAO y la OMC. Instó a estos organismos a comunicarse unos con otros y a participar activamente en las actividades de los demás, dentro de los límites de sus mandatos respectivos, con el fin de generar sinergias en la ejecución de actividades relacionadas. La OMPI debe contemplar: i) la elaboración de una serie de opciones relativas a los aspectos de propiedad intelectual de las condiciones de acceso y distribución de beneficios que permitan garantizar dicha distribución, estableciendo también, simultáneamente, una relación estructurada de opciones que sirva de guía para facilitar la toma de decisiones de los custodios de recursos genéticos; ii) la elaboración del requisito de divulgación y de otras propuestas para abordar la relación entre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, como exige el CDB; iii) la elaboración de los principios rectores y los procedimientos relativos a la forma de abordar los aspectos de propiedad intelectual de las condiciones de acceso y distribución de beneficios; iv) el apoyo de las medidas de fortalecimiento de las capacidades en respuesta a la demanda y las necesidades en África, con relación al asunto de la propiedad intelectual y los recursos genéticos así como a las interfaces entre la OMPI, el CDB, la OMC y la FAO.

152. La Delegación de China manifestó que considera que, si bien la incorporación de la protección de los recursos genéticos al sistema de propiedad intelectual es solo uno de los eslabones de la cadena completa de tal protección, su función es irremplazable. En particular, la inclusión del requisito de revelar el origen de los recursos genéticos en las solicitudes de patentes mejora adicionalmente el sistema de propiedad intelectual vigente y contribuirá al seguimiento y la eliminación de explotaciones injustas de los recursos genéticos, sobre todo

en el caso de explotaciones transfronterizas, y garantizará, a su vez, el respeto y la aplicación de los tres principios consagrados en el CDB, la soberanía nacional, el consentimiento fundamentado previo y la distribución equitativa de beneficios, contribuyendo así a los objetivos a largo plazo de proteger la diversidad biológica y mantener un desarrollo humano de tipo sostenible. Aunque el sistema de propiedad intelectual no es el único método de protección de los recursos genéticos, se trata de un método importante e indispensable, de naturaleza complementaria, que debe desempeñar una función única en tal sentido. La cuestión de la protección de los recursos genéticos se estaba debatiendo en ese momento en diversos foros internacionales, incluido el CDB, la OMC y el Comité, pero estas deliberaciones, más que superfluas, eran aún insuficientes, ya que de otro modo no hubiera podido producirse el retraso en la obtención de resultados concretos y en el nacimiento de un sistema internacional *sui generis*. La cuestión se está debatiendo en esos foros desde ángulos diferentes y con planteamientos diferentes, y el Comité puede aportar una perspectiva única a la cuestión de la protección de los recursos genéticos. La Secretaría debería, por tanto, unir sus esfuerzos con los de los Estados miembros para desarrollar al máximo su importante función que no puede reemplazarse por otros foros.

153. La Delegación del Japón reiteró que ha venido proponiendo, como solución para prevenir la concesión indebida de patentes, la creación de una base de datos que permitiría a los examinadores de patentes realizar más eficazmente búsquedas, en un único lugar centralizado, del estado de la técnica para solicitudes relacionadas con recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos. En la undécima sesión del Comité, complementó su propuesta original de evitar el acceso inadecuado a la base de datos por terceros, basada en sus experiencias sobre medidas de limitación del acceso. Tras las deliberaciones del Comité, pensaba ahora que una forma eficaz de abordar las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones es aplicar en el desarrollo de una base de datos un método secuencial, de forma tal que pueda verificarse el nivel de seguridad en cada paso. El proceso de desarrollo de la base de datos se divide en dos fases; a saber: una fase piloto inicial seguida de la segunda fase, de puesta en práctica. El sitio web de la OMPI incluye actualmente diversas bases de datos nacionales de Estados miembros relacionadas con los recursos genéticos, que son de acceso público. En la fase inicial, habría de crearse un portal piloto mediante la vinculación de algunas de esas bases de datos de acceso público para fines de búsqueda. La estructura general de la base de datos sería la misma que la propuesta en la undécima sesión como documento WIPO/GRTKF/IC/11/11. Un aspecto importante es que únicamente se daría acceso al portal a Administraciones encargadas del examen, como las oficinas de la propiedad intelectual. Durante la fase inicial, la OMPI examinaría si había casos de acceso inadecuado por terceros al portal piloto. La OMPI realizaría asimismo un estudio, mediante un cuestionario, sobre la facilidad de uso del portal, con vistas a determinar las mejoras que deberían realizarse y, subsiguientemente, se evaluaría el resultado de la fase piloto. Si el resultado de la evaluación fuera positivo, se iniciaría la segunda fase, para cuya puesta en marcha se vincularían al portal más bases de datos de los Estados miembros. Entre las bases de datos mencionadas podían incluirse algunas con información inédita. Se considera “inédita” la información a la que únicamente tienen acceso quienes están autorizados a utilizar las bases de datos. En este sentido, se propuso también añadir al portal una función para distinguir la información publicada de la inédita, por ejemplo, señalando la información inédita con una marca. Además, puede aplicarse también una función de filtro para esconder la información inédita. Otra función que podría añadirse al portal sería la traducción automática, que permitiría a los examinadores utilizarlo más fácilmente y con menos problemas. Cuando el portal haya alcanzado la fase de plena puesta en práctica, se comprobarán las medidas de seguridad para bloquear el acceso de terceros al portal, sobre todo a la información inédita. Cuando la información de interés encontrada por el examinador

corresponda a una entrada inédita, dicha información no podrá citarse en el acto oficial para fines de denegación de patentabilidad. No obstante, podrían tomarse las medidas siguientes para salvar este problema. En primer lugar, si un examinador quisiera solicitar a la OMPI que proporcionara documentos de conocimiento público que contuvieran la misma información que la no publicada obtenida utilizando el portal, la OMPI remitiría dicha solicitud a los Estados miembros interesados a quienes perteneciera el recurso genético y les solicitaría que proporcionaran al examinador información que fuera de conocimiento público. En segundo lugar, la OMPI, en nombre del examinador, puede informar a las autoridades competentes de los Estados miembros interesados de la existencia de solicitudes para las cuales hay datos almacenados en el portal que constituyen estado anterior de la técnica. Se espera que estas medidas actúen como estímulos que alienten a los Estados miembros interesados a proporcionar otra información útil para el examen. La Delegación expresó su esperanza de que la explicación adicional contribuirá a que se comprenda mejor su propuesta de base de datos centralizada.

154. La Delegación de México agradeció a la Secretaría su esfuerzo en la elaboración de los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/8(a) y WIPO/GRTKF/IC/13/8(b) y destacó la importancia de asegurar la complementariedad de los trabajos del Comité con los procesos de negociación que ocurren en el marco del CDB puesto que el tema de los recursos genéticos y PI están directamente asociados a la Regulación Internacional de Acceso a los Recursos Genéticos. Asimismo, como parte del mandato del Comité, debería darse continuidad a los debates sobre las opciones disponibles para impulsar su labor, incluyendo las alternativas para abordar la relación entre los sistemas de PI y el acceso a los recursos genéticos. Añadió que sobre este particular es importante de establecer el vínculo entre la autoridad que autoriza el acceso a recursos genéticos y las autoridades en materia de derechos de PI. De modo que, como método de trabajo, el Comité debería explorar mecanismos de intercambio de información entre las autoridades a efecto de contribuir al cumplimiento del tercer objetivo del CDB relativo a la distribución justa y equitativa de beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos. En cuanto a los aspectos técnicos, la Delegación se pronunció a favor de la construcción de bases de datos del conocimiento tradicional ya divulgado y de recursos genéticos con el fin de que sean accesibles a las autoridades de PI; no obstante, debería considerarse que para la inclusión en dichas bases de datos de CC.TT. no divulgados se debe contar con el consentimiento libre, previo y fundamentado de las comunidades indígenas y locales que los detentan, así como con mecanismos que salvaguardan la integridad y confidencialidad de la información. La creación de una base de datos de recursos genéticos podría ser una opción factible a corto plazo; sin embargo tanto para su elaboración como para sus posibles usos y aplicaciones se debe tener en cuenta que los recursos genéticos pueden estar compartidos entre diferentes países. Esta cuestión debería ser un tema de discusión en el marco del Comité.

155. La Delegación de Singapur señaló que en reuniones anteriores del Comité se ha hablado de una base de datos internacional sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales como ayuda para el examen por examinadores de patentes de solicitudes de patentes que contienen recursos genéticos y conocimientos tradicionales. Esta base de datos internacional es un posible medio para evitar la concesión de patentes relativas a recursos genéticos o conocimientos tradicionales que no cumplan los requisitos de patentabilidad de “novedad” o “actividad inventiva”. Esto podría, a su vez, reducir el número de concesiones de patentes relacionadas con recursos genéticos o conocimientos tradicionales “que han sido objeto de apropiación indebida”. Los Estados miembros deberían profundizar las deliberaciones sobre bases de datos y centrarse en ellas para poder considerar el asunto más plenamente. La Delegación de Singapur elaboró la siguiente clasificación de asuntos clave para facilitar tales

deliberaciones: 1) aspectos técnicos de la base de datos internacional: Los Estados miembros quizá deseen considerar propuestas presentadas anteriormente relativas a asuntos como la estructura de la base de datos internacional (p. ej., un sistema que vincule diversas bases de datos internacionales), las funciones lingüísticas y de búsqueda de la base de datos internacional o propuestas recién presentadas para debate; 2) contenidos de la base de datos internacional: ¿Qué campos de información contendrá la base de datos internacional? ¿Contendrá únicamente información de dominio público de modo que tal información pueda constituir una fuente sobre el estado de la técnica? ¿Cómo se clasificará y organizará la información en la base de datos?; 3) desarrollo de contenidos y comprobación de la exactitud de los contenidos enviados a la base de datos internacional: ¿Qué estamentos se responsabilizarán del desarrollo de contenidos, de la comprobación de su exactitud y de su presentación para la base de datos internacional? ¿Cómo debe manejarse la cuestión de las reivindicaciones contradictorias de recursos genéticos y conocimientos tradicionales particulares? ¿Qué procedimientos habrá y quién asumirá los costos del desarrollo de contenidos, de la comprobación de su exactitud y de su presentación para la base de datos internacional?; 4) acceso a la base de datos internacional: ¿Quién estará autorizado a ver la información de la base de datos internacional, y a descargar y cargar información de o a la misma? ¿Qué controles del acceso deberá haber, en su caso? En tal sentido, han de considerarse dos cuestiones importantes: Hay riesgo, si la base de datos no se gestiona adecuadamente, de que pueda usarse indebidamente para facilitar la apropiación indebida de recursos genéticos y conocimientos tradicionales. ¿Qué medidas pueden tomarse para evitarlo? No obstante la necesidad de posibles restricciones al acceso, deberán disponerse medios adecuados para que la población general pueda realizar búsquedas del estado de la técnica en la base de datos; 5) ¿Quién mantendrá y financiará las operaciones de la base de datos internacional? La cuestión del mantenimiento y la financiación se verá probablemente afectada por la estructura de la base de datos internacional. Es evidente que algunas de estas cuestiones están relacionadas entre sí. La lista de cuestiones no es exhaustiva y la Delegación se mostró abierta a observaciones adicionales y al desarrollo ulterior de las cuestiones. La Delegación sugirió que la Secretaría de la OMPI quizá pueda elaborar una lista de cuestiones de interés para el desarrollo de una base de datos internacional de recursos genéticos y conocimientos tradicionales, para su circulación y debate por los Estados miembros. La Delegación manifestó que espera que la lista de cuestiones sea útil para impulsar la profundidad de las deliberaciones sobre una posible base de datos internacional de recursos genéticos y conocimientos tradicionales para ayudar a los examinadores de patentes a examinar las solicitudes que contengan recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

156. La Delegación de la India elogió la labor realizada por la Secretaría de la OMPI de elaboración de valiosos documentos sobre los recursos genéticos. Afirmó que los sistemas de protección de la propiedad intelectual deben ser más sensibles a las aspiraciones de los titulares de recursos genéticos y de conocimientos tradicionales conexos. La divulgación obligatoria, el consentimiento fundamentado previo y la distribución de beneficios son los tres principios básicos para dotar al sistema de patentes de más transparencia y credibilidad. La Delegación afirmó que hay otras ideas que también son importantes, pero que no puede permitirse que desplacen la atención de estas cuestiones básicas. La ley de patentes de la India contiene una disposición específica que exige la divulgación obligatoria de la fuente y el origen geográfico del material genético que contiene una invención. En la descripción del estado de la técnica de interés para cualquier actividad inventiva debe exigirse la divulgación de los recursos genéticos. Se ha documentado cierto número de casos de concesión de patentes relativas a recursos genéticos y a productos y procesos conocidos y utilizados por comunidades tradicionales y locales durante muchos años, o incluso siglos. La biopiratería es un problema mundial, ya que no sólo consiste en la adquisición de material genético en un país y la solicitud en otro

país de patentes que utilizan ese material y los conocimientos tradicionales asociados, sino también en la utilización de tal material para invenciones derivadas. El debate en el Consejo de los ADPIC acerca de la cuestión de la “divulgación” profundizó, con considerable detalle, en algunas ideas y propuestas para abordar esta compleja cuestión. La Delegación se mostró de acuerdo con la afirmación realizada por la Delegación del Brasil de que las deliberaciones en la OMPI deberían tener en cuenta los pormenores ya planteados en el Consejo de los ADPIC.

157. La Delegación de Suiza manifestó su agradecimiento a la Secretaría por el documento WIPO/GRTKF/IC/13/8(b). Afirmó que esa actualización objetiva revisada de las novedades internacionales constituye un excelente resumen de la labor realizada en foros internacionales pertinentes con relación a los recursos genéticos. Como mencionó en su declaración introductoria, la Delegación considera que los tres puntos del orden del día del Comité tienen la misma importancia. Por consiguiente, debe encontrarse un equilibrio adecuado al abordar los tres puntos del orden del día. Entre las opciones para continuar o impulsar la labor mencionadas en el párrafo 4 de WIPO/GRTKF/IC/13/8(a) se incluye la cuestión de los requisitos de divulgación. A este respecto, la Delegación recordó las propuestas que presentó sobre la divulgación de la fuente de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales en las solicitudes de patentes. Suiza, que no solicita estas medidas para sí, presentó sus propuestas porque reconoce la importancia de aumentar la transparencia con respecto al acceso y la participación en los beneficios. La Delegación remitió al Comité al documento WIPO/GRTKF/IC/11/10.

158. La Delegación de Noruega manifestó su acuerdo con la afirmación realizada por la Delegación de Alemania, en nombre del Grupo B. Expresó su agradecimiento a la Secretaría por los excelentes documentos presentados, en particular la lista de opciones, e indicó que será beneficioso como medio para centrar las actividades ulteriores. La cuestión de los recursos genéticos es uno de los tres pilares del Comité y de su labor ulterior. En Noruega, según se mencionó en reuniones anteriores, continúa trabajándose en los requisitos de divulgación en las solicitudes de patentes. Según explicó su Delegación, Noruega modificó previamente las legislaciones nacionales y realizó propuestas, tanto en la OMC como en la OMPI, para establecer la obligatoriedad de tal requisito en las solicitudes de patentes. Según explicó la Delegación, es importante que las actividades del Comité apoyen las realizadas en otros foros, y vice versa, y que la actualización de la información, en particular sobre el trabajo realizado en otros foros, es beneficiosa y debe tenerse en cuenta.

159. La Delegación de El Salvador agradeció a la Secretaría la elaboración de los documentos sobre este tema, WIPO/GRTKF/IC/13/8 (a), lista de opciones y WIPO/GRTKF/IC/13/8(b), actualización de los acontecimientos ocurridos en el plano internacional. Indicó que la lista de opciones es un buen documento y que debe ser uno de los documentos de base para la toma de decisiones en la OMPI. En cuanto al documento WIPO/GRTKF/IC/13/8(b) la Delegación agradeció la actualización de los acontecimientos en el plano internacional y la objetividad con la cual han sido reflejados los últimos acontecimientos relacionados con este tema en otros foros, tales como la OMC. Finalmente, reiteró su complacencia por dedicársele un tiempo equitativo a cada uno de los temas objeto de este Comité.

160. La Delegación de Sudáfrica congratuló al Comité por haber logrado dedicar el mismo tiempo a debatir las tres cuestiones de forma transparente. Afirmó que comienza a verse avances en el debate, lo cual genera confianza en las actividades futuras. La Delegación manifestó su apoyo a la afirmación de la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo

Africano. Hizo referencia al documento WIPO/GRTKF/IC/13/9, con recomendaciones acerca de la labor relativa a los recursos genéticos. Explicó que se están tramitando actualmente en el parlamento enmiendas a los derechos sobre la propiedad intelectual que incluyen la divulgación obligatoria, el acceso y la participación en los beneficios y el consentimiento fundamentado previo para incluir estos principios en la legislación con el fin de avanzar el asunto en el ámbito nacional y encontrar sinergias con las actividades del ámbito internacional.

161. La Delegación de los Estados Unidos de América se alineó con la afirmación realizada por la Delegación de Alemania, en nombre del Grupo B. Dio las gracias a la Secretaría por los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/8 (a) y WIPO/GRTKF/IC/13/8 (b), y afirmó que estos documentos serían útiles para la continuación del trabajo del Comité. La Delegación apoyó firmemente la continuación de la labor del Comité en el ámbito de los recursos genéticos con vistas a lograr resultados concretos. Afirmó que las ventajas de los requisitos de divulgación obligatoria no están claras. Según se explicó en sesiones anteriores, no hay suficiente información acerca de la utilidad de tales requisitos para evitar la concesión impropia de patentes. No obstante, dado que algunas Oficinas llevan algún tiempo aplicando estos requisitos, sería útil que las Oficinas compartieran sus experiencias a este respecto. Se debe proporcionar más información sobre cuándo se consideraba que una invención se derivaba de recursos genéticos o conocimientos tradicionales. Además, la Delegación de los Estados Unidos explicó que su país ha observado desde hace largo tiempo que no solo surgen preocupaciones por la apropiación indebida en el contexto de productos o métodos protegidos por patentes sino también en otras situaciones. El método más adecuado y exhaustivo para abordar cualquier tipo de apropiación indebida sería fortalecer sistemas nacionales fuera del ámbito de los sistemas de patentes con el fin de abordar todos los casos de comercialización de recursos o conocimientos tradicionales objeto de apropiación indebida que fuera preciso, con independencia de si son o no casos relacionados con el sistema de patentes. ¿Cómo abordarían los gobiernos de los países las situaciones no relacionadas con el sistema de patentes? ¿Con qué recurso cuentan los titulares de recursos genéticos o conocimientos tradicionales para evitar su uso indebido? La Delegación afirmó que el Comité debe también continuar explorando opciones que eviten más directamente la concesión indebida de patentes. En los debates celebrados hasta la fecha no se ha adelantado prueba alguna de “apropiación indebida”, como lo sería, por ejemplo, la utilización de recursos genéticos sin la autorización de su propietario. Algunos parecen suponer, sin pruebas empíricas, que toda invención relacionada con recursos genéticos se basa, automáticamente, en el acceso ilegal o la apropiación indebida. Una referencia a un recurso genético en una patente, sobre todo en la sección de antecedentes de la patente, no constituye prueba de una apropiación indebida. Además, muchos recursos genéticos se compran y venden, y, por consiguiente, se obtienen legalmente y se desarrollan, por medio de investigaciones independientes, en invenciones. Otros se obtienen legalmente y sólo están relacionados de forma incidental con la novedad o actividad inventiva que permite la concesión de una patente, pero se incluyen, no obstante, en la descripción general de la invención para que la descripción sea completa. Quizá como resultado de la presunción errónea, en lugar de presentarse hechos que demuestren la apropiación indebida, se presenta información sobre patentes concedidas que no lo hubieran sido si la oficina de propiedad industrial hubiera tenido más información. Para abordar la preocupación por las patentes concedidas indebidamente, la Delegación de los Estados Unidos indicó que su país apoya la propuesta realizada por la Delegación del Japón relativa a un portal web o una base de datos centralizada. Le preocupa la inclusión en la base de datos de información que no es de dominio público. La inclusión de información no divulgada ni pública podría complicar significativamente el proceso de examen. La Delegación sugirió la posibilidad de asegurarse, en la fase piloto inicial del portal Web, de que los examinadores de

patentes tuvieran acceso únicamente a documentos que sirvieran para conocer el estado de la técnica. Según indicó la Delegación de México, la información no divulgada puede añadirse posteriormente, tras la obtención del consentimiento fundamentado previo, y una vez aclarado el uso al que pueden destinarse los documentos. Según indicó la Delegación de Singapur, existe información cuya inclusión ocasionaría complicaciones adicionales, y si se incluía información confidencial, sería necesario abordar cuestiones adicionales. Los Estados Unidos manifestaron su apoyo a la sugerencia de la Delegación de Singapur de que la OMPI elaborara una lista de cuestiones relativas a las bases de datos, pero señaló que estas cuestiones se refieren a información que no es del dominio público y que debería continuarse trabajando para garantizar que la información pública se pone a disposición de los examinadores de patentes de una forma fácilmente accesible. Otras medidas, como las directrices sobre calidad, pueden también ser útiles para garantizar una calidad alta de las patentes. La Delegación afirmó que presentará también observaciones por escrito acerca de los recursos genéticos, reiterando preguntas formuladas anteriormente relativas a un posible requisito de divulgación. Se señaló que la *Biotechnology Industry Organization* (BIO) ha presentado un documento para que sea examinado por el Comité en esa reunión. Sería útil que otras delegaciones y observadores hicieran lo mismo, actualizando, cuando fuera necesario, sus declaraciones anteriores con hechos útiles para el análisis de esta cuestión.

162. La Delegación del Canadá se sumó a la afirmación realizada por la Delegación de Alemania, en nombre del Grupo B. Basándose en el trabajo ya realizado por el Comité y las crecientes pruebas internacionales de que se necesita un mayor participación por expertos y asesoría sobre cuestiones de propiedad intelectual relativas a los recursos genéticos y a la divulgación, la Delegación instó al Comité a que realice progresos técnicos razonables en el ámbito de los recursos genéticos. Agradeció a la Secretaría la elaboración de los documentos entregados, ya que constituyen un primer paso concreto en la profundización del conocimiento por el Comité de las cuestiones relativas a los recursos genéticos. Por desgracia, debido a que durante el proceso de elecciones generales las actividades del Gobierno del Canadá están sometidas a ciertas limitaciones, el Canadá no ha podido presentar observaciones por escrito acerca de la lista de opciones sobre los recursos genéticos, pero tiene previsto hacerlo en un futuro próximo. El documento WIPO/GRTKF/IC/13/8 (a) señala diez opciones para continuar o profundizar el trabajo sobre los recursos genéticos. La Delegación indicó que le preocupa el hecho de que algunas de estas opciones dan por supuesta la existencia de vínculos claros entre el sistema de patentes y el acceso y la participación en los beneficios. Estos vínculos no se han comprobado y es necesario aplicar un método objetivo que favorezca el intercambio de experiencias nacionales sobre la protección de los recursos genéticos, ya que este tipo de método puede profundizar su comprensión de la cuestión. Se debe dedicar tiempo y reflexionar sobre el alcance completo de la cuestión antes de continuar. La Delegación afirmó que el Canadá tiene un gran interés en conocer la eficacia de los mecanismos de divulgación en los países que ya disponen de tales procedimientos, así como otros modelos. Este procedimiento puede permitir asegurarse de que la labor del Comité continúa ciñéndose, de una forma constructiva y productiva, a los términos de su mandato relativo a los recursos genéticos. Reiteró la importancia de la cuestión de los recursos genéticos en el Comité, ya que los tres puntos del orden del día del Comité tienen la misma importancia. Dados los llamamientos para que avancen las actividades del Comité y para lograr resultados concretos, un procedimiento de trabajo entre sesiones sobre los recursos genéticos puede ayudar a centrar la labor en tal sentido.

163. La Delegación de la República Islámica del Irán manifestó que uno de los objetivos principales de la creación del Comité es la negociación sobre los recursos genéticos y encontrar el modo de luchar contra la biopiratería en el ámbito internacional. Por

consiguiente, cualquier opción y mecanismo debe tener en cuenta las preocupaciones de los titulares de recursos genéticos y proporcionar un mecanismo práctico. A este respecto, cualquier opción debe incluir un requisito de divulgación obligatoria, el consentimiento fundamentado previo y la distribución de beneficios por el titular de los recursos genéticos. Deben respetarse los tres principios principales descritos en el artículo 3 del CDB, sobre todo el de soberanía de los Estados sobre sus recursos genéticos.

164. La Delegación de Chile consideró que el párrafo 40 del documento WIPO/GRTKF/IC/13/8 (b) expone la reacción de algunos Miembros de la OMC frente a la propuesta liderada por el Brasil, la India, la UE y Suiza (TN/C/W/52) que abarca las tres cuestiones de PI que se debaten en la OMC, es decir, la relación existente entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB y los dos temas sobre indicaciones geográficas. Expresó que el párrafo se basa en el Informe del Director General al Consejo de Negociaciones Comerciales y al Consejo General (WT/GC/W/591 y TN/C/W/50). En ese Informe y en el párrafo 40 del documento de este Comité se señala correctamente que un grupo de países, entre los cuales se encontraba Chile y otros países latinoamericanos, rechazan esa propuesta por el paralelismo artificial que se ha hecho en la propuesta entre los tres temas. Indicó que cada tema tiene su propio mandato y contenido, y que por lo tanto siguen pendientes muchas cuestiones técnicas variando considerablemente el interés de los Miembros respecto de cada uno de ellos. Declaró que rechaza firmemente esa propuesta porque uno temas que nada tienen que ver unos con otros. Sin embargo, en la segunda parte del párrafo 40 del documento sobre RRGG del Comité se describe la posición sustantiva de solamente algunos Miembros de la OMC atribuyéndola a todos quienes rechazan la propuesta por un tema formal sin pronunciarse sobre el mérito de las propuestas individualmente. El informe del Director General de la OMC al Consejo General y al Consejo de Negociaciones Comerciales describe esta posición sustantiva pero como una más dentro de un variado rango. Así como ha quedado el documento de este Comité da la sensación de que todos quienes se han opuesto al paralelismo artificial tienen también objeciones de fondo respecto de los tres temas que se analizan en la OMC. Éste no es el caso de Chile como tampoco el de algún otro país. La Delegación solicitó que la Secretaría revise este párrafo y considere la posición chilena.

165. La Delegación de Nueva Zelanda se sumó a la afirmación realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B e indicó que su país tiene considerable interés por las cuestiones sobre propiedad intelectual relativas al uso de recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados, ya que en Nueva Zelanda hay un grado alto de endemismo y un significativo interés de los pueblos indígenas por la conservación de los recursos genéticos y la protección de los conocimientos tradicionales. Estas cuestiones forman parte fundamental de los objetivos de una comisión de investigación de gran importancia en Nueva Zelanda (reclamación WAI 262). La Delegación indicó que viene siguiendo con gran interés las deliberaciones en el Comité, así como las del Consejo de los ADPIC y las del CDB. Comparte los objetivos de impedir la apropiación indebida de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, y de disponer mecanismos adecuados para el acceso y la distribución equitativos de beneficios. El Gobierno de Nueva Zelanda está iniciando un proceso de elaboración de políticas para abordar cuestiones nacionales relativas a la bioprospección, incluido el uso de recursos genéticos en la I+D de invenciones patentables. La Delegación indicó que escuchó con atención la presentación de los estudios de casos específicos y que compartió información sobre las experiencias de su propio país. Instó a que continuaran las deliberaciones y el análisis para determinar cómo pueden países ultradiversos: abordar, por medio de sus instituciones, cuestiones de apropiación indebida de recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados; comprender los exitosos procedimientos y normas utilizados en la búsqueda de patentes en diversos países, ayudando

así a los Estados miembros que puedan estar interesados en iniciar labores similares; y conocer el gran número de invenciones que hacen referencia a recursos de origen específico que pueden elucidar las cuestiones de propiedad intelectual preocupantes en relación con la biopiratería. La Delegación se congratuló por la continuación del programa de trabajo del Comité para evaluar las repercusiones de las diversas propuestas para los diversos interesados e indicó que agradecería la oportunidad de formular observaciones sobre las mismas en sesiones futuras. La Delegación afirmó que este punto del orden del día debería formar parte también de las posibles actividades entre sesiones acordadas por el Comité. Dio las gracias a la Secretaría por su labor útil y constructiva de elaboración de los documentos sobre recursos genéticos y la divulgación, así como por su propuesta de una lista de opciones para la continuación de nuestro trabajo, y declaró que continuará prestando atención cuidadosa a esta cuestión.

166. La Delegación de Bolivia (Estado Plurinacional de) indicó que está a favor de la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales; no obstante, el primer tema le plantea algunas dificultades específicas porque el Estado Plurinacional de Bolivia opina que estos recursos son colectivos y no se pueden resumir a la propiedad privada porque sería contrario al concepto mismo de comunidad de sus pueblos indígenas, que constituyen más del 60% de la población y son los titulares de dichos conocimientos tradicionales. No obstante, las patentes confieren propiedad privada sobre la diversidad biológica, lo que conlleva extender el concepto de propiedad privada a elementos naturales fundamentales para la vida, para la vida de todos los organismos vivos. Estos recursos son recursos colectivos compartidos por las comunidades indígenas; su privatización conllevaría poner la vida y la naturaleza en manos de propietarios extranjeros, algo totalmente inaceptable para la comunidad indígena boliviana. Dado que el Gobierno boliviano es el primer gobierno indígena en Sudamérica en muchos años, la Delegación expresó su preocupación y la de las comunidades indígenas. El Comité debe concebir otras soluciones, soluciones creativas para proteger los recursos genéticos y evitar que pasen a manos individuales y de propiedad privada, sino que se ajusten a las necesidades de las comunidades indígenas y se apliquen de conformidad con sus puntos de vista. La Delegación declaró su intención de enviar observaciones por escrito y de añadir una opción adicional que no es una patente de recursos vivos, algo a lo que las poblaciones indígenas confieren gran importancia. La Delegación apoyó la propuesta del Ecuador relativa a los conocimientos tradicionales y folclore y propuso que la Secretaría aborde este tema en 2009. Informó de que transmitirá a la Secretaría una declaración que incluirá unas pocas enmiendas.

167. La Delegación del Brasil dio las gracias a la Delegación del Japón por haber presentado de nuevo su propuesta de base de datos centralizada. Afirmó que aprecia el buen espíritu e intenciones que sustentan la propuesta. No obstante, la base de datos no da una respuesta adecuada al problema de la apropiación indebida de los recursos genéticos. Es difícil calcular y evaluar la magnitud de los recursos genéticos disponibles en todo el mundo. Es todavía más difícil reunir e incluir en una base de datos información o datos de interés sobre el conjunto mundial de recursos genéticos y es también difícil imaginar que pueda ponerse a disposición de los examinadores de patentes en un único lugar centralizado toda la información existente sobre recursos genéticos. Otro problema es crear una base de datos sin un marco jurídico. Tomando como ejemplo el mecanismo de la FAO relativo a las semillas y los recursos genéticos, la FAO ha creado una base de datos, pero el acceso a la misma está regulado por un tratado. En lugar de crear una base de datos, se debe evitar la apropiación indebida de recursos genéticos.

168. La Representante de la Oficina Eurasiática de Patentes (EAPO) dijo que, dado que los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales relacionados están, cada vez más, siendo regulados mediante el derecho de patentes, es cada vez más persistente la opinión de que una medida eficaz para prevenir la apropiación y uso ilegales de recursos genéticos o conocimientos tradicionales puede ser la realización de cambios específicos en el procedimiento existente de tramitación de las solicitudes de patentes. No obstante, los nuevos requisitos de divulgación de una invención relativa a recursos genéticos, en particular la obligatoriedad de indicar en una solicitud de patente la fuente de origen de los recursos genéticos, no logran, con su redacción actual, el objetivo deseado. Esto se debe sobre todo al hecho de que la legislación sobre patentes de muchos países ya contiene normas exhaustivas relativas a la divulgación obligatoria de una invención en una solicitud de patente de forma tal que un experto en la técnica pueda realizar la invención. En particular, en el caso de una invención relativa a material biológico o a un método que conlleve el uso de material biológico, la solicitud debe revelar el origen del material y el método utilizado para obtenerlo, o bien indicar dónde o cómo puede obtenerse el material reivindicado (el llamado requisito de acceso libre). Si no puede revelarse el material biológico en una solicitud de patente de forma tal que un experto en la técnica pueda realizar la invención, y si no hay acceso libre a dicho material, la solicitud debe contener información o un documento relativo al depósito de dicho material biológico en manos de la autoridad competente. Por consiguiente, el requisito de indicar la llamada “fuente secundaria” de origen de los recursos genéticos, si no se conoce la fuente “primaria”, según se define en la declaración de Suiza (WIPO/GRTKF/IC/11/10), y que abarca también diferentes colecciones, ya ha sido reflejado en el derecho de patentes. Por otro lado, las referencias a bibliografía científica, que también constituye la “fuente secundaria” de origen de los recursos genéticos según la declaración realizada por la Delegación de Suiza, pueden no ser suficientes para tomar una decisión acerca de la concesión de una patente. La Representante de la EAPO citó otro ejemplo: la solicitud eurasiática 200300784 relativa a un método para tratar una enfermedad ocasionada por el virus de la inmunodeficiencia humana, se basa, en particular, en la administración a un paciente de un microorganismo, *Mycobacterium w*; es, decir, la invención en cuestión se basa en el uso indirecto de recursos genéticos, según su definición vigente (material genético microbiano con valor práctico). Se evaluó la patentabilidad de esa invención según las normas establecidas y, principalmente, se comprobó si la invención se describía en la solicitud de forma suficientemente completa y clara para su realización por un experto en la técnica. Dado que la invención en cuestión se refería a material biológico, era fundamental determinar si se tenía acceso libre a dicho material; es decir, dónde y cómo podía obtener el material cualquier tercera persona. En caso contrario, la solicitud debía revelar el origen del material y el método utilizado para obtenerlo, o bien contener información o un documento relativo al depósito de tal material biológico en manos de la autoridad competente. La solicitud no contenía información relativa al acceso libre al microorganismo, no revelaba el método utilizado para obtenerlo (únicamente indicaba que el microorganismo se obtuvo del suelo) y no hacía referencia a ninguna información o documento relativos a su depósito. En respuesta a la solicitud por el examinador de que proporcionara la información correspondiente, el solicitante afirmó que el microorganismo utilizado era bien conocido y, consiguientemente, disponible, y proporcionó copias de los artículos dedicados al estudio de las características de dicho microorganismo. El examinador indicó en repetidas ocasiones que no había información suficiente para realizar la invención. El examinador podía haber aceptado la referencia a la bibliografía científica si hubiera contenido información acerca del acceso libre al microorganismo con la garantía de que tal acceso se mantuviera durante todo el período de validez de la patente (por ejemplo, que el microorganismo estuviera disponible comercialmente, que el proveedor fuera conocido y que se hubiera confirmado que el microorganismo podía obtenerse del proveedor antes de la fecha de prioridad). El solicitante

se había negado a proporcionar la información solicitada y el examinador se había negado a conceder una patente, declarando que la invención reivindicada se basaba en el uso de un microorganismo para el que no había acceso libre, el microorganismo no había sido depositado y no se revelaba el método mediante el cual se había obtenido. No era, en consecuencia, posible realizar la invención. Así, según explicó la Representante, la legislación sobre patentes vigente aplica a la evaluación de la patentabilidad de invenciones relativas al uso de recursos genéticos un método incluso más riguroso que el que presuntamente se aplicará con la ayuda del nuevo requisito de divulgación obligatoria que presupone la introducción de un concepto nuevo, la “fuente de origen de los recursos genéticos”, sin definirlo, la división de las fuentes de origen de los recursos genéticos en “primaria” y “secundaria”, y una indicación de la fuente “secundaria” cuando no se conoce la fuente “primaria”. Es, por consiguiente, claramente necesario definir a qué recursos genéticos se hace referencia en el requisito de indicación obligatoria de su fuente de origen y qué se entiende, específicamente, por dicha fuente. En ausencia de una redacción adecuada, no está, en opinión de la representante, justificado hacer referencia a la indicación obligatoria de la fuente de origen de los recursos genéticos en las solicitudes de patentes. Las modificaciones de la legislación sobre patentes vigente deberían realizarse con sumo cuidado, teniendo en cuenta las normas ya existentes relativas al examen de solicitudes presentadas para la concesión de patentes de invenciones relativas a materiales biológicos, con el fin de evitar ambigüedades e indefiniciones en la evaluación de su patentabilidad. La Representante expresó su esperanza de que se completará con éxito la búsqueda de mecanismos para regular las relaciones relativas al acceso y uso de recursos genéticos o conocimientos tradicionales y, en particular, las condiciones para la comercialización de bienes y servicios, ideados basándose en dicho uso. La Representante agradeció a la Secretaría la labor muy profesional que había realizado y le deseó éxito en su labor creativa futura.

169. La Representante de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) informó al Comité de que en su cuarto Congreso Mundial de la Naturaleza, celebrado en Barcelona del 5 al 14 de octubre de 2008, la UICN aprobó, entre otras políticas, el reconocimiento de los vínculos entre la biodiversidad y la diversidad cultural (que incluye los conocimientos tradicionales) para apoyar la conservación de la diversidad biocultural como parte clave de la conservación de la naturaleza y de la sostenibilidad. La UICN ha firmado también la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

170. El Representante de Movimiento Indígena Tupaj Amaru dijo que el Comité establecido en 2000 por la Asamblea General de la OMPI ha tenido y tiene como mandato el examinar la cuestión de los recursos genéticos en el marco de la PI y la distribución de los beneficios derivados de la explotación de dichos recursos no protegidos. Pero el Comité no ha logrado progresos sustantivos. Para comprender mejor la problemática sumamente compleja es necesario recordar la definición de los recursos genéticos contenida en el CDB y en otros instrumentos internacionales. A los efectos del CDB, se entiende por recursos genéticos, el material genético de valor real o potencial. El material genético se define a su vez como todo material de origen vegetal, animal y microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de herencia que permita transmitir los caracteres de un antepasado a un descendiente, de una generación a otra generación, mediante la reproducción permanente de dichos recursos. El Representante dijo que es necesario protegerlos porque la diversidad de los recursos genéticos constituye la fuente material y espiritual para la supervivencia de la humanidad, sin embargo el hombre de la era moderna continúa destruyendo los recursos biológicos - sustento de toda vida en la tierra. En el Preámbulo del CDB (1992), ratificado por 160 Estados, se reconoce “la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los

recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los CC.TT., las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus conocimientos”. En la concepción materialista de la historia de los pueblos indígenas, los recursos biológicos, genéticos y conocimientos tradicionales que comportan una infinidad de organismos vivos y otras formas de vida en permanente transformación a lo largo de más de cuatro millones de años, constituyen el patrimonio intrínseco de las naciones aborígenes comunidades locales y forman parte del patrimonio común de la humanidad. En consecuencia, el Comité debería examinar el material genético no únicamente en términos de mercado, ganancia y rentabilidad e inversiones entre proveedores y receptores de esos valores intrínsecos, sino en el espíritu de su conservación y desarrollo sustentable para la supervivencia de la humanidad. Como se menciona en el documento WIPO/GRTKF/IC/13/8 (b), en la primera sesión del Comité los Estados Miembros de la OMPI propusieron la posibilidad de elaborar “prácticas contractuales, directrices y cláusulas tipo de propiedad intelectual” para permitir el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios. Si bien la finalidad de las prácticas contractuales orientadoras consiste en ayudar a las Partes en la elaboración de medidas legislativas, administrativas o cláusulas Tipo sobre el acceso y participación de los beneficiarios y la redacción de contratos, no resuelve en nada la biopiratería y bioprospección que se practica con toda impunidad al amparo de la liberalización de todo lo que tiene valor mercantil. Quienes se libran a la utilización ilícita de los recursos genéticos jamás se someterán a las reglas y leyes de los países receptores para suscribir y garantizar los contratos mutuamente convenidos, mientras no existen normas internacionales y vinculantes en la materia. La formulación de los principios definidos en el documento WIPO/GRTKF/IC/8 relativas a la elaboración de las practicas contractuales orientadoras y la distribución de beneficios, parece ser realmente una metodología técnica jurídica muy sencilla. En la práctica, a juicio de las comunidades originarias y pueblos indígenas que no disponen ni de teléfono ni electricidad, mucho menos de computadoras ni sitios web, las técnicas, los mecanismos y términos jurídicos son demasiado complejos en su interpretación y aplicación e inaccesibles a las comunidades indígenas. El Representante se preguntó cómo en esa correlación de fuerzas entre el mercado y la protección de la vida, las comunidades indígenas y locales pueden tener la capacidad para negociar los contratos o arreglos con las empresas farmacéuticas, de bioprospección, agroindustriales, como Monsanto, etc. En realidad, sería imposible e improbable suscribir y respetar tal o cual contrato entre las Partes. Por su naturaleza jurídica, dichos contratos, acuerdos y licencias, por acción o por omisión serían leoninos, es decir las ventajas y beneficios se atribuirían a una sola parte en dichos contratos, salvo que exista un mecanismo de salvaguardia en dichos acuerdos. Por otro lado, el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta (CDB) que se reunió en Bonn en 2001 ha elaborado las “Directrices de Bonn” sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización, hasta la fecha no ha arrojado resultados tangibles. Según los documentos mencionados, el Comité ha aprobado un plan de trabajo para elaborar cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual que simplemente proponen opciones relativas al establecimiento de prácticas contractuales orientadoras no vinculantes, directrices y cláusulas tipo de carácter no obligatorio en materia de propiedad intelectual. El Comité afirmaba entonces que las practicas y cláusulas no serían obligatorias. Las directrices no tenían sino, un carácter únicamente informativo y sin valor jurídico. En las directrices no se habla de lo es patentable y de lo no es patentable ni de los requisitos de divulgación de la información relativa a los recursos genéticos. El mandato que recibió el Comité en su sexta sesión consistía en elaborar y presentar un esbozo de marco jurídico internacional. ¿Por que urge un instrumento de carácter vinculante y la distribución equitativa de los beneficios? En el mundo global donde las CTN constituyen Estados supranacionales en los Estados nacionales, en un mundo donde las guerras desgarran la

humanidad por la apropiación de los recursos naturales en violación flagrante del principio de soberanía de los pueblos sobre sus recursos naturales, en un mundo terriblemente egoísta donde se practica la biopiratería con toda impunidad, en un mundo donde las crisis financieras amenazan el cierre de empresas, se requiere una respuesta global al saqueo, utilización y apropiación ilícitas de los recursos genéticos y CC.TT. y urge la necesidad de establecer Códigos de conducta para reglamentar las leyes ciegas del mercado. Los usuarios, sean las empresas farmacéuticas transnacionales y las agroindustriales o los hombres de negocios disfrazados de antropólogos, no se someten a la jurisdicción del país de acogida. En segundo lugar, los Estados receptores de los países en desarrollo han perdido la capacidad de negociación, ni pueden jurídicamente reivindicar la jurisdicción sobre dichas empresas y sus filiales constituidas en sus territorios, debido a que sus legislaciones han sido desmanteladas y no hay con frecuencia una referencia al concepto de propiedad transnacional ni existe una protección jurídica de los recursos genéticos de la biopiratería. El Comité igualmente debería reconocer y especificar en un documento adicional el pleno y libre consentimiento fundamentado de comunidades y pueblos indígenas en el proceso de negociación de posibles acuerdos y su participación efectiva en la elaboración de mecanismos jurídicos encaminados a proteger los recursos genéticos y garantizar la distribución de los beneficios. Los procedimientos para la solicitud de derechos de PI deberían exigir que el solicitante de patentes presente pruebas de consentimiento previo de los titulares de recursos genéticos y CC.TT. Como ya se subrayado en otras ocasiones, los pueblos indígenas se oponen terminantemente a la inclusión de “recursos genéticos humanos” en la base de datos, tales como muestras de sangre o de tejido humano por razones de ética y respeto a la dignidad humana. Los intentos por transformar a la persona humana en una mercancía más que se vende y compra en la vasta zona franca del mundo globalizado son incompatibles con las normas de *jus cogens* del Derecho internacional. En conclusión, el Representante dijo que detrás de las técnicas, métodos y procedimientos complejos e inaccesibles para los pueblos y comunidades indígenas se ocultan grandes intereses económicos, estratégicos y financieros de las potencias occidentales y el intento de los gobiernos neoliberales de privatizar y entregar los recursos básicos, genéticos y CC.TT. a un círculo reducido de empresas multinacionales.

Decisión sobre el punto 10 del orden del día

171. El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/8 (a), WIPO/GRTKF/IC/13/8 (b) y WIPO/GRTKF/IC/13/8 (c).

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA

172. Se mantuvieron conversaciones informales sobre el punto 11 del orden del día con referencia, entre otros, al documento WIPO/GRTKF/IC/13/10 (“Procedimientos entre sesiones: propuestas de modalidades y especificaciones”). Tras las conversaciones informales, no se adoptó decisión alguna en lo que respecta a este punto del orden del día.

173. Se dio la palabra al Presidente del grupo informal de representantes indígenas, quien manifestó la decepción del grupo informal de representantes indígenas por haber sido excluido de las conversaciones informales celebradas en el punto 11 del orden del día, y su deseo de que de este hecho quede constancia en el informe.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

Decisión sobre el punto 12 del orden del día

174. El 17 de octubre de 2008 el Comité tomó decisiones sobre los puntos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 del orden del día. Acordó que se redactará un proyecto de informe en el que figuren el texto acordado de esas decisiones y todas las intervenciones hechas en el Comité, informe que se distribuirá oportunamente antes de la sesión siguiente. Respecto del proyecto de informe de la presente sesión, se invitará a los participantes a que presenten correcciones por escrito de sus intervenciones para que pueda prepararse una versión definitiva cuya aprobación tendrá lugar en la sesión siguiente.

175. El Presidente dio por concluida la decimotercera sesión del Comité el 17 de octubre de 2008.

ÍNDICE DE INTERVENCIONES*

Argelia	51
<i>Arts Law Centre</i>	32
<i>Bethechilokono Governing Council</i>	63
Bolivia (Estado Plurinacional de)	89
Brasil	23, 52, 59, 68, 80, 89
Canadá	7, 46, 67, 87
CCI	77
Centro de Culturas Indias del Perú	34
Chile	17, 88
China	14, 45, 65, 81
CIEL	34
Colombia	68, 80
Comunidad Andina	73
Comunidad Europea y sus Estados miembros	47, 64, 79
CONGAF	76
Consejo Indio de Sudamérica	63
Decisiones del Comité	
Punto 3 del orden del día – Aprobación del orden del día	5
Punto 4 del orden del día – Aprobación del informe de la duodécima sesión	5
Punto 5 del orden del día – Acreditación de observadores	5
Punto 7 del orden del día – Participación de las comunidades indígenas	41
Punto 8 del orden del día – Expresiones culturales tradicionales	63
Punto 9 del orden del día – Conocimientos tradicionales	78
Punto 10 del orden del día – Recursos genéticos	93
Punto 11 del orden del día – Labor futura	93
Punto 12 del orden del día – Clausura de la sesión	94
Ecuador	20, 54, 72
Egipto	12
El Salvador	17, 44, 70, 85
Estados Unidos de América	21, 49, 68, 86
<i>Ethio-Africa Diaspora Union Millenium Council</i>	31
FAO	28
Federación de Rusia	55, 72, 78
Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes y Ejecutantes (FILAIE)	34, 61
GRULAC	7
Grupo B	6, 42, 65, 79
Grupo Africano	6, 43, 55, 56, 65, 81
Grupo Asiático	8
Grupo de países menos adelantados	9
Grupo Regional de Estados de Europa Central y el Báltico	9, 42, 65, 78
Guatemala	18
INBRAPI	76
India	47, 63, 84

* Las referencias guardan relación con números de página del informe. Se ofrece este índice, totalmente oficioso, en orden alfabético para facilitar la consulta. Las referencias a las declaraciones hechas en nombre de grupos regionales corresponden a las de las delegaciones que han hecho esas declaraciones.

Indonesia	13, 69, 81
Japón	21, 48, 69, 70, 82
Kenya	25
<i>L'Auravetl'an Information and Education Network of Indigenous Peoples</i>	33
Malasia	20
Marruecos	18, 54
México	14, 53, 54, 74, 83
Movimiento Indígena Tupaj Amaru	32, 40, 60, 76, 91
Nigeria	22, 56, 73
Noruega	24, 51, 73, 85
<i>Norwegian Council for Traditional Folk Music</i>	33
Nueva Zelandia	24, 51, 60, 71, 88
Oficina Eurasiática de Patentes	90
Omán	19
Pakistán	54, 67
Perú	10, 44, 73
Presidente de la mesa redonda de representantes de comunidades indígenas	39, 40
Presidente del Comité Intergubernamental	39, 41, 55, 94
República de Corea	15, 68
República Islámica del Irán	19, 50, 66, 87
Secretaría de la OMPI (Oficina Internacional)	4, 40, 63
Secretaría del CDB	35
Singapur	83
Sudáfrica	16, 53, 70, 85
Sudán	19
Suiza	24, 48, 69, 85
Tailandia	11, 55
Tin-Hinane	35
Tribus Tulalip	75
Trinidad y Tabago	27
Túnez	11, 51
Turquía	50
UNCTAD	30
Unión Africana	27
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza	91
Universidad de las Naciones Unidas	31, 72
Zambia	27
Zimbabwe	26

[Sigue el Anexo]

ANNEXE/ANNEX

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. ÉTATS/STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Glaudine MTSHALI (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Lucy MAHLANGU (Miss), Director, Department of Arts and Culture, Pretoria

Yonah Ngalaba SELETI, Chief Director, Department of Science and Technology, Pretoria

Glenn Ujebe MASOKOANE, Director, Multi-Disciplinary, Department of Arts and Culture, Pretoria

Anil Bijman SINGH, Director, Legal Services, Department of Arts and Culture, Pretoria

Portia MATLALA (Miss), Deputy Director, Heritage, Department of Arts and Culture, Pretoria

Johan VAN WYK, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Susanna CHUNG (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Hayet MEHADJI (Mme), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Udo FENCHEL, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Henning PLÖGER, Deputy Head, Copyright Section, Federal Ministry of Justice, Berlin

Stefan WALZ, Head of Unit, Federal Ministry of Justice, Berlin

ANGOLA

Angélica COSTA (Mme), Mission permanente, Genève

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Khalid A. ALAKEEL, Supervisor, General Directorate of Industrial Property, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Alberto J. DUMONT, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Ernesto MARTÍNEZ GONDRA, Ministro, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Inés Gabriela FASTAME (Srta.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Miranda BROWN (Mrs.), Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Edwina LEWIS (Ms.), Assistant Director, International Policy Section, IP Australia, Canberra

Norman BOWMAN, Principal Legal Officer, Copyright Law Branch, Attorney-General's Department, Canberra

Katherine WILLCOX (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission to the WTO, Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Markus WEIDINGER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Günter AUER, Advisor, Federal Ministry of Justice, Vienna

Regine ZAWODSKY (Ms.), Patent Examiner, International Relations, Austrian Patent Office, Vienna

BANGLADESH

Debrapriya BHATTACHARYA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Muhammed Enayet MOWLA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BARBADE/BARBADOS

Corlita BABB-SCHAEFER (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Zakhar NAUMOV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Valiantsin RACHKOUSKI, Head, Information and Methodology Division, National Center of Intellectual Property, Minsk

BELGIQUE/BELGIUM

Katrien VAN WOUWE (Mme), attaché, Affaires juridiques et internationales, Office de la propriété intellectuelle, Bruxelles

BÉNIN/BENIN

Yao AMOUSSOU, premier conseiller, Mission permanente, Genève

BOLIVIE/BOLIVIA

Angélica NAVARRO LLANOS (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

BOTSWANA

Mabedi T. MOTLHABANI (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Timothy Leatile MOALUSI, Principal Commercial Officer, Registrar of Companies and Intellectual Property, Gaborone

Ntesang Cecilia SEBETSO (Miss), Principal Commercial Officer, Copyright Division, Registrar of Companies and Intellectual Property, Gaborone

BRÉSIL/BRAZIL

Fábio ALVES SCHMIDT DA SILVA, Secretary, Intellectual Property Division, Ministry of External Relations, Brasilia

Fabiane PEREIRA RAMOS FIGUEIREDO (Mrs.), Patent Examiner, Biotechnology Division, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

Cynthia RIBEIRO (Mrs.), Intern, Permanent Mission, Geneva

CAMEROUN/CAMEROON

Anatole Fabien Marie NKOU, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Francis NGANTCHA, ministre conseiller, Mission permanente, Genève

Amin M'HAMED, chef, Service de la promotion et de l'information, Direction du développement technologique et de la propriété industrielle, Ministère de l'industrie, des mines et du développement technologique, Yaoundé

Aurélien ETEKI NKONGO, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CANADA

Sophie GALARNEAU (Ms.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property, Information and Technology Trade Policy Division, Department of Foreign Affairs and International Trade, Ottawa

Younes BOUNHAR, Policy Analyst, Patent and Trade-marks Policy Directorate, Intellectual Property Policy Directorate, Department of Industry, Ottawa

Sandra LEDUC (Ms.), Counsel, Aboriginal Law and Strategic Policy, Department of Justice, Ottawa

Wayne SHINYA, Senior Policy Analyst, Policy Planning and Research, Department of Canadian Heritage, Ottawa

Darren SMITH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Guillermo HORMAZÁBAL, Administrador Público, División de Asuntos Internacionales, Santiago

Luciano CUERVO, Economista, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Cristóbal ACEVEDO, Jefe, Departamento de Propiedad Industrial, Ministerio de Economía, Santiago

Maximiliano SANTA CRUZ, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CHINE/CHINA

HU Yuzhang, Deputy Director, International Organizations Division, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

LI Zhao (Ms.), Official, Third Division, Law Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

QIU Junchang (Ms.), Project Administrator, International Organizations Division, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

HU Ping (Mrs.), Official, Law Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

WANG Dan (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Clemencia FORERO UCROS (Sra.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Martha I. ALARCÓN LÓPEZ (Sra.), Ministro, Misión Permanente, Ginebra

Andrea ISAZA GUEVARA (Srta.), Attaché, Misión Permanente, Ginebra

Guillermo A. GIL DÍAZ, Attaché, Misión Permanente, Ginebra

CUBA

Alina ESCOBAR DOMÍNGUEZ (Sra.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

DANEMARK/DENMARK

Niels HOLM SVENDSEN, Senior Legal Counsellor, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

Marianne Lykke THOMSEN (Ms.), Senior Policy Advisor, Greenland Home Rule Government, Nuuk

DJIBOUTI

Djama Mahamoud ALI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ÉGYPTE/EGYPT

Hisham BADR, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ahmed Ihab GAMALELDIN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Marwan S. YOUSSEF, Lawyer, Legal Department, Egyptian Patent Office, Academy of Scientific Research and Technology, Ministry of Scientific Research, Cairo

Mohamed GAD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Marta Elena ROSALES PINEDA (Sra.), Coordinadora de Investigación Artística, Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA), San Salvador

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Srta.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ÉQUATEUR/ECUADOR

Mauricio MONTALVO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Rodrigo DE LA CRUZ, Director, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Quito

Luis VAYAS VALDIVIESO, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Homero LARREA, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Carmen CARO (Srta.), Jefe de Área, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Cultura, Madrid

Asha SUKHWANI (Sra.), Técnico Superior Examinador, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Madrid

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Michael S. SHAPIRO, Attorney-Advisor, Office of International Relations, United States Patent and Trademark Office (USPTO), United States Department of Commerce, Alexandria

Karin L. FERRITER (Ms.), Patent Attorney, Office of International Relations, United States Patent and Trademark Office (USPTO), United States Department of Commerce, Alexandria

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Rights Attaché, Permanent Mission to the WTO, Geneva

Peggy A. BULGER (Ms.), Director, American Folklife Center, Library of Congress, Washington

Sezaneh SEYMOUR (Ms.), Foreign Affairs Officer, Office of Ecology and Terrestrial Conservation, Bureau of Oceans and International Environmental Scientific Affairs, United States Department of State, Washington

Otto VAN MAERSSSEN, Economic Counselor, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Allehone MULUGETA ABEBE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Larisa SIMONOVA (Ms.), Deputy Director, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Natalia BUZOVA (Miss), Senior Researcher, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Dimitry GONCHAR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Heli HONKAPÄÄ, Senior Advisor, Ministry of Employment and the Economy, Helsinki

Anna VUOPALA (Ms.), Senior Advisor, Division of Culture and Media Policy, Ministry of Education, Helsinki

Riita LARJA (Mrs.), Coordinator, International and Legal Affairs, National Board of Patents and Registration, Helsinki

FRANCE

Christophe GUILHOU, représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

Isabelle CHAUVET (Mme), chargée de mission, Affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Anne LE MORVAN (Mme), chargée de mission, Bureau de la propriété littéraire et artistique, Direction de l'administration générale, Ministère de la culture et de la communication, Paris

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Delphine LIDA (Mlle), conseiller (affaires économiques et développement), Mission permanente, Genève

GÉORGIE/GEORGIA

Temur CHIKHRADEE, Head, Judicial Department, Ministry of Foreign Affairs, Tbilisi

Giorgi USHIKISHVILI, Director, Folklore State Center of Georgia, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Tbilisi

Eva MUSERIDZE (Mrs.), Head, Inventions and Industrial Designs Department, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Tbilisi

Manana MUSKHELISHVILI (Mrs.), Head of International Programs, Tbilisi

GHANA

Kwabena BAAH-DUODU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Loretta ASIYEDU (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Franciscos VERROS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Andreas CAMBITSIS, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Stella KYRIAKOU (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Silvia Leticia GARCÍA HERNÁNDEZ (Sra.), Jefe, Unidad de Gestión Colectiva, Departamento de Derecho de Autor, Ciudad de Guatemala

Ana Lorena BOLAÑOS (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

HAÏTI/HAITI

Pierre Mary Guy SAINT-AMOUR, conseiller, Mission permanente, Genève

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Budapest

INDE/INDIA

Anita DAS (Mrs.), Secretary (AYUSH), Department of AYUSH, Ministry of Health and Family Welfare, New Delhi

Swashpawan SINGH, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Rajiv K. CHANDER, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

G. R. RAGHAVENDER, Registrar of Copyrights and Deputy Secretary, Ministry of Human Resources Development, New Delhi

Nutan K. MAHAWAR (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Gusti Agung Wesaka PUJA, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Chargé d'Affaires a.i., Permanent Mission, Geneva

Achmad Zen Umar PURBA, Professor of Law, Faculty of Law, University of Indonesia, Depok

Ruslan ASPAN, Deputy of Controlling of Traditional Medicines, Cosmetics and Complimentary Products, National Agency of Drug and Food Control, Jakarta

Arry Ardanta SIGIT, Director, Copyrights, Industrial Designs, Layout Design of Integrated Circuit and Trade Secret, Directorate General of Intellectual Property Rights, Tangerang

E.D. Syarief SYAMSURI, Head, Bureau of International Cooperation, National Agency of Drug and Food Control, Jakarta

PRAYONO, Head, Legal Bureau, Ministry of Industry, Jakarta

Rudy TIAHJOHUTOMO, Head, Transfer of Technology and Intellectual Property Management Office, Indonesian Agency for Agricultural Research and Development, Ministry of Agriculture, Jakarta

SUDARMANTO, Secretary, IP Management, Ministry of Industry, Jakarta

José TAVARES, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Djoko PURNOMO, Head, General Matters Division, Secretariat of the Indonesian Agency for Agricultural Research and Development, Ministry of Agriculture, Jakarta

Rizky HANDAYANI (Mrs.), Deputy Director, Multilateral Cooperation Division,
International Cooperation Bureau, Ministry of Culture and Tourism, Jakarta

Agus SAPTONO, Deputy Director, Trade in Services, Development and Environment,
Department of Foreign Affairs, Jakarta

Basuki ANTARIKSA, Section Head, Multilateral Trade and IPR, Ministry of Culture and
Tourism, Jakarta

Yasmi ADRIANSYAH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Nona Siska NOVIYANTI (Miss), Directorate for Trade, Industry, Investment and IPR,
Directorate General of Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Alireza MOAIYERI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Hamid BAEIDI NEJAD, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent
Mission, Geneva

Yazdan NADALIZADEH, Second Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Hassan SOLEIMANI, Legal Expert, Ministry of Foreign Affairs, Tehran

Seyed Ali RAEISALSADATI, Deputy, Ministry of Justice, Tehran

Morteza REZVANFAR, Expert, Organization of Cultural Heritage, Tourism and Handicrafts,
Tehran

IRAQ

Ahlan AL-GAILANI (Mrs.), Chargé d'Affaires a.i., Permanent Mission, Geneva

Ahmed AL-NAKASH, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Brian HIGGINS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Augusto MASSARI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Pierluigi BOZZI, Environmental Economics, Faculty of Economics, University of Rome, Rome

Gabriele RUSCALLA, Intern, Permanent Mission, Geneva

JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE/LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA

Ibtissam SAAITE, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

Richard BROWN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Shintaro TAKAHARA, Director, Multilateral Policy Office, International Affairs Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kyoko YAMAUCHI (Ms.), Assistant Director, International Affairs Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Harumi WATANABE, Senior Cultural Policy Analyst, Policy Planning and Coordination Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Kunihiko FUSHIMI, Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Kenichiro NATSUME, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Kiyoshi SAITO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Emma Muthoni NJOGU (Ms.), Senior Principal State Counsel, Department of the Registrar-General, Attorney-General's Chamber, State Law Office, Nairobi

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Liudmila HMILEVSKAIA (Mrs.), Senior Specialist, Law Department, State Patent Service of the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek

LESOTHO

Mampoi TAOANA (Ms.), Crown Attorney, Registrar General's Department, Ministry of Law and Constitutional Affairs, Maseru

LIBAN/LEBANON

Omar HALABLAB, General Director, Ministry of Culture, Beirut

LITUANIE/LITHUANIA

Arunas ZELVYS, Chief Specialist, State Patent Bureau, Vilnius

Gita BERASNEVIČIŪTĖ (Miss), Chief Specialist, Copyright Division, Ministry of Culture, Vilnius

LUXEMBOURG

Christiane DALEIDEN DISTEFANO (Mme), ministre conseiller, Mission permanente, Genève

MADAGASCAR

Olgatte ABDU (Mme), conseiller, Mission permanente, Genève

MALAISIE/MALAYSIA

Rohazar Wati ZUALLCOBLEY (Mrs.), Deputy Director General, Industrial Property, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade and Consumer Affairs, Kuala Lumpur

Maria Alina Binti AHMAD (Ms.), Manager Regulatory Affairs IP, Legal and Regulatory, Malaysian Biotechnology Corporation, Kuala Lumpur

Zaiton NORDIN (Mrs.), Senior Patent Examiner, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur

MAROC/MOROCCO

Abdellah OUADRHIRI, directeur général, Bureau marocain du droit d'auteur (BMDA), Rabat

MAURICE/MAURITIUS

Tanya PRAYAG-GUJADHUR (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MEXIQUE/MEXICO

Luis Alfonso DE ALBA, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Mabel del Pilar GÓMEZ OLIVIER (Sra.), Embajadora, Representante Permanente Alternativa, Misión Permanente, Ginebra

Mario RODRÍGUEZ MONTERO, Director General Adjunto de Servicios de Apoyo, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México

Gabriela GARDUZA ESTRADA (Sra.), Directora de Asuntos Internacionales, Unidad de Planeación y Consulta, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), México

Miguel CASTILLO PÉREZ, Subdirector de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México

Gabriela NAVA DOMÍNGUEZ (Sra.), Subdirectora de Seguimiento y Participación, Área de Asuntos Internacionales, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), México

Juan SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), México

José Luis SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Departamento para asuntos de la OMPI, Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales, Secretaría de Relaciones Exteriores, México

Jesús VEGA HERRERA, Supervisor de Examen de Fondo del Área Biotecnológica de Patentes, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México

Gustavo Adolfo TORRES CISNEROS, Attaché, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Carole LANTERI (Mlle), conseiller, Mission permanente, Genève

Gilles REALINI, troisième secrétaire, Mission permanente, Genève

NICARAGUA

Norman SOMARRIBA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

NIGÉRIA/NIGERIA

John Ohirieme ASEIN, Director, Nigerian Copyright Institute, Nigeria Copyright Commission, Abuja

Maigari BUBA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Temitope OGUNBANJO, Assistant Registrar, Federal Ministry of Commerce, Abuja

Aisha SALIHU (Ms.), Assistant Registrar, Federal Ministry of Commerce, Abuja

NORVÈGE/NORWAY

Inger HOLTEN (Ms.), Senior Advisor, Ministry of Foreign Affairs, Oslo

Vegar JOHNSRUD, Senior Advisor, Legal and International Affairs, Oslo

Constance URSIN (Mrs.), Assistant Director General, Ministry of Culture and Church Affairs, Oslo

Gry Karen WAAGE (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Paryse SUDDITH (Miss), Senior Policy Analyst, Ministry of Economic Development, Wellington

Ngahuia TE AWEKOTUKU (Ms.), Chair, Te Waka Toi Arts Council, Ministry of Culture and Heritage, Wellington

OMAN

Fatima AL-GHAZALI (Mrs.), Counsellor, Commercial Affairs, Permanent Mission, Geneva

Abdul Aziz AL BALUSHI, Director of Popular Folklore, Ministry of Heritage and Culture, Muscat

OUGANDA/UGANDA

Justinian M. KATEERA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Benjamin Wako MUKABIRE, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Yahelys ARENAS (Sra.), Encargada de la Salvaguarda de los Conocimientos Tradicionales, Departamento de Derechos Colectivos y Expresiones Folklóricas, Registro de Propiedad Industrial, Ministerio de Comercio e Industrias, Ciudad de Panamá

PARAGUAY

Rigoberto GAUTO VIELMAN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Advisor, Directorate-General for Enterprise and Innovation, Ministry of Economic Affairs, The Hague

Irene KNOBEN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PÉROU/PERU

Alejandro NEYRA SÁNCHEZ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Denis Y. LEPATAN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Maria Teresa LEPATAN (Mrs.), Minister, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Justyna SLOMSKA (Ms.), Assistant, Ethnographic Museum in Torun, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Dawid URBAŃSKI, Specialist, Legal Department, Ministry of Culture, Warsaw

PORTUGAL

Nuno Manuel GONÇALVES, Director, Copyright Service, Ministry of Culture, Lisbon

José GUEDES DE SOUSA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Cidália GONÇALVES (Ms.), Executive Officer, International Relations Department, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Economy, Lisbon

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Abeer ALASSAD, Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

PARK Seong-Joon, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PARK Duk Byeong, Researcher, Rural Development Administration, Kyeong-Gi

KANG Wongil, Patent Examiner, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO/DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO

Fidèle SAMBASSI KHAKESSA, ministre conseiller, affaires économiques, Mission permanente, Genève

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Pavel ZEMAN, Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Lucie ZAMYKALOVÁ (Ms.), Patent Law Advisor, International Department, Industrial Property Office, Prague

Darina CHVOSTEKOVÁ (Ms.), Lawyer, International Department, Industrial Property Office, Prague

Petr BAMBAS, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Andrea PETRÁNKOVÁ (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Livia PUSCARAGIU (Miss), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Mariela Luminita HAULICA (Ms.), Head, Chemistry Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Cornelia Constanta MORARU, Head, Legal Service, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Cálin Ion UNGUREANU, Expert, International Relations, Romanian Copyright Office, Bucharest

Adina-Laura NICHIFOR (Ms.), Third Secretary, Directorate for International Law and Treaties, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Clare BOUCHER (Mrs.), Head, International Institutions, Intellectual Property Office, Newport

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano M. TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent, Mission permanente, Genève

Anne-Marie COLANDRÉA (Mlle), attaché, Mission permanente, Genève

Caroline DURIAUX (Mlle), membre, Mission permanente, Genève

SAMOA

Lemalu Tate SIMI, Chief Executive Officer and Registrar of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Industry and Labour, Apia

SÉNÉGAL/SENEGAL

Babacar Carlos MBAYE, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Seynabou DIAL (Mme), deuxième conseiller, Mission permanente, Genève

SINGAPOUR/SINGAPORE

CHIEW Adrian Choong Yee, Senior Assistant Director, Legal Counsel, Legal Policy and International Affairs Department, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

RATNAM Jaya, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

LIEW Li Lin, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Dušan VUJADINOVIĆ, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SOUDAN/SUDAN

Mohamed Hassan KHAIR, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SRI LANKA

Manorie MALLIKARATCHY (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER, co-chef, Service juridique brevets et designs, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

Patrick MINK, Section agriculture durable internationale, Office fédéral de l'agriculture (FOAG), Berne

Benny MÜLLER, conseiller juridique, Service juridique brevets et designs, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

Magdaleen VAN WYK, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

SUÈDE/SWEDEN

Maria WESTMAN-CLÉMENT (Mrs.), Special Adviser, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Patrick ANDERSSON, Senior Patent Examiner, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm

Tobias LORENTZSON, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

THAÏLANDE/THAILAND

Sahasak PHUANGKETKEOW, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Savitri SUWANSATHIT (Mrs.), Advisor, Office of Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok

Vijavat ISARABHAKDI, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Suttinee YAVAPRAPAS (Mrs.), Director, Cultural Network and Information Group, Office of International Relations, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok

Chariyar CHAIWIRATANA (Ms.), Director, Cultural Research and Development Sector, Office of the National Culture Commission, Ministry of Culture, Bangkok

Pornchai TONGYINSAKUL, Director, Agricultural Technology and Sustainable Agriculture Policy Division, Ministry of Agriculture, Bangkok

Tippan SADAKORN (Mrs.), Senior Agricultural Scientist, Plant Varieties Protection Division, Ministry of Agriculture and Cooperatives, Bangkok

Ruengrong BOONYARATTAPHUN (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Bangkok

Tanit CHANGTHAVORN, Intellectual Property Specialist, National Center for Genetic Engineering and Biotechnology, Pathumthani

Bundit LIMSCOON, Minister Counsellor, Permanent Mission of Thailand to the WTO, Geneva

Pakvipa AHVIPHAN (Ms.), First Secretary, Department of Treaties and Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok

Supavadee CHOTIKAJAN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Veerana Sinsawat FORRER (Ms.), Agricultural Scientist, Department of Agriculture, Bangkok

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Dennis FRANCIS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Tene REECE (Ms.), Deputy Controller, Intellectual Property Office, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain

TUNISIE/TUNISIA

Mohamed Abderraouf BDIQUI, conseiller, Mission permanente, Genève

Jamila ZOUAIDI (Mlle), chargée d'études principale, propriété industrielle, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Tunis

TURQUIE/TURKEY

Yeşim BAYKAL, Legal Advisor, Permanent Mission of Turkey to the WTO, Geneva

Kemal Demir ERALP, Patent Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara

UKRAINE

Sergii GONCHARENKO, Head, Law Development Division (Industrial Property), Ukrainian Industrial Property Institute, Kyiv

VIET NAM

Ha NGUYEN THI THANH (Ms.), Director, Legislation and Policy Division, National Office of Intellectual Property of Vietnam (NOIP), Hanoi

ZAMBIE/ZAMBIA

Christopher MAPANI, Senior Examiner (Trademarks), Patents and Companies Registration Office (PACRO), Ministry of Commerce, Trade and Industry, Lusaka

ZIMBABWE

Garikai KASHITIKU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

II. DÉLÉGATIONS SPECIALES/SPECIAL DELEGATIONS

COMMISSION EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMISSION (EC)

Sergio BALIBREA SANCHO, Counsellor, Geneva

Jean-Philippe MULLER, Legal and Policy Affairs Officer, Industrial Property Unit, DG Internal Market and Services, Brussels

Conal CLYNCH, Administrator, Copyright and Knowledge-based Economy, Brussels

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION DES NATIONS UNIES (ONU)/UNITED NATIONS (UN)

Conférence des Nations Unies sur le commerce et le développement (CNUCED)/United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD)

Sophia TWAROG (Ms.), Economic Affairs Officer, Trade and Sustainable Development Section, Geneva

Programme des Nations Unies pour l'environnement (PNUE)/United Nations Environment Programme (UNEP)

John SCOTT, Programme Officer, Social, Economic and Legal Matters, Traditional Knowledge, Innovations and Practices, Convention on Biological Diversity, Montreal

Université des Nations Unies, Institut d'études supérieures (UNU-IAS)/United Nations University, Institute of Advanced Studies (UNU-IAS)

Tony GROSS, Adjunct Senior Fellow, Yokohama

Noa RĀHERA (Mrs.), Project Co-ordinator, Yokohama

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET
L'AGRICULTURE (FAO)/FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE
UNITED NATIONS (FAO)

Shakeel BHATTI, Secretary, International Treaty on Plant Genetic Resources, Rome

Dan LESKIEN, Specialist Legal Adviser, Secretariat of the Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture, Rome

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH
ORGANIZATION (WHO)

Malebona MATSOSO (Mrs.), Director, WHO Secretariat on Public Health, Innovation and Intellectual Property, Geneva

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/
BENELUX ORGANISATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Edmond SIMON, Director General, The Hague

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT
ORGANIZATION (EAPO)

Maria SEROVA (Ms.), Chief Examiner, Chemistry and Medical Department, Moscow

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT
ORGANIZATION (EPO)

Pierre TREICHEL, juriste, droit des brevets, Munich

UNION INTERNATIONALE POUR LA PROTECTION DES OBTENTIONS
VEGETALES (UPOV)/INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION OF NEW
VARIETIES OF PLANTS (UPOV)

Rolf JÖRDENS, Vice Secretary-General, Geneva

SOUTH CENTER

Nneka Linda IKELIONWU (Miss), Geneva

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Jayashree WATAL (Mrs.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Xiaoping WU (Mrs.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Thu-Lang Tran WASESCHA (Mrs.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges-Remi NAMEKONG, Senior Economist, African Union Commission, Geneva

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON-GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Alliance pour les droits des créateurs (ADC)/Creators' Rights Alliance (CRA)
Greg YOUNG-ING, Chair, Indigenous Peoples Caucus, Vancouver

Assemblée des premières nations (APN)/Assembly of First Nations (AFN)
Stuart WUTTKE, Acting Director, Environmental Stewardship, Ottawa

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)
Konrad BECKER, Chairman of Special Committee Q166, Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore, Basel

Association internationale pour la promotion de l'enseignement et de la recherche en propriété intellectuelle (ATRIP)/International Association for the Advancement of Teaching and Research in Intellectual Property (ATRIP)
François CURCHOD, représentant, Genolier

Bioresources Development and Conservation Programme-Cameroon (BDCPC)
Augustine B. NJAMNSHI (Mrs.), Executive Secretary, Yaoundé

Centre de Documentation, de Recherche et d'Information des Peuples Autochtones (DoCip)
/Centre for Documentation, Research and Information of Indigenous Peoples (doCip)

Albachir ABOUBACAR, Genève
Amina ADAMOU (Mme), stagiaire, Genève
Marie BISMUTH (Mme), volontaire, Genève
Peter CLAYBURN, volontaire, Genève
Gilles Christian FILLEAU, Genève
Inés HIDALGO (Mme), interprète, Genève
Evgnia IGNATOVA (Mme), interprète, Genève
Patricia JIMÉNEZ (Mme), coordinatrice, Genève
David MARTÍNEZ TORTOSA, interprète, Genève
Nataliya NEZNAMOVA (Mme), Genève
Claudinei NUNES DA SILVA, interprète, Genève
Léonard ODAMBO, Genève
Elena PAVON (Mme), interprète, Genève
Dominique RENTSCH (Mme), interprète, Genève
Adèle TOBIN (Mme), interprète, Genève
Andrea VON MAYTITZ (Mme), interprète, Genève

Centre d'échanges et de coopération pour l'Amérique Latine (CECAL)/Exchange and
Cooperation Centre for Latin America (ECCLA)

Dildar RABBANI, Consultant, Geneva

Centre d'études internationales de la propriété industrielle (CEIPI)/Centre for International
Industrial Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, représentant, Genolier

Centre pour le droit international de l'environnement (CIEL)/Center for International
Environmental Law (CIEL)

Dalindyabo SHABALALA, Director, Project on Intellectual Property and Sustainable
Development, Geneva
Laurent GABERELL, Geneva
Guillermo TEJEIRO GUTIÉRREZ, Geneva

Centro de Culturas Indígenas del Perú (CHIRAPAQ)/Centre for Indigenous Cultures
Tarcila RIVERA-ZEA (Sra.), Presidente, Consejo Directivo, Lima

Centre International pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International
Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Ahmed ABDEL LATIF, Programme Manager, IPRs and Technology, Châtelaine
Camille Latoya RUSSELL (Ms.), Program Assistant, Intellectual Property, Châtelaine

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Timothy ROBERTS, Rapporteur, Intellectual Property Commission, Bracknell

Civil Society Coalition (CSC)

Ruth GOLDSTEIN (Ms.), Expert on Folk Medicine, Berkeley

Comité consultative mondial des amis (CCMA)/Friends World Committee for
Consultations (FWCC)

Lessie F. DORÉ (Ms.), Consultant, Global Economic Issues, Geneva

Consejo Indio de Sudamérica (CISA)/Indian Council of South America (CISA)
Tomás CONDORI, Representante Permanente, Geneva

Coordination des ONG africaines des droits de l'homme (CONGAF)/Coordination of African Human Rights NGOs (CONGAF)
Djély Karifa SAMOURA, président, Genève
Alfred GONDO, communication et recherches, Genève

CropLife International
Tatjana SACHSE (Miss), Brussels

Déclaration de Berne/The Berne Declaration
Heiko BAUMGÄRTNER, Lucern

El-Molo Eco-Tourism, Rights and Development Forum
Christiana LOUWA (Ms.), Executive Director, Nairobi

Ethio-Africa Diaspora Union Millenium Council
Marcia STEWART (Ms.), International Ambassador, Executive President, Lithonia, Georgia
Marcus GOFFE, Researcher, London

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIE)
Miguel PÉREZ SOLÍS, Asesor Jurídico, Madrid

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)
Eric NOEHRENBURG, Director, International Trade and Market Policy, Geneva
Guilherme CINTRA, Public Health Advocacy, Geneva

Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA)
Robert Leslie MALEZER, Chairperson, Woolloongabba, Brisbane

Hokotehi Moriori Trust
Maui SOLOMON, Porirua

Indian Movement "Tupaj Amaru"
Lazaro PARY ANAGUA, General Coordinator, Geneva

Indigenous Peoples (Bethchilokono) of Saint Lucia Governing Council (BCG)
Albert DETERVILLE, Executive Chairperson, Castries

International Committee for the Indians of the Americas (INCOMINDIOS)
Eliane SCHEIBLER (Mrs.), Trainee, Zurich

International Council of Museums (ICOM)
John G. McAVITY, Chair, Legal Affairs Committee, Paris

Institut du développement durable et des relations internationales (IDDDRI)
Amandine BLED (Mme), chargée d'étude APA, Paris

Institut Max Planck pour la propriété intellectuelle, le droit de compétition et de fiscalité (MPI)/
Max Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law (MPI)
Friederike BUSCH (Ms.), Munich
Silke VON LEWINSKI (Ms.), Munich

Instituto Indígena Brasileiro da Propriedade Intelectual (InBraPi)
Lucia Fernanda INÁCIO BELFORT (Sra.), Directora Ejecutiva, Brasilia

International Trademark Association (INTA)
Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle

Inuit Circumpolar Council (ICC)
Violet FORD (Ms.), Vice-President, Ottawa

Knowledge Ecology International (KEI)
Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva
Ruth GOLDSTEIN (Ms.), Expert on Folk Medicine, Berkeley

L'auravetl'an Information and Education Network of Indigenous Peoples (LIENIP)
Gulvayra SHERMATOVA (Mrs.), President, Gorno-Altay
Danil MAMYEV, Ongudai, Altai Republic

Library Copyright Alliance (LCA)
Jonathan A. FRANKLIN, Associate Law Librarian, University of Washington School of Law,
Marian Gould Gallacher Law Library, Seattle

Maasai Association
Ann Sintoyia TOME (Ms.), Community Development Officer, Maasai Cultural Heritage,
Nanyuki

Mamacila Apo Ginopakan Higaonon Tribal Council Inc.
Arthuso MALO-AY, Claveria

Mbororo Social Cultural Development Association (MBOSCUDA)
Biro DIAWARA, Geneva

Music In Common
Mathew CALLAHAN, Chair, Berne

Nainyoie Community Development Organization (NCDO)
Irene Serina LESHORE (Ms), Maralal

New England Conservatory of Music (NEC)
Marc PERLMAN, Distinguished Scholar in Residence, Program on Information Justice and
Intellectual Property, Washington D.C.
Felicia Ann SANDLER (Ms.), Music Professor, Representative, Boston

Nigeria Natural Medicine Development Agency (NNMDA)

Tamunoibuomi F. OKUJAGU, Director General, Chief Executive, Lagos
Stella Nkemdilim MBAH (Ms.), Senior Legal Officer, Desk Officer on IPR, Lagos

Norwegian Council for Traditional Music and Traditional Dance (Rff-Sentret)

Egil BAKKA, Director, Trondheim

Ogiek Peoples Development Program (OPDP)

Peter Kiplangat CHERUIYOT, Project Officer, Cultural and Language Department, Narok

Queen Mary Intellectual Property Research Institute (QMIPRI)

Johanna Emelie GIBSON (Ms.), Director, London
Hamid HASHIMI, Associate Member, London
Marcus GOFFE, Research Associate, London
Marc Dominic MIMLER, Research Associate, London

Ralliement national des métis (MNC)/Métis National Council (MNC)

Benoit AL, Senior Policy Advisor, Ottawa

Research Group on Culture Property (RGCP)

Kilian BIZER, Göttingen
Stefan GROTH, Researcher, Göttingen
Matthias LANKAU, Göttingen
Sven MISSLING, Researcher, Göttingen

Russian Association of Indigenous Peoples of the North (RAIPON)

Oxana DANILOVA (Mrs.), Web-site Manager, Moscow

Saami Council

Mattias AHRÉN, Head, Human Rights Unit, Stockholm

Traditions pour Demain/Traditions for Tomorrow

Christiane JOHANNOT-GRADIS (Mme), secrétaire générale, Rolle

Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department

Preston HARDISON, Policy Analyst, Natural Resources, Seattle

Union mondiale pour la nature (IUCN)/World Conservation Union (IUCN)

Elizabeth REICHEL (Ms.), Co-Chair TCC, Commission on Environmental, Economic and Social Policy, Geneva

West Africa Coalition for Indigenous Peoples' Rights (WACIPR)

Osarugiemwin Joseph OGIERIAKHI, Programmes Director, Benin City

World Self-Medication Industry (WSMI)

Bruno DAVID, directeur approvisionnements R&D, Ferney-Voltaire

V. INDIGENOUS PANEL

Cristiana LOUWA (Mrs.), El-Molo Eco-Tourism, Rights and Development Forum, Nairobi

Arthuso MALO-AY, Mamacila Apo Ginopakan Higaonon Tribal Council Inc., Claveria

Danil MAMYEV, L'auravetl'an Information and Education Network of Indigenous Peoples (LIENIP), Ongudai

Ann SINTOYIA TOME (Ms.), Maasai Cultural Heritage Foundation, Nanyuki

VI. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Antony TAUBMAN, directeur par interim et chef, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Acting Director and Head, Global Intellectual Property Issues Division

Wend WENDLAND, directeur adjoint, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle, et chef, Section de la créativité, des expressions culturelles et du patrimoine culturel traditionnel/Deputy Director, Global Intellectual Property Issues Division, and Head, Traditional Creativity, Cultural Expressions and Cultural Heritage Section

Begoña VENERO (Mme/Mrs.), chef, Section des ressources génétiques, des savoirs traditionnels et de la biotechnologie, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Head, Genetic Resources, Traditional Knowledge and Biotechnology Section, Global Intellectual Property Issues Division

Hans Georg BARTELS, chef, Section du programme des sciences de la vie et de la politique des pouvoirs publics, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Head, Life Sciences and Public Policy Section, Global Intellectual Property Issues Division

Simon LEGRAND, conseiller, Section de la créativité, des expressions culturelles et du patrimoine culturel traditionnel, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Counsellor, Traditional Creativity, Cultural Expressions and Cultural Heritage Section, Global Intellectual Property Issues Division

Valérie ETIM (Mlle/Ms.), administratrice de programme, Section des ressources génétiques, des savoirs traditionnels et de la biotechnologie, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Program Officer, Genetic Resources, Traditional Knowledge and Biotechnology Section, Global Intellectual Property Issues Division

Anja VON DER ROPP (Mlle/Ms.), administratrice adjointe, Section du programme des sciences de la vie et de la politique des pouvoirs publics, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Associate Officer, Life Science and Public Policy Section, Global Intellectual Property Issues Division

[Fin de los Anexos y del documento]

